



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**XIV**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

ENERO-NOVIEMBRE 2012



*“SABEMOS QUE TENEMOS QUE VOLVER A COMPROMETERNOS  
CON LA TAREA DE IMPULSAR LOS DERECHOS UNIVERSALES;  
DE CONSTRUIR ASOCIACIONES QUE NOS PERMITAN SEGUIR ADELANTE,  
AYUDANDO PARA QUE CADA HOMBRE, MUJER Y NIÑO  
PUEDA ALCANZAR EL POTENCIAL QUE NOS HA SIDO CONFERIDO.  
Y SABEMOS QUE DEBEMOS SER CAPACES DE DENUNCIAR Y  
HABLAR POR AQUELLOS QUE NO PUEDEN USAR SU PROPIA VOZ”.*

**HILLARY CLINTON**







# **MENSAJE**

**DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**



**E**l **XIX Informe de Actividades** que hoy ponemos en sus manos, entraña múltiples sentimientos hacia el interior de la institución que me honro en presidir.

Por una parte, da cuenta, **como es su propósito**, del trabajo que se ha construido a lo largo del período que se presenta y por otra, simboliza el inicio de **una nueva etapa** en la vida de nuestro organismo.

**El Honorable Congreso del Estado**, después de recibir la solicitud del Titular del Poder Ejecutivo, resolvió de **manera unánime** depositar su confianza en un servidor para seguir al frente de la Procuraduría por un período de **4** años.

Esta decisión, **renueva el compromiso**, que como en la primera etapa, **nos hace saber** que estamos en **una posición** de suma responsabilidad.

**El consenso de las diputadas y diputados**, resume la aspiración de fortaleza y autonomía que desean seguir otorgándole a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Oficina del *Ombudsman*, continuará su labor **de defensa y protección** de los derechos de todas y todos los guanajuatenses y personas que se encuentren en nuestro territorio.

Con **independencia, imparcialidad y apegada a derecho**, se marcará nuestra actuación.

El compromiso de la Procuraduría de los Derechos Humanos es **con los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas, migrantes** y toda persona que pueda estar en condiciones de vulnerabilidad.

La protección a **sus derechos será incansable** y promoveremos de la mano de las Organizaciones de la Sociedad Civil **los cambios normativos** que necesitamos, a través de propuestas que **se conviertan en políticas públicas**.

Con las autoridades estatales y municipales **fortaleceremos el diálogo y la mediación** para ahondar en acciones que detonen **medidas preventivas** para evitar violaciones a los derechos humanos.

La Procuraduría no se opone a la **persecución y castigo** de quienes hayan infringido la ley, pero esta acción debe hacerse **con apego y respeto a los derechos humanos**.

Hoy inicia **una nueva etapa**, llena de oportunidades frente a múltiples retos y **refrendo el compromiso** de entregar todo mi tiempo y capacidades en favor **de la justicia, la no discriminación, la equidad y atención a los grupos más desprotegidos**.

En este espacio, deseo compartir de manera sucinta algunos resultados cuantitativos, pero también **ponderar la parte cualitativa que es trascendente** en la vida de la institución por la suma de **conciencias y voluntades** que han hecho posible cristalizar un sin número de iniciativas.

Indicador determinante en la **construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos**, es sin duda el nivel de **aceptación** que se tiene sobre las recomendaciones que emite la Oficina del *Ombudsman*.

En los últimos **cuatro años y en particular sobre el período que se informa**, la aceptación se ha mantenido por encima del **90%**.

Frente a otros estados, Guanajuato, se encuentra en una **posición privilegiada** en el rubro mencionado.

También, es destacable que la **No aceptación** de recomendaciones disminuyó, es decir, las autoridades señaladas **han respondido de manera positiva** a los resultados de las investigaciones que hace la Procuraduría.

Sin duda, un **acontecimiento extraordinario** del cual dispondrán las instancias defensoras de los derechos humanos, es la reforma que en la materia realizó el constituyente el 10 de junio de 2011.

Estos cambios a la **Constitución General**, han motivado la **armonización** a los dispositivos de las entidades; en consecuencia, se reformó la propia constitución de Guanajuato, la ley en materia de derechos humanos y la ley del congreso.

El impacto es trascendental **al fortalecer las capacidades** de la Oficina del *Ombudsman*.

De manera enunciativa, basta saber que la autoridad **que no acepte o dé cumplimiento** a una recomendación podrá ser llamada ante el Congreso para argumentar su postura.

La Procuraduría de los Derechos Humanos mantendrá una actitud proactiva en todos los ámbitos que por su naturaleza incidan en la **protección de grupos vulnerables**.

Como se hizo en la primera etapa de la gestión, en la cual se presentaron propuestas al marco jurídico que concluyeron en **4 leyes, 3 reformas y 1 adición**, la instancia defensora de los derechos humanos, se presta a trabajar de la mano con la presente legislatura.

En perspectiva, se construye una propuesta sobre la **Ley de Trata de Personas**, acorde a las reformas constitucionales en la materia.

La sinergia con **Organizaciones de la Sociedad Civil** enriquece cada una de las tareas que se delinearán, porque ahí, con cada institución **se decantan** las mejores propuestas.

En el Centro Estatal de Derechos Humanos, **se han concentrado las fortalezas de decenas de líderes sociales** que aun en la **diversidad de sus tareas**, han encontrado extraordinarios **puntos de coincidencia** para un trabajo articulado.

De esta forma, se constituyó un **Red Interinstitucional de Organizaciones de la Sociedad Civil** a la cual convergen más de **100 instancias** que atienden a diferentes grupos.

Además, en un acto sin precedente, la **Federación de Cámaras de Comercio Servicios y Turismo del Estado de Guanajuato** (FECANACO/SERVYTUR) y **17 organismos** de la misma agrupación, firmaron acuerdos de colaboración para sumarse a esta gran cruzada por la **promoción y defensa de los derechos humanos**.

En **noviembre pasado**, la Red Interinstitucional de Organizaciones de la Sociedad Civil **entregó** a representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo un compendio de **propuestas por grupo vulnerable para construir políticas públicas** que respondan a sus demandas.

Dejaron **escuchar su voz representantes** de los grupos de infancia, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, diversidad sexual, migrantes, indígenas, vih/sida, medio ambiente, salud y desarrollo social.

En Centro Estatal de Derechos Humanos, **dispone hoy de acuerdos** con instituciones educativas y de la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social para ofrecer **validez** y reconocimiento de sus actividades en lo **académico y laboral**.

Con certeza se continuará fortaleciendo esta Red, sin pasar por alto la importancia de **vinculación con los municipios** y sus autoridades. La Procuraduría **ha retomado** con los nuevos ayuntamientos el esquema de cooperación.

Conjuntamente, abordaremos los temas que coadyuden a la **acción preventiva de violaciones a derechos humanos** y con particular énfasis en las áreas de seguridad pública.

La capacitación **es herramienta fundamental** en este propósito y así lo confirman los resultados obtenidos en el primer período de gestión que nos permitió en **4 años** realizar **1,197** cursos, talleres y seminarios.

En estos trabajos, involucramos a **92,703 participantes** quienes se convierten en multiplicadores de los aprendizajes para favorecer a la construcción de una cultura **a favor de los derechos humanos y la legalidad**.

Estamos convencidos que el **trabajo de sensibilización** debe ocupar todos los espacios en nuestra comunidad, por ello, hemos apostado a generar foros de **reflexión, análisis y de propuestas** para lograr mejores resultados.

Referencia de lo anterior lo constituye el Congreso Nacional sobre la Situación de Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados **“Mi derecho a la convivencia familiar y comunitaria”**, realizado en agosto pasado.

El objetivo fue **visibilizar la problemática** que encierra la condición de infantes que son asistidos en diversas circunstancias fuera del seno familiar, pero sobretodo, alcanzar acuerdos de las organizaciones que trabajan a favor de la niñez.

Este evento, permitió que se generara la **Red Mexicana de Acogimiento Familiar** y un **Manifiesto** para la generación de políticas públicas en beneficio de este grupo vulnerable.

En los apartados del presente informe, correspondientes a las áreas de **educación** y del propio **Centro Estatal de Derechos Humanos**, se da **cuenta detallada** de todas las actividades que se desplegaron para **fortalecer la vinculación** con ayuntamientos, organizaciones, escuelas públicas y privadas, colegios, asociaciones, barras de abogados, profesionistas y otros sectores.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, **como órgano autónomo**, responsablemente **debe consolidar su patrimonio** para el servicio de los guanajuatenses y facilitar el acceso de sus servicios.

Estos principios han **normado la toma de decisiones** y hoy podemos afirmar que la condición patrimonial de la PDHEG **es sólida y con capacidades** para proyectar de mejor manera sus planes y programas.

Las cargas que representaban el pago de arrendamientos, forman parte de la historia. Hoy se dispone de **infraestructura propia** en las Subprocuradurías de Acámbaro, Celaya, Irapuato y San Miguel de Allende.

Las oficinas centrales en la ciudad de León, **registran un avance en obra** que permitirán en **2013** su operación y servicios.

En el mismo sentido se ha trabajado para **afianzar la parte presupuestal**, máxime que las reformas constitucionales que se mencionaron anteriormente, colocan a la Procuraduría en una **perspectiva de mayores responsabilidades**.

De manera **consistente**, el Órgano Superior de Fiscalización ha dictaminado la **inexistencia de observaciones** en el manejo de los recursos. **Es nuestra responsabilidad y compromiso**.

Los próximos años serán de **trabajo intenso y de respuestas a la sociedad**. La autocrítica forma parte del ejercicio público porque ésta dinámica **enriquece nuestro desempeño**.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, es patrimonio y casa de todos los guanajuatenses.

Gracias a todos por su apoyo y con **ánimo renovado** seguimos adelante.









# DEFENSA Y PROTECCIÓN



# 1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

## 1.1 OBJETIVO

La instauración e implementación institucional del Defensor del Pueblo, Procuraduría o Comisión de Derechos Humanos, en diferentes países de la región, con las características que le son propias y que la singularizan de la figura escandinava original, ha insertado un nuevo y vigoroso actor en el marco de los sistemas de justicia estatales y en la justiciabilidad de los derechos humanos, sobre todo frente al poder que ejercen los órganos estatales.

Los *Ombudsman* han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

Es decir, la labor que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velando porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho.

Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

De tal suerte, de conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir –en los casos procedentes– las recomendaciones respectivas.

## 1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS

A fin de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios que ofrecemos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, atendiendo en los **46** municipios que conforman nuestra Entidad federativa, las cuales se integran por un Subprocurador o Subprocuradora, Agentes Investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

### ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN

## 1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.

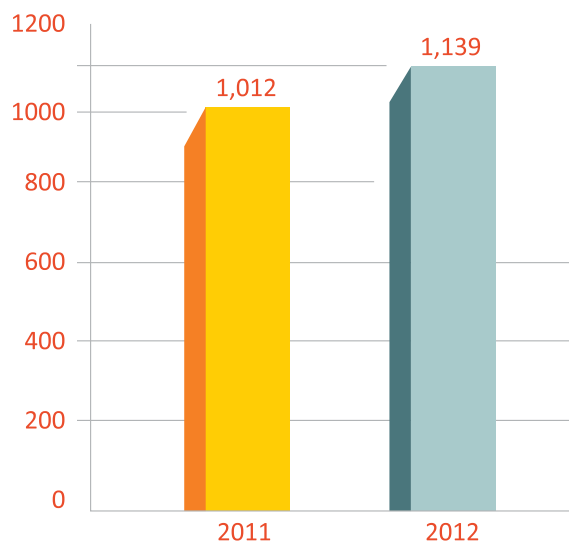
La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Procuraduría puede ampliar el plazo.

La queja, con los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, debe presentarse por escrito; sin embargo, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono.

No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Procuraduría mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

En el período que se informa, se dieron inicio **1,139** expedientes de investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos, los cuales fueron integrados por las Subprocuradurías correspondientes.

### 1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



### ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA

## 1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 7° el ámbito personal de competencia de la Procuraduría al referir que: “conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos”.

Un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

Debemos precisar que de los **1,139** expedientes de queja iniciados en el período que se informa, tanto el número de hechos violatorios como el de autoridades es mayor al dato mencionado; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

*ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE*

## 1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Son aquellas conductas violatorias de derechos humanos que contravienen las diversas disposiciones en las que éstos se protegen; lo anterior, a partir del reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de tratados internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

Es decir, se tratan de “fórmulas generales” que abarcan una cantidad de supuestos que, de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios que atentan contra los referidos derechos fundamentales.

*ANEXO 4: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA*

### 1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Los principales hechos violatorios de derechos humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables, dentro de los **1,139** expedientes de queja tramitados en el período que se da cuenta, se describen—atendiendo a su mayor incidencia— de la forma siguiente:

Ejercicio Indebido de la Función Pública **517**, Lesiones **250**, Detención Arbitraria **208**, Violación a los Derechos del Niño **80** y Allanamiento de Morada **72**. En su mayoría han sido atribuidos a autoridades de Seguridad Pública Municipal **607**, Procuraduría General de Justicia **175**, Secretaría de Educación de Guanajuato **90**, Secretaría de Seguridad Pública **44** y otras autoridades **211**.

#### 1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011

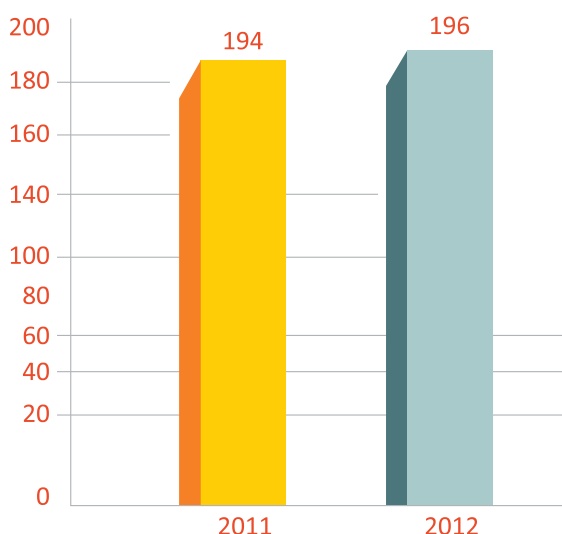
Hecho Violatorio	2011	2012
Ejercicio Indebido de la Función Pública	471	517
Lesiones	246	250
Detención Arbitraria	203	208
Violación a los Derechos del Niño	58	80
Allanamiento de Morada	60	72

## 1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia que por mandato constitucional (artículo 102, apartado B) conoce de quejas relativas a presuntas violaciones a derechos humanos cuando estas fueren atribuidas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, en acatamiento a la atribución consagrada en la fracción XI del artículo 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de conformidad con la cual esta Procuraduría ha de denunciar cuando tenga conocimiento, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado, es que en el período que se informa del total de expedientes de queja y/o denuncia receptados por este Organismo, **196** asuntos fueron remitidos ante la citada instancia.

### 1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



Como caso de excepción se menciona que aquellos asuntos en los que, en un mismo hecho, se encuentran involucradas tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas y/o Municipios, se surte la competencia en favor de la instancia Nacional.

#### *ANEXO 5: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES*

#### *ANEXO 6: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH*

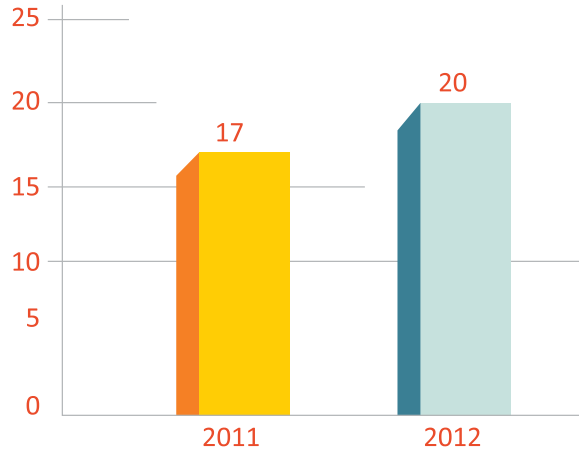
## 1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Es inconcuso que la función jurisdiccional debe tener como principal directriz, la aplicación de la justicia en torno a la legalidad que rige cada una de las materias judiciales, y de esa forma resolver conflictos de intereses entre particulares y el Estado, o entre los mismos particulares; pero no debe perderse de vista, que en la actualidad es de irrestricto interés, el respeto a los Derechos Humanos, aún por encima de otros intereses o derechos.

Es decir, todos los jueces, independientemente de la materia, fuero u órgano al que estén adscritos, deben ser garantes del respeto de los derechos humanos.

Por ello, atendiendo a la atribución otorgada por la fracción VII del artículo 8° de nuestra Ley, en relación con los numerales 150 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el período que informamos se remitieron **20** expedientes al Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que fuera esa instancia la que determinara la responsabilidad administrativa de sus servidores públicos.

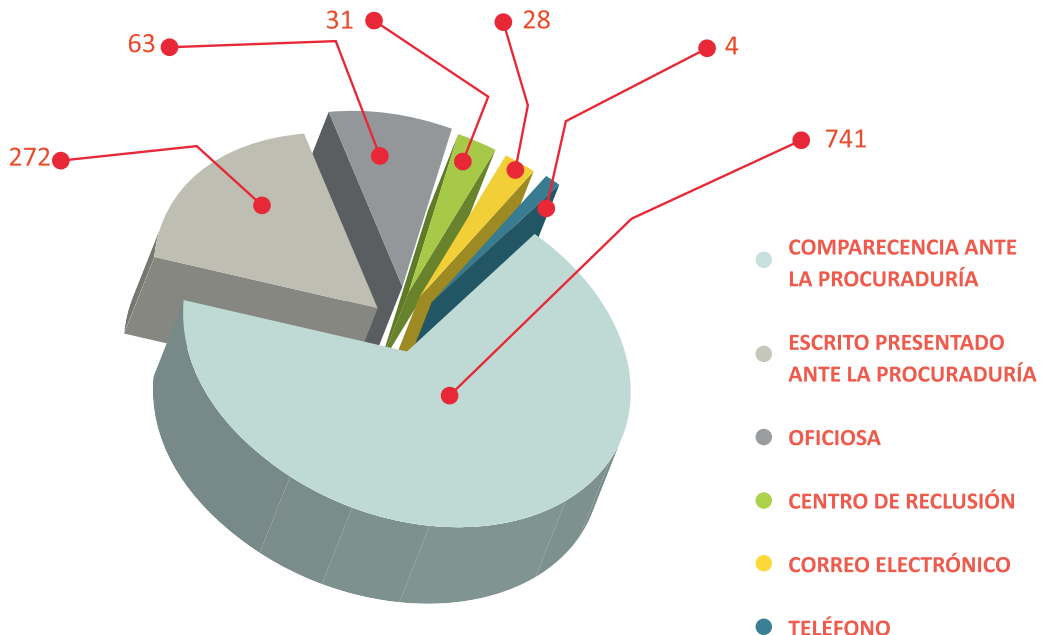
### 1.7.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



### 1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las quejas o denuncias se presentarán oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los medios de recepción de las quejas y/o denuncias que permitieron el inicio de los **1,139** expedientes de investigación correspondientes al período que se informa, se detallan en la siguiente gráfica.



## 1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el Estado de Guanajuato se originaron **1,130** quejas tramitadas ante esta Procuraduría, además de las **7** que fueron recibidas, a saber: Distrito Federal (**2**), Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Querétaro, también se recibieron **2** de los países de Estados Unidos de América y Honduras, dando un gran total de **1,139**.

### ANEXO 7: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIO Y ESTADOS

## 1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

Del total de **1,139** expedientes a los cuales se dio trámite durante el período que se informa, **526** se iniciaron por presuntas violaciones a derechos humanos que involucraron la participación de autoridades municipales; lo que se detalla en el cuadro siguiente.

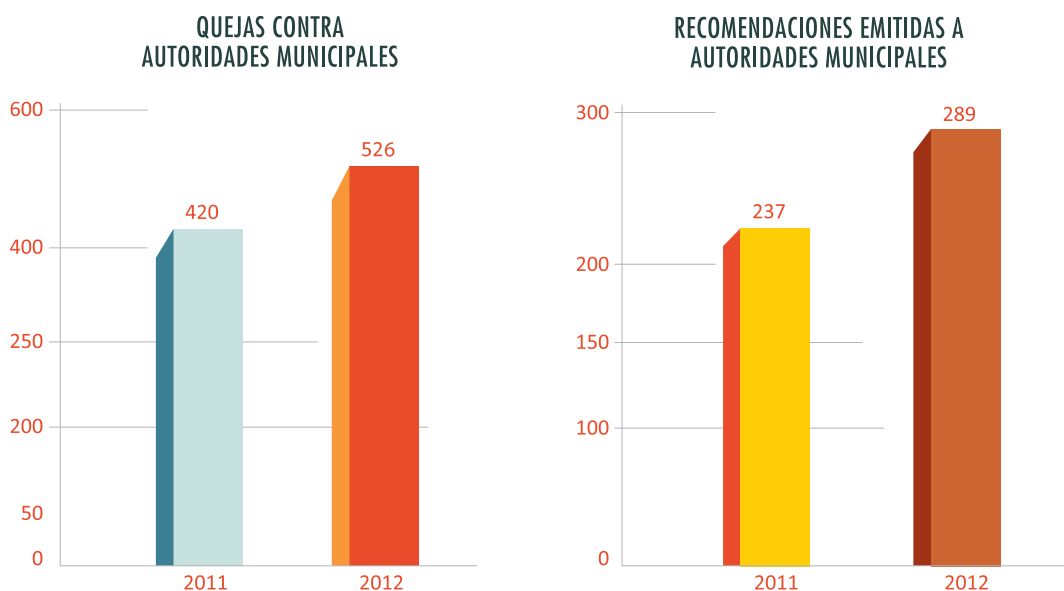
MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
ABASOLO	4	-
ACÁMBARO	14	12
APASEO EL ALTO	7	1
APASEO EL GRANDE	4	3
ATARJEJA	-	-
CELAYA	27	31
COMONFORT	4	4
CORONEO	2	-
CORTAZAR	5	5
CUERÁMARO	1	1
DOCTOR MORA	-	-
DOLORES HIDALGO C.I.N.	14	1
GUANAJUATO	6	4
IRAPUATO	84	58
JARAL DEL PROGRESO	2	-
JERÉCUARO	2	2
LEÓN	221	62
MANUEL DOBLADO	1	-
MOROLEÓN	3	-
OCAMPO	1	1
PÉNJAMO	6	7
PUEBLO NUEVO	-	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	-
ROMITA	2	-
SALAMANCA	9	15
SALVATIERRA	10	5
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	6	5
SAN FELIPE	3	-



MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	4	4
SAN JOSÉ ITURBIDE	5	5
SAN LUIS DE LA PAZ	3	7
SAN MIGUEL DE ALLENDE	35	15
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	2	8
SANTIAGO MARAVATÍO	-	-
SILAO	8	6
TARANDACUAO	-	-
TARIMORO	2	6
TIERRA BLANCA	-	-
URIANGATO	4	2
VALLE DE SANTIAGO	19	13
VILLAGRÁN	1	-
YURIRIA	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>526</b>	<b>289</b>

Es conveniente precisar que en los expedientes de investigación por violaciones a los derechos humanos puede tener lugar la intervención simultánea de autoridades del ámbito federal, estatal y/o municipal.

### 1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES



*ANEXO 8: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES*

### 1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

Durante el período que informamos, dimos inicio a **63** expedientes de manera oficiosa, los cuales fueron motivados por hechos dados a conocer a la opinión pública mediante notas periodísticas en diarios de circulación en el Estado; tal atribución le es concedida a la Procuraduría por la fracción V del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 61 de su Reglamento Interno.

*ANEXO 9: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA*

*ANEXO 10: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA*

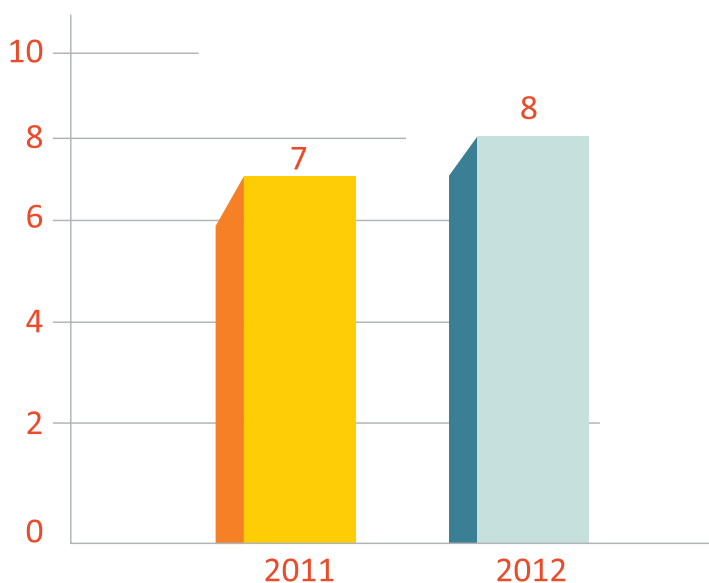
### 1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO

La vigilancia del respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad, ya sea en instalaciones administrativas, cárceles públicas, prisión o centro de internamiento para menores, implica una serie de acciones de supervisión continua; de esta guisa, de conformidad con la fracción XII del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y en relación con la fracción V del artículo 46 del Reglamento Interno, este Organismo dio inicio oficiosamente a **8** investigaciones, cuyo estado se describe de la siguiente manera, a saber:

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
010/12-C	30/01/2012	CÁRCEL MUNICIPAL	JARAL DEL PROGRESO	SOBRESEIMIENTO
105/12-A	02/04/2012	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	LEÓN	SOBRESEIMIENTO
045/12-E	09/05/2012	SEPAROS PREVENTIVOS	URIANGATO	SOBRESEIMIENTO
046/12-E	15/05/2012	SEPAROS PREVENTIVOS	URIANGATO	SOBRESEIMIENTO
067/12-E	11/07/2012	SEPAROS PREVENTIVOS	TARIMORO	EN TRÁMITE
165/12-B	12/07/2012	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	NO ADMISIÓN, REMITIDO AL EXPEDIENTE 106/12-C

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
062/12-D	01/08/2012	SEPAROS PREVENTIVOS	DOLORES HIDALGO	EN TRÁMITE
106/12-C	13/08/2012	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE (PROYECTO)

### 1.12.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



### 1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA

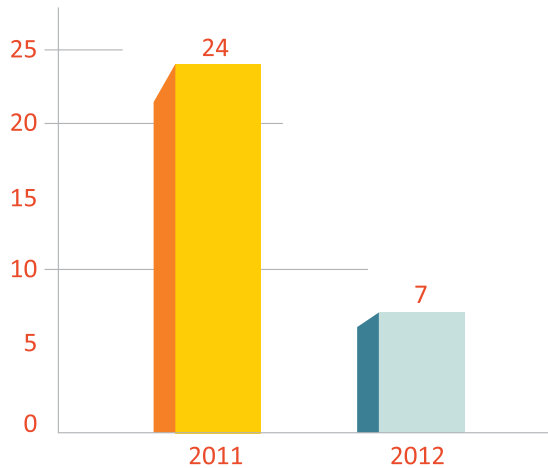
Si hay una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana, es la tortura, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y de atrocidad, un flagelo para la humanidad del que ninguna región del mundo ha podido librarse.

Su prohibición está estipulada en un sin número de convenciones internacionales tanto de carácter universal como regional, y desde hace varias décadas, la doctrina coincide en considerarla como una regla de derecho internacional de carácter consuetudinario, que no permite ningún tipo de derogación, sea en tiempos de paz o de guerra, o so pretexto de peligro inminente que amenaza la existencia de un Estado, además de considerarla un delito de lesa humanidad.

Durante el período del que damos cuenta, informamos la tramitación de **7** expedientes de queja y/o denuncia que versaron sobre la práctica de tortura en Guanajuato.

AUTORIDAD	INCIDENCIAS
AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	7

### 1.13.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



*ANEXO 11: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA*

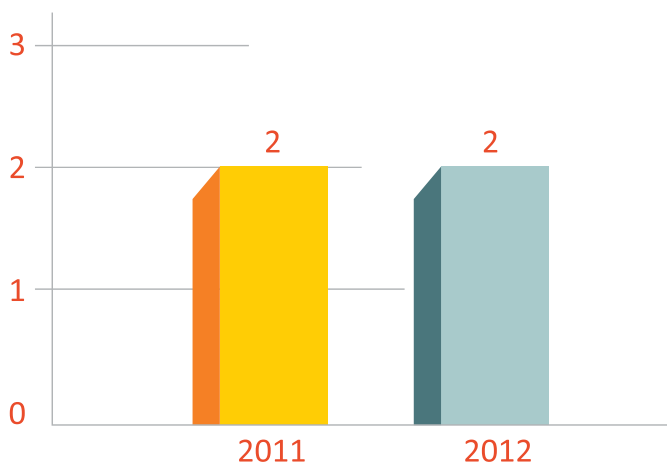
### 1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Indiscutiblemente, el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública en una sociedad democrática; esto es, ambos derechos están estrechamente relacionados.

Además, en el contexto social que viven tanto los periodistas y comunicadores, la Procuraduría estima de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores.

Bajo este contexto, con el firme y decidido propósito de garantizar y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión y el libre ejercicio del derecho a informar a la opinión pública y a la ciudadanía, en el período que informamos, se dio inicio a **2** expedientes de queja y/o denuncia, alusivos a inconformidades formuladas por periodistas en el ejercicio de su función.

### 1.14.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



*ANEXO 12: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN*

### 1.15 GESTIONES

Si bien es cierto, la mayoría de los asuntos que atendemos no son susceptibles de ser radicados como expedientes de queja en contra de actos de autoridad, es menester señalar que nuestros servicios de asesoría jurídica, trámites y gestiones diversas, protegen y defienden los derechos humanos de quienes han visto en nosotros, una institución que les inspira seguridad y confianza al resolverles satisfactoriamente en un gran número de los casos, las problemáticas que nos exponen.

De ahí que, sin mediar la tramitación de una queja formal, durante el período que se informa se realizaron **338** gestiones que han procurado obtener respuesta pronta a las diversas problemáticas expuestas.

#### ANEXO 13: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS

### 1.16 ASESORÍAS

Estamos convencidos que para garantizar una adecuada protección y defensa de los derechos y libertades fundamentales, es necesario ofrecer a quienes acuden a solicitar la ayuda de la Procuraduría, un servicio de calidad en el que, el respeto, la amabilidad, la rapidez y la eficacia, sean las principales características.

Así, hemos asumido con convicción de servicio la función elemental de proporcionar orientación aun en los asuntos que escapan de nuestra competencia, de modo que toda aquella persona que acude ante este Organismo, es orientada y debidamente canalizada ante las instituciones públicas y/o privadas competentes.

Con base en lo expuesto hacemos notar que durante el período que se informa, se brindaron un total de **5,389** asesorías, lo cual se presenta en el siguiente cuadro de acuerdo al lugar donde se recibieron:

SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA ZONA A (LEÓN)	556
SUBPROCURADURÍA ZONA B (IRAPUATO)	1,180
SUBPROCURADURÍA ZONA C (CELAYA)	785
SUBPROCURADURÍA ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)	419
SUBPROCURADURÍA ZONA E (ACÁMBARO)	483
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	1,966
<b>TOTAL</b>	<b>5,389</b>

#### ANEXO 14: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

### 1.16.1 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer. Se destacó que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.

De las **5,389** asesorías otorgadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, **2,415** corresponden a solicitudes formuladas por mujeres.

*ANEXO 15: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES*

**1.16.2 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Así, alentados por la convicción de una vida en condiciones de igualdad y plena dignidad para todas las personas, en el período que se informa esta Procuraduría brindó **1,406** asesorías cuyos destinatarios fueron: personas migrantes, con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS
ADULTOS MAYORES	581
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	394
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	362
MIGRANTES	58
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4
INDÍGENAS	4
PERSONAS CON VIH	3
<b>TOTAL DE ASESORÍAS</b>	<b>1,406</b>

**1.16.3 ASESORÍAS OTORGADAS TELEFÓNICAMENTE A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A TRAVÉS DEL NÚMERO GRATUITO 01.800.470.4400 POR LUGAR DE ORIGEN**

**ORIGEN Y CANTIDAD DE ASESORÍAS A TRAVÉS DEL NÚMERO 01 800 DE LA PDHEG**

ORIGEN	LUGAR	NÚMERO
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	ACÁMBARO	22
	CELAYA	2
	GUANAJUATO	29
	IRAPUATO	4
	LEÓN	30
	PÉNJAMO	12
	SALAMANCA	5
	SAN FELIPE	11
	VALLE DE SANTIAGO	67
CÁRCEL MUNICIPAL	URIANGATO	1
<b>TOTAL</b>		<b>183</b>

Los principales motivos de asesorías brindadas a las personas privadas de su libertad a través del número gratuito fueron: orientación respecto a su situación jurídica, información sobre trámites de beneficios de Ley, atención médica, gestiones ante las autoridades penitenciarias y quejas por violaciones a sus derechos humanos.

**ATENCIÓNES PSICOLÓGICAS A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITO**

A las personas que han sido víctimas de un delito y que se encuentran en una situación de crisis se les ofrece el apoyo psicológico con el fin de otorgar un servicio integral a las mismas, dicho apoyo tiene el objetivo de proporcionar contención emocional, así como brindar las herramientas necesarias para que la persona pueda enfrentar de una mejor forma los sucesos ocurridos.

En este sentido durante el año se ofrecieron un total de 284 atenciones psicológicas brindadas a hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños. A continuación el desglose de las asesorías otorgadas.

HOMBRES	MUJERES	NIÑAS / NIÑOS	TOTAL
44	176	64	<b>284</b>

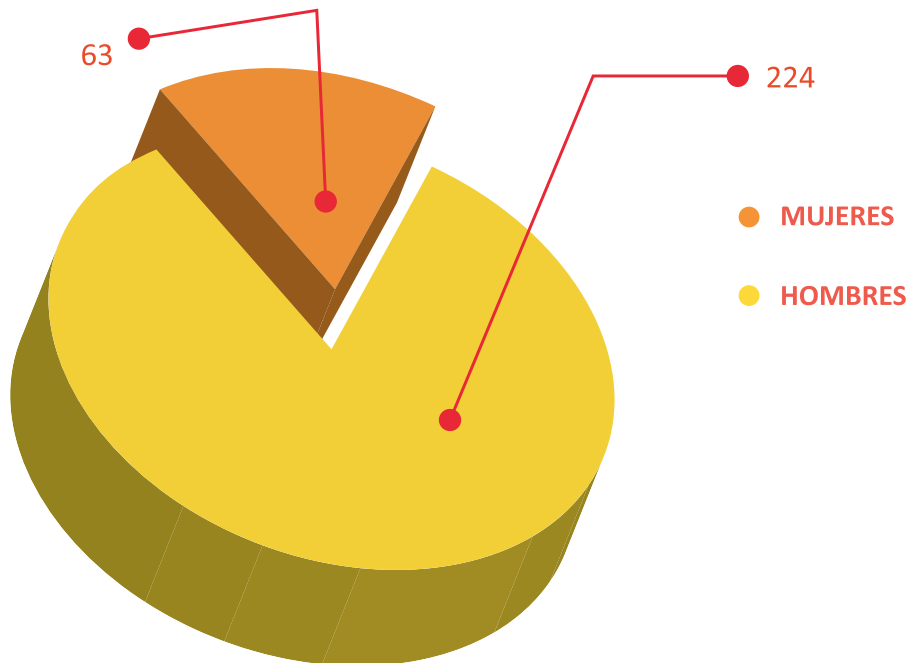
**1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS**

En esta Oficina del *Ombudsman* guanajuatense se ha implementado un Programa de Apoyo en la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas que se desarrolla en colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Estado y direcciones de Seguridad Pública municipales, a fin de atender las solicitudes que son remitidas tanto por Comisiones de Derechos Humanos de otros Estados, como por particulares.

Tiene como objetivo principal intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, distribuyendo entre dependencias e instituciones, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve a su localización.

De igual manera, continuamos colaborando con el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS EXTRAVIADAS, SUSTRÁIDAS O AUSENTES** de la Procuraduría General de la República, el cual es de naturaleza social, mismas que se publicitan a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Así, durante el período que comprende este informe se dio trámite a **211** solicitudes de búsqueda y localización que hicieron referencia a **287** personas extraviadas y/o sin paradero, de las cuales **63** son mujeres y **224** hombres.



*ANEXO 16: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO(A)*

### 1.18 RECOMENDACIONES

Una recomendación es una herramienta para que se actualice la justicia, para que el Estado de derecho se refuerce y para que el cumplimiento de los derechos humanos se vigore.

Son pues, los instrumentos por medio de los cuales los Organismos de Derechos Humanos expresan su convicción de que se ha producido una violación, sugieren las medidas necesarias para subsanarla y, en su caso, solicitan que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

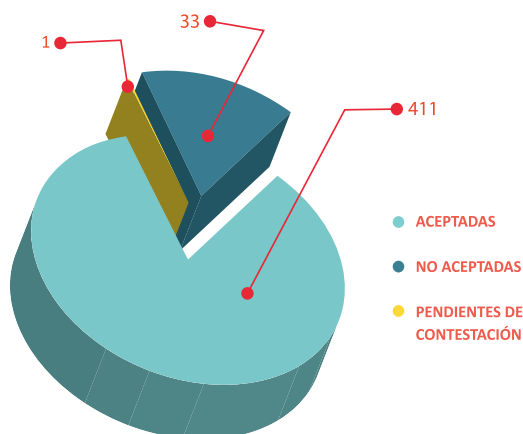
De ahí que, las recomendaciones constituyen fallos *sui generis* porque el procedimiento a que se apegasu tramitación es especial, tanto en la apreciación de los hechos como en la valoración de la prueba en general, y porque para expedirlas no sólo se toman en consideración los hechos escuetos, sino, principalmente, principios de equidad, de justicia, de lógica y de experiencia.

En el período que se informa, este Organismo concluyó **1,041** expedientes, quedando en trámite **357** del gran total de **1,398** integrados con los **1,139** iniciados en 2012 y los **259** que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2011. En este sentido, de los **1,041** concluidos, se emitieron **445** Recomendaciones a **227** autoridades.



RECOMENDACIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
ACEPTADAS	411	92.36%*
NO ACEPTADAS	1	0.22%
PENDIENTES DE CONTESTACIÓN	33	7.42%

\*Corte de seguimiento de aceptación de Recomendaciones al día 20 de diciembre de 2012



ANEXO 17: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

### RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS

AUTORIDAD	EXPEDIENTE	FECHA	RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS
SECRETARIO DE SALUD	126/11-A	23/08/2012	REPARACIÓN DEL DAÑO

### 1.18.1 HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES

Los hechos violatorios que dieron lugar a las **445** Recomendaciones, emitidas durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

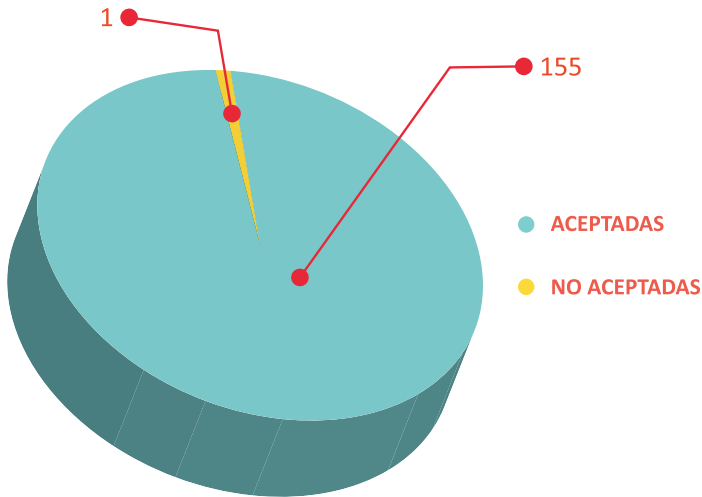
DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	41
DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	140
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	128
DERECHO A LA LIBERTAD	87
DERECHO A LA PRIVACIDAD	28
DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESIÓN	14
DERECHOS SOCIALES DE EJERCICIO INDIVIDUAL	7
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>

ANEXO 18: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

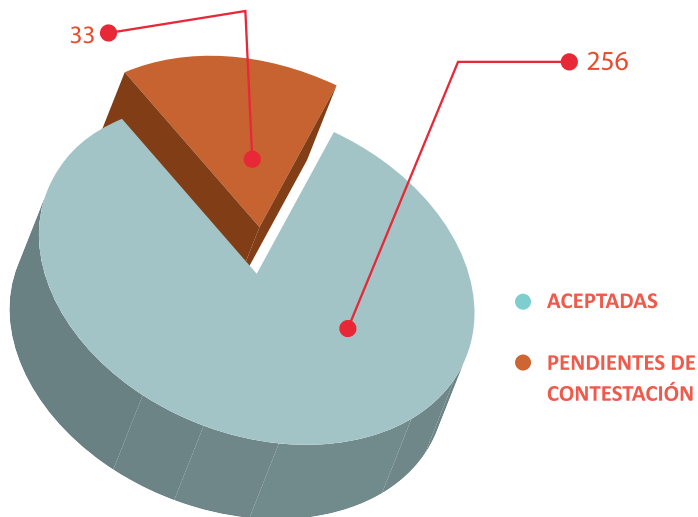
### 1.18.2 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES

Del total de 445 Recomendaciones, 156 se formularon a autoridades estatales y 289 a autoridades de ámbito municipal.

De las 156 Recomendaciones emitidas a las autoridades estatales han sido aceptadas 155.



De las 289 Recomendaciones emitidas a las autoridades municipales han sido aceptadas 256.



#### 1.18.2.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

*ANEXO 19: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS*

### 1.18.3 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS

De las **445** Recomendaciones emitidas en el período que se informa, a manera de ejemplo se detallan los cinco principales hechos violatorios que dieron origen a las Recomendaciones: Lesiones **109**, Ejercicio Indevido de la Función Pública **101**, Detención Arbitraria **79**, Allanamiento de Morada **28** y Violación a los Derechos del Niño **26**.

#### 1.18.3.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012

HECHO VIOLATORIO	2011	2012
Lesiones	98	109
Ejercicio Indevido de la Función Pública	101	101
Detención Arbitraria	68	79
Allanamiento de Morada	26	28
Violación a los Derechos del Niño	20	26

### 1.18.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Cuando este Organismo solicita que “*previo procedimiento disciplinario*” se “sancione conforme a derecho proceda”, es porque ante las investigaciones efectuadas con motivo de la queja presentada, así como a la valoración realizada de las pruebas existentes en los autos materia génesis del expediente en cuestión, quedó plenamente acreditado que el servidor público a quien se imputó la conducta transgresora, efectivamente incurrió en una violación a los derechos humanos de la parte lesa.

Es decir, al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor -con la Recomendación de referencia- a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo 57 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.

Lo anterior no implica que el órgano de control interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las probanzas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquellas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad.

Así, en el período que se informa han derivado de la emisión de las Recomendaciones, las siguientes medidas disciplinarias, a saber: amonestados **9**, arrestados **14**, cesados **1**, elementos que causaron baja **5**, multados **1**, nota mala en hoja de servicio **3**, y suspendidos **13**, dando un total de **46** medidas disciplinarias aplicadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	TOTAL
AMONESTACIÓN	5	4	9
ARRESTO	-	14	14
CAUSARON BAJA	-	5	5
CESADOS	-	1	1
MULTADOS	1	-	1
NOTA MALA	3	-	3
SUSPENDIDOS	3	10	13
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>34</b>	<b>46</b>

ANEXO 20: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD

### 1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Propuesta es la resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos que consiste en la opinión sobre cambios o modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a fin de prevenir violaciones a prerrogativas fundamentales.

En el actual período, esta Institución elaboró un total de **68** Propuestas, mismas que fueron dirigidas **18** a autoridades estatales y **50** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

CUADRO CON NÚMERO Y TIPOS DE MEDIDAS PROPUESTAS	
MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
Actuar conforme a derecho	20
Se tomen medidas administrativas	9
Se capacite al personal	7
Se mejoren condiciones de los separos preventivos	6
Instrumente prácticas administrativas	5
Se presente propuesta de reglamento	4
Se mejoren condiciones de la cárcel municipal	4
Determine a la brevedad averiguación previa	4
Se presente propuesta al Gobierno del Estado	2
Coadyuven con personal de este Organismo	2

CUADRO CON NÚMERO Y TIPOS DE MEDIDAS PROPUESTAS	
MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
Se mejore la eficiencia en el servicio	1
Reparación del daño	1
Reclasifique el posible delito de la Averiguación	1
Implementar Protocolo de Actuación	1
Dar respuesta a petición	1
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

*ANEXO 21: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES*

### 1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Según lo establece la fracción VIII del artículo 8º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con la fracción IX del numeral 16 del mismo ordenamiento, la Procuraduría emite acuerdos de vista respecto de hechos que considera menester informar a los superiores jerárquicos a pesar de que los mismos no constituyan materia de queja en la tramitación de un expediente, con la finalidad de que la autoridad se sirva realizar todas las acciones legales que recaigan en el ámbito de su competencia con miras al logro de una protección integral de los derechos humanos de la parte quejosa.

En el período que se informa, se dirigieron **27** acuerdos de vista, mismos que fueron emitidos a **11** autoridades estatales y **16** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDOS DE VISTA	NÚMERO
Se tomen medidas administrativas	7
Actuar conforme a derecho	7
Atienda a los requerimientos de este Organismo	6
Inicie investigación a servidores públicos	2
Inicie averiguación previa	2
Agilice trámite de averiguación previa	2
Tome conocimiento de los hechos	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

## 1.21 RECURSOS

El artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas”.*

La razón del por qué se crean estas inconformidades contra la actuación de los organismos estatales defensoras de derechos humanos, la encontramos en la propia exposición de motivos, en la cual se decía que los organismos locales actuarían en su ámbito de competencia territorial, tendrían jurisdicción restringida pero los quejosos podrían inconformarse ante la CNDH.

Lo anterior, encuentra fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato que prevé en su Título Tercero el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

De esta guisa, los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

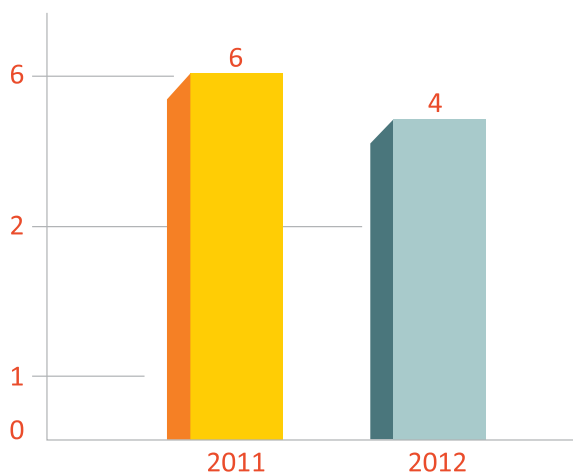
### 1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN

En términos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato en su artículo 62, el recurso de revisión procede en contra de los acuerdos de no admisión o de sobreseimiento –según sea el caso- dictados por los Subprocuradores, con el objetivo de que el Titular de la Procuraduría dicte resolución confirmando, revocando o modificando el sentido de dicha resolución. El recurso de revisión puede ser tramitado por la parte quejosa o agraviada en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que la notificación surta efectos.

La finalidad de este recurso consiste en que el Titular de la Procuraduría emita en un término no mayor a cinco días hábiles, la resolución correspondiente en la cual se confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Durante el período que se informa se dio trámite a **4** recursos de revisión.

#### 1.21.1.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



### 1.21.2 RECURSOS DE QUEJA

Los Recursos de queja proceden ante el perjuicio grave que el quejoso y/o denunciante considera haber sufrido a consecuencia de omisiones o por la inacción de los organismos locales de derechos humanos durante el procedimiento tramitado ante los mismos, siempre y cuando no se haya producido recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 56.

En el período que se informa, NO se presentaron recursos de queja.

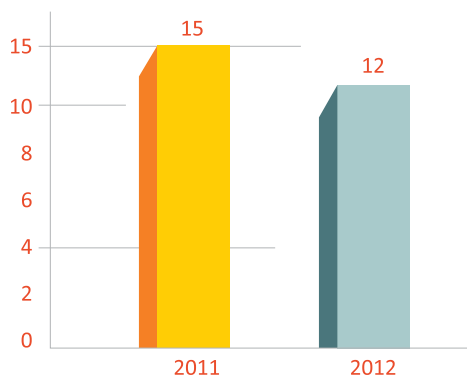
### 1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos admiten recurso de impugnación, mismo que también es procedente respecto de las informaciones definitivas que provengan de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones.

Durante el período que se informa, se presentaron ante esta Institución **12\*** recursos de impugnación, de los cuales **6** fueron desechados bajo la premisa de ser improcedentes y **6** están pendientes de resolver por parte de la CNDH.

\*De estos **12** recursos, cabe señalar que **7** de ellos son presentados por inconformidad contra el insuficiente cumplimiento de la resolución y los otros **5** se presentaron por la inconformidad contra la resolución emitida por este Organismo.

#### 1.21.3.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



*ANEXO 23: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA*

### 1.22 EXHORTOS

Es un medio de comunicación procesal entre autoridades, y que sirve para practicar diversas diligencias en otro lugar en el que no se tiene jurisdicción. Dichas diligencias van encaminadas a la solicitud de que se practique el desahogo de una notificación de documentos o citación de personas, emplazamientos, etc.

De esta forma, en atención al principio de reciprocidad, al requerir de la colaboración entre las cinco Subprocuradurías de los Derechos Humanos con que se cuenta y en algunas ocasiones del trabajo coadyuvante de los organismos públicos homólogos de esta Procuraduría, durante el período del presente informe, se han tramitado en total **13** exhortos, a través de los cuales se ha solicitado la práctica de alguna diligencia en territorio diverso al de su competencia.

*ANEXO 24: CUADRO DE NÚMERO DE EXHORTOS EMITIDOS POR SUBPROCURADURÍA*

### 1.23 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS

A efecto de evitar la irreparable consumación de presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas, así como la producción de daños de difícil reparación a las personas, puede solicitarse a las autoridades competentes que se tomen las medidas pertinentes. Es el Titular de la Procuraduría o los Subprocuradores quienes tienen la facultad para la solicitud de dichas medidas, asimismo, podrán solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que dieron génesis a la medida. Las autoridades a quienes se dirige la solicitud deben informar sobre la aceptación o no de la medida en un término que no exceda las veinticuatro horas, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

La finalidad que persiguen las medidas solicitadas es de servir como un escudo inmediato ante agresiones padecidas por la parte agraviada, protegiéndola y permitiendo de esta manera que el procedimiento ante este Organismo pueda continuar su curso de manera regular.

Empero, no sobra precisar que las medidas dictadas no tienen el objetivo ni de anticipar, ni de sustituir, la decisión final sobre los hechos que se investigan, lo cual constituye materia de etapas y actos diferentes del procedimiento de investigación. En todo caso, las medidas solicitadas y aceptadas otorgan sentido práctico a la solución que sobre el asunto se espera.

Así, en el propósito de asegurar el acceso a la justicia formal y material con medios que preserven la actividad de los participantes, protejan la materia del procedimiento y aseguren la ejecución de la resolución que en su momento se dicte, todo ello con el objetivo último y más elevado: la protección de los derechos humanos.

Durante el período que se informa fueron solicitadas **8** medidas cautelares y/o precautorias.

*ANEXO 25: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN*

### 1.24 ESTADO DE EXPEDIENTES

Como se dijo anteriormente, durante el período que se informa se integraron **1,398** expedientes de queja (los **1,139** iniciados en 2012 y los **259** que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2011), de los cuales fueron concluidos **1,041** quedando **357** en trámite.

#### 1.24.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS

En el período que se informa se concluyeron **1,041** expedientes de queja.

CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS					
SUBPROCURADURÍA	TRÁMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUB TOTALES	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
ZONA A	77	482	559	439	120
ZONA B	69	271	340	219	121



CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS					
SUBPROCURADURÍA	TRÁMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUB TOTALES	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
ZONA C	51	171	222	179	43
ZONA D	20	107	127	95	32
ZONA E	42	108	150	109	41
<b>TOTALES</b>	<b>259</b>	<b>1,139</b>	<b>1,398</b>	<b>1,041</b>	<b>357</b>

### 1.24.2 RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el período que se informa, del total de expedientes concluidos (**1,041**), se dictaron **1,608** resoluciones, entre las que se encuentran **445** Recomendaciones, **325** No Recomendaciones, **68** Propuestas, **27** Acuerdos de Vista, **313** Sobreseimientos y **430** No Admisiones.

*ANEXO 26: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS*

### 1.24.3 SOBRESEIMIENTO

El sobreseimiento (del latín *supersedere*, "cesar la pretensión que se tenía") es un tipo de resolución que dicta una autoridad, suspendiendo un procedimiento por falta de causas que lo justifiquen.

De tal suerte, al actualizarse determinados presupuestos previstos en la ley, la autoridad ya no entra al conocimiento del fondo del asunto o cesa de hacerlo.

Así, resulta que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y IV a VII del artículo 76 del Reglamento Interno de la Procuraduría, otras causas de conclusión de los expedientes de queja por sobreseimiento son:

- Por incompetencia
- Por desistimiento del quejoso
- Por notoria falta de interés y colaboración del quejoso en la continuación del procedimiento
- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes
- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación o durante el trámite respectivo

De esta forma, durante el período que se informa se dictó el sobreseimiento en **313** expedientes.

*ANEXO 27: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO*

#### 1.24.4 NO ADMISIÓN

Esta Procuraduría puede no admitir una queja en alguno de los casos siguientes:

- Por incompetencia de la Procuraduría para conocer de la queja por tratarse de actos que son competencia de otro organismo de derechos humanos
- Por falta de materia
- Por extemporaneidad
- Por desistimiento

Lo anterior, con fundamento en el artículo 65 fracciones I a VI del inciso B, del Reglamento Interno de la Procuraduría.

En el período que se informa hubo un total de **430** quejas no admitidas.

*ANEXO 28: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍA Y RAZONES DE NO ADMISIÓN*

#### 1.25 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS

La migración es un fenómeno que ha sido inherente al ser humano y por tanto lo ha acompañado a lo largo de la historia, constituyéndose en el ejercicio de una facultad propia de la persona: se trata del principio de libertad de tránsito.

La migración se encuentra intrincada en el anhelo de las personas y los grupos humanos por lograr mejorar sus condiciones vitales, tan alto propósito justifica la atención que esta Procuraduría de los Derechos Humanos presta, dentro del ámbito de su competencia, a la situación migratoria irregular en el Estado de Guanajuato, máxime dado el copioso tránsito de personas que se verifica a través del mismo por medio de las gestiones y las asesorías que resulte menester prestar.

Es así como podemos informar que en el presente período se atendieron a **52** migrantes.

*ANEXO 29: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD*

##### 1.25.1 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

La protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Procuraduría de los Derechos Humanos; supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado de Guanajuato, es también una de sus destacadas atribuciones.

Dicha supervisión se ejerce, de manera permanente, a través de las visitas periódicas realizadas a los centros de reclusión, la atención individualizada de quejas que se presentan ante este organismo autónomo, así como con las visitas que se realizan a los centros de reclusión, detención e internamiento de personas, que se llevan a cabo con motivo del levantamiento del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), que durante los últimos años ha efectuado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la colaboración de los organismos públicos de derechos humanos en los diversos estados del país, y coordinando su elaboración.

El DNSP es un instrumento de evaluación que permite analizar la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, relacionado con las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión, con perspectiva del respeto a los derechos humanos, el cual se ha convertido en un indicador importante que refleja la situación que prevalece en tales lugares.

Es también una herramienta de consulta para las autoridades penitenciarias, académicos e investigadores interesados en la materia, que se realiza a través de la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.

El ejercicio consiste en calificar en escala del 0 al 10 una gama de indicadores y sub indicadores que representan las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y las leyes, principios, instrumentos, acuerdos, convenciones y tratados, nacionales e internacionales suscritos por México, que contienen referencias sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, y tratar de lograr su reinserción, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos indicadores y sub indicadores se agrupan en **5** rubros que tienen que ver con aspectos que garantizan:

- (1) la integridad física y moral del interno;
- (2) con aquellas relacionadas con una estancia digna;
- (3) con cuestiones referentes a las condiciones de gobernabilidad de los centros;
- (4) con la reinserción social del interno, que a su vez abarca el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, y
- (5) la atención a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, enfermos con vih/sida y personas con preferencias sexuales distintas).

En el marco de las trascendentales reformas constitucionales de 2011, la protección y respeto de los derechos de las personas que se encuentran reclusas en los establecimientos penitenciarios de detención y centros de tratamiento ha adquirido una especial relevancia para este organismo.

Así, se han incorporado nuevos elementos al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, los cuales robustecen su metodología a través de indicadores y sub indicadores clasificados en los rubros mencionados contenidos en tres instrumentos que permiten una mejor evaluación de temas de interés prioritario, así como, la implementación de un sistema automatizado para el procesamiento de datos que convertirá las respuestas contenidas en dichos instrumentos en calificaciones numéricas, las cuales reflejan con mayor precisión la situación que impera en los centros evaluados.

Ahora bien, para llevar a cabo el **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2011**, se estableció un criterio que consistió en un muestreo de los **100** establecimientos penitenciarios más poblados del país, que incluyen centros varoniles, mixtos y de mujeres en las **32** entidades federativas, y cuya población total asciende a **161, 823** internos, lo que representó al momento de levantarse la muestra, el **75.10%** de la población total penitenciaria.

Con base en lo antes expuesto, en el **Estado de Guanajuato**, se efectuaron del día 10 al 14 de octubre de 2011, visitas a tres Centros de Reinserción Social, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:

- Cereso Guanajuato: **7.50**
- Cereso León: **7.74**
- Cereso Valle de Santiago: **8.34**

La Calificación global obtenida: **7.89**

Siendo Guanajuato el segundo mejor lugar en el del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).

DNSP (GUANAJUATO)	CALIFICACIÓN 2006	CALIFICACIÓN 2007	CALIFICACIÓN 2008	CALIFICACIÓN 2009	CALIFICACIÓN 2010	CALIFICACIÓN 2011
TOTAL	6.88	7.08	7.07	7.11	7.40	7.89

**En el año 2012**, las Visitas de Supervisión Penitenciaria tuvieron verificativo en los siguientes Centros:

El día 7 de agosto de 2012 en el Centro de Reinserción Social de Guanajuato, Guanajuato.

El día 8 de agosto en el Centro de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato.

El día 9 de agosto en el Centro de Reinserción Social de León, Guanajuato.

Estas revisiones se llevaron a cabo con la aplicación de tres instrumentos:

El primero de ellos consiste en dos entrevistas; una con la Autoridad encargada del Centro (Director), y otra con el Coordinador de Seguridad del mismo.

El segundo Instrumento, consiste en la aplicación de una encuesta ó cuestionario general a los internos y encuestas específicas a los internos que se encuentren en una situación particular, mujeres, adultos mayores, personas en Disposición Jurídica (sancionados), o en áreas de protección.

El tercer instrumento consiste en una guía de Observación y Evaluación que es realizada por el personal de Derechos Humanos que efectúan la visita, consiste en la inspección en las diversas áreas del Centro; como son: Área Médica; Área Técnica y Área Jurídica, además de un recorrido para supervisar las Condiciones materiales y de higiene de los dormitorios, la cocina y los comedores, dónde y cómo se preparan los alimentos, las condiciones físicas del lugar donde se lleva a cabo la visita íntima así como la ubicación y distribución de los internos de acuerdo a las diversas clasificaciones (hombres, mujeres, indiciados, procesados, sentenciados; fuero común, fuero federal).

Por último también se verificaron las condiciones físicas y materiales del lugar donde los internos llevan a cabo las actividades laborales y de capacitación para el trabajo, las actividades escolares así como el instrumental con que se cuenta para esta actividad y las facilidades para acceder a los diversos niveles de educación; donde se realizan las actividades deportivas, cuáles son estas y cuántas personas participan, así como la vinculación del interno con la sociedad.

Las visitas se llevaron a cabo sin ningún contratiempo y contando con la anuencia de las autoridades penitenciarias mismas que permitieron el acceso del personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con cámaras fotográficas, radios de comunicación y teléfonos celulares.

**(A la fecha de impresión del presente informe se encuentran pendientes los resultados arrojados por las visitas de mérito, por parte de la CNDH).**







**EDUCACIÓN,  
CENTRO ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS Y  
PROMOCIÓN**





## 2. EDUCACIÓN, CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN

### 2.1 EDUCACIÓN

#### 2.1.1 OBJETIVOS

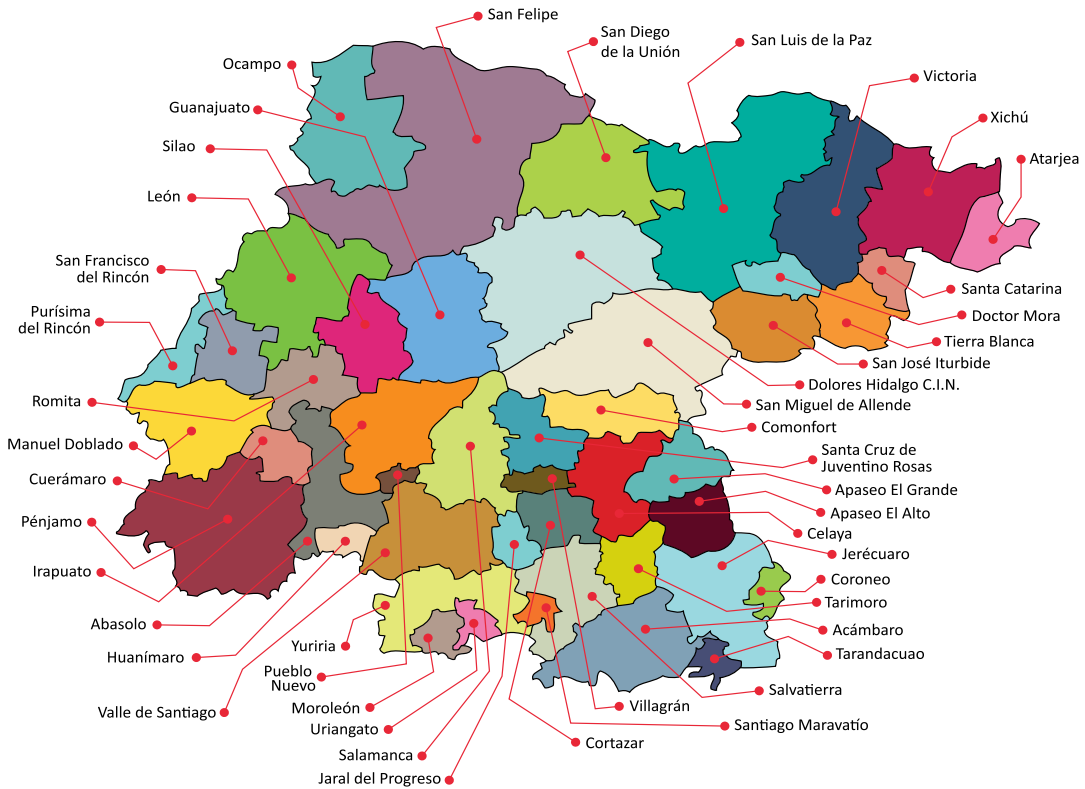
La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

Por ello debemos destacar el valor supremo del Estado, que justifica su existencia al estar al servicio del ser humano, quien imprime sus características conforme a su tiempo y circunstancias; en este sentido la Coordinación de Educación se ha propuesto la tarea de desarrollar programas de derechos humanos que han resaltado ideales claros y contundentes en cuanto a su reconocimiento, creando en consecuencia puentes vivenciales de los mismos entre la población guanajuatense y su gobierno.

Las acciones implementadas han tenido distintas maneras de recorrer el camino a la difusión de los derechos humanos, pero siempre con diferentes temáticas que resalta sobre todo la calidad de nuestra existencia como seres humanos.

### 2.1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA

La riqueza intercultural del Estado de Guanajuato se ve proyectada en su territorio, fue un punto primordial para orientar los objetivos trazados de comunicar, educar y crear una conciencia colectiva sobre la vivencia de los derechos humanos, de ahí la importancia de informar a la mayor cantidad de personas mediante la aplicación de variadas actividades implementadas en los siguientes municipios:



### 2.1.3 ACTIVIDADES

La Oficina del *Ombudsman* guanajuatense, a través de la Coordinación de Educación, realizó acciones que permitieron la participación de las personas en diversos temas, con las siguientes finalidades:

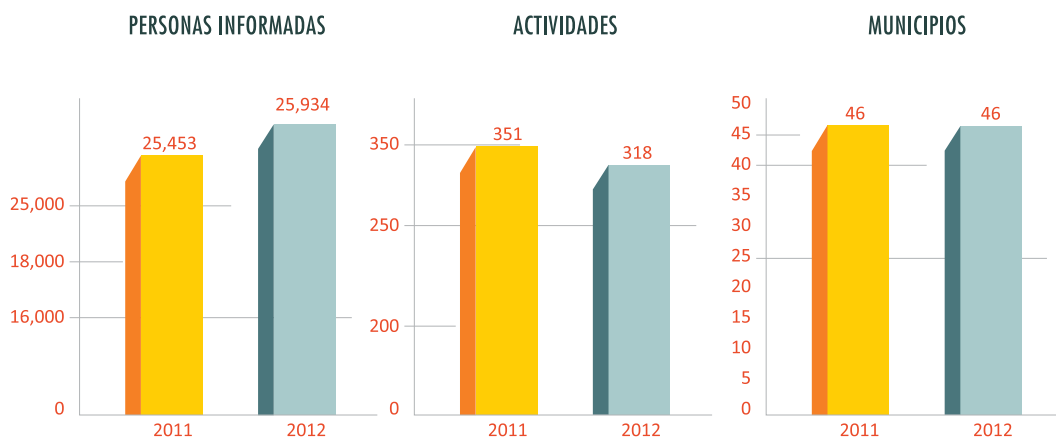
- Crear conciencia sobre el reconocimiento de los derechos humanos y su garantía efectiva por parte del Estado
- Potencializar el aspecto vivencial de los derechos humanos en relación a los distintos grupos vulnerables
- Permear las actualizaciones a nivel nacional e internacional sobre las distintas normatividades relacionadas con los derechos humanos
- Difundir e informar la participación judicial en el marco legislativo de las reformas constitucionales y su impacto en la sociedad
- Influir en las políticas públicas de la región para crear una cultura de los derechos humanos

El trabajo constante de la Procuraduría con la sociedad civil, instituciones gubernamentales, consejos y universidades entre otras; permiten buscar estrategias para llevar a cabo los fines de esta Procuraduría.

Es por lo que durante el período comprendido de enero a noviembre del 2012, **25,934 personas** fueron informadas en temas de derechos humanos, de las cuales **14,965 son mujeres** y **10,969 hombres**, a través de **318 actividades de los 46 municipios**; mediante pláticas, talleres, conferencias

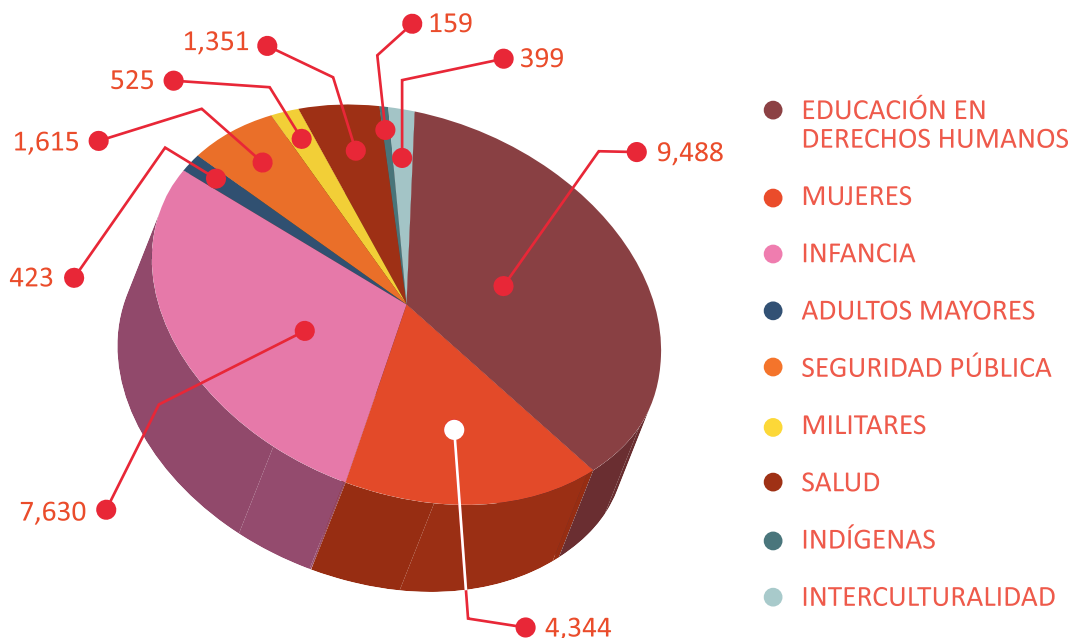
entre otras, cuya duración oscilaron entre dos y ocho horas por actividad, destacándose los cursos de interculturalidad al sector salud de ocho horas y derechos humanos, detención arbitraria y allanamiento de morada derivado del programa para capacitación a cuerpos policíacos, así como el programa de cine-debate ambos de cuatro horas de duración.

### 2.1.3.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012



### PERSONAS INFORMADAS POR RUBRO TEMÁTICO

En el gráfico siguiente se detalla por rubro temático el número de personas informadas:



Las cifras anteriores se encuentran en los apartados:

Educación en Derechos Humanos: <b>E) 291, K) 7,821, N) 470, O) 29, P) 877</b>	Mujeres: <b>A) 4,344</b>	Infancia: <b>D) 7,630</b>	Adultos Mayores: <b>C) 423</b>
Seguridad Pública: <b>B) 1,615</b>	Militares: <b>I) 525</b>	Salud: <b>G) 1,213, H) 138</b>	Indígenas: <b>F) 159</b>
			Interculturalidad: <b>J) 399</b>

El número de personas informadas en el ejercicio que se da a conocer, es el resultado de las actividades programadas y por invitación de instancias públicas y privadas. La Procuraduría de los Derechos Humanos ha incidido con el propósito de generar una cultura de respeto a los mismos, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

En el cuadro siguiente se detalla el número de personas informadas, de acuerdo al tipo de actividad:

TIPO DE ACTIVIDAD	PERSONAS INFORMADAS	MUJERES	HOMBRES
PROGRAMADAS	14,714	7,954	6,760
POR INVITACIÓN	11,220	7,011	4,209
<b>TOTAL</b>	<b>25,934</b>	<b>14,965</b>	<b>10,969</b>

Las actividades que se desarrollaron en torno a los derechos humanos del 1 de enero al 30 de noviembre de 2012, se desglosan de la siguiente manera:

TIPO DE ACTIVIDAD	PROGRAMADAS	POR INVITACIÓN	TOTAL
Pláticas	118	135	253
Cine Debate	10	-	10
Coloquio	1	-	1
Curso-Talleres	1	2	3
Talleres	13	12	25
Conferencias	12	9	21
Feria de servicios	-	3	3
Investigaciones	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>161</b>	<b>318</b>

### 2.1.3.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato del 1 de enero al 30 de noviembre de 2012, implementó diversos Programas para la difusión de derechos humanos como una forma de vida, en apoyo al fortalecimiento de la democratización, el buen gobierno y el Estado de Derecho.

En virtud de lo anterior se ejecutaron los siguientes Programas:

#### A) PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Este programa fortaleció la participación de la mujer en el desarrollo de su vida, a través de un ambiente social idóneo que le permita abordar temas que van desde la dignidad del ser humano hasta la naturaleza normativa de su protección, creando espacios de intercambio en la participación

activa dentro de las diferentes esferas de la organización humana; resaltando primordialmente el aspecto político, económico y social; maximizando en todo momento la equidad de género; cuestión que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato ha seguido con gran interés, creando mejores y variados mecanismos de sensibilización sobre la igualdad eminente entre la mujer y el hombre.

El respeto a los derechos humanos de la mujer constituye una de las piedras angulares en la construcción de una sociedad que se precie de vivir en un auténtico Estado de Derecho, por ello la trascendencia de un marco sociológico y normativo como ejes centrales de una política con mayor participación de las mujeres, permite fortalecer las instituciones y organismos público y privados, al edificar una sociedad equilibrada, previniendo los conflictos que surjan por razones de discriminación o violencia de género, para ello se abordaron los siguientes temas: derechos humanos de la mujer, violencia intrafamiliar, violencia en el noviazgo.

En el período que comprende este informe, se llevaron a cabo Pláticas y Talleres en **28 Municipios:** Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Juventino Rosas, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria. **(Atendiendo así a un total de 3,235 personas, 2,637 mujeres y 598 hombres).**

A lo anterior se sumaron otras instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. **(Con un total de 1,109 personas, 857 mujeres y 252 hombres).**

En suma se atendieron un total de **3,924 personas.**

Lo anterior dio un total de **4,344 personas, 3,494 mujeres y 850 hombres capacitados.**

## **B) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE POLICÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Estado es garante de la seguridad de las personas y sus bienes, teniendo como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos documentos internacionales realizados por la Comunidad Internacional, bajo esta premisa retoma particular importancia la necesidad de poner al día en materia de derechos humanos, la actuación cotidiana de los servidores públicos en el ámbito de la seguridad pública.

Por tal motivo y en seguimiento a los convenios celebrados por esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con las Presidencias Municipales del Estado de Guanajuato, en la que la primera asume el compromiso de colaborar en la actualización y capacitación de los cuerpos policíacos en la esfera de los derechos humanos, se implementó y desarrolló el programa denominado: **“CAPACITACIÓN A POLICÍAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”**, en la que participaron elementos de Seguridad Pública pertenecientes a corporaciones de los **46** municipios; lo que permitió se trataran los siguientes temas: Detención arbitraria, allanamiento de morada y el procedimiento de queja ante esta Procuraduría.

Para ello se llevaron a cabo ocho eventos con duración de tres horas y media, cada una de ellas. **(Capacitándose a 1,495 policías municipales, 124 mujeres y 1,371 hombres).**

Derivado de este programa, diversas Presidencias Municipales solicitaron la impartición de pláticas a otros elementos de las Direcciones de Seguridad Pública. **(Capacitación que se brindó a 120 policías, 10 mujeres y 110 hombres).**

Capacitando a un total de **1,615 policías, 134 mujeres y 1,481 hombres de los 46 municipios.**

### C) PROGRAMA ADULTOS MAYORES

Resulta incuestionable el hecho de que estamos viviendo una época de cambios. Los que incluso alteran la visión que sobre los adultos mayores va teniendo la sociedad. La percepción misma de la acción de la sociedad y el papel que debe jugar dicho grupo social. Poco a poco vemos como éste ha ido tomando un papel más protagónico y más participativo ante la acción gubernamental, no solo a nivel internacional, sino nacional y local, debido al creciente número de personas que han alcanzado más de 60 años de edad.

Las actividades se orientaron a fortalecer la dignidad, a través del reconocimiento de los derechos humanos, especialmente de aquellas que tienen que ver con los adultos mayores. Asimismo sensibilizar y generar en la sociedad una cultura de respeto a los derechos humanos, difundiendo el marco normativo de los mismos y con ello fomentar la creación de Políticas Públicas en el rubro de la adultos mayores dirigidas a la prevención y eliminación de conductas violatorias de derechos humanos. El **Dr. Jesús García Orduña**, Geriatra y Gerontólogo participó con el tema: **“Proyecto y Calidad de Vida de las Personas Adultas Mayores”**, abordándose además los derechos humanos de las personas adultas mayores y los alcances de la Ley de Voluntad anticipada para el Estado de Guanajuato.

Participaron personas adultas mayores, de **5 municipios** (Celaya, Cortázar, Irapuato, León, y Salamanca), **(Con la asistencia de 423 personas adultas mayores, 337 mujeres y 86 hombres)**.

### D) PROGRAMA DE INFANCIA

La educación en derechos humanos, debe iniciarse desde la infancia, ya que esta etapa permite una sensibilización y concientización que se ve fortalecida en acciones reformadoras de una cultura, que toda sociedad construye desde sus raíces.

En el año 2011, entró en vigor en el Estado de Guanajuato, la **Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes**, un logro importante para la protección de la infancia guanajuatense, al contar con instrumentos jurídicos que garanticen puntualmente la protección de sus derechos.

Este programa se basó en ciclos de talleres de carácter preventivo y promotor de los derechos humanos de la infancia, basado además en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo en este programa a padres de familia y maestros.

Para ello se llevaron a cabo **31 actividades (Capacitándose a 6,288 personas, 3,419 mujeres y 2,869 hombres)**.

A lo anterior se sumaron otras instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. **(Con un total de 1,342 personas, 888 mujeres y 454 hombres)**.

Capacitando a un total de **7,630 personas, 4,307 mujeres y 3,323 hombres**.

### E) PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CINE

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, busca a través de este programa fortalecer la vigencia de los derechos humanos en toda la población, tomando en cuenta los procesos educativos que aporta el cine. El cine permite acortar el distanciamiento entre los contenidos programáticos y la experiencia de las personas y dar un tratamiento contextualizado a los contenidos de la enseñanza, exige usar conocimientos interdisciplinarios, facilita la diversidad cultural y permite el aprendizaje significativo.

Para este programa se expusieron los temas de derechos humanos, violencia escolar, violencia intrafamiliar, derechos de las mujeres, derechos de los adultos mayores, grupos vulnerables, teniendo cada actividad una duración de tres horas.

Por lo que se organizaron **10 actividades** de cine-debate, con una duración de tres horas, durante los meses de enero a noviembre de 2012. Tratando los siguientes temas:

TEMA	CINE/DEBATE	PERSONAS	MUJERES	HOMBRES
Derechos Humanos	3	107	94	13
Violencia Escolar	1	64	38	26
Derechos de las Mujeres	1	17	12	5
Violencia Intrafamiliar	3	67	25	42
Grupos Vulnerables	1	19	12	7
Adultos Mayores	1	17	8	9
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>291</b>	<b>189</b>	<b>102</b>

(Con la asistencia de **291** personas, **189** mujeres y **102** hombres)

#### F) PROGRAMA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Este programa encuentra su fundamento en la **Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato**. En México la población indígena se encuentra distribuida en toda la nación y Guanajuato no es una excepción, conforme el artículo tercero de la ley en referencia, el Estado cuenta con comunidades indígenas como son: Chichimeca, Ezar o Jonaz; Otomí o Ñahñú; y Pame.

Los derechos humanos de los pueblos indígenas contemplan la protección de un medio ambiente sano, la paz, el desarrollo a la cultura y su respeto, así como el fomento de las lenguas indígenas, es así que las personas indígenas son libres e iguales a todos y tienen derecho a no ser sujetos de ninguna discriminación resaltando sobretodo su identidad.

Para ello se llevaron a cabo tres actividades (**Capacitándose a 124 personas, 76 mujeres y 48 hombres**).

A lo anterior se sumaron otras instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. (**Con un total de 35 personas, 21 mujeres y 14 hombres**).

Capacitando a un total de **159 personas, 97 mujeres y 62 hombres**.

#### G) “DERECHOS DE LA SALUD”

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, promovió mediante capacitaciones de información y sensibilización, la implicación del ejercicio de todos y cada uno de los derechos humanos, tomando en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así mismo, reiterar el compromiso que tiene el Estado Mexicano de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades. Por lo que corresponde a las obligaciones que se tienen en materia de salud, se encuentran, además de las señaladas por nuestra Ley Fundamental y los Tratados Internacionales, las señaladas específicamente en el Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012, en la que se indica como uno de sus objetivos la de brindar servicios de salud eficientes, con

calidad, calidez y seguridad para el paciente, que junto con el mayor alcance de los servicios de salud y el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento, *es fundamental la superación profesional y la sensibilización de quienes atienden al público usuario.*

En este sentido la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, propone dentro de estas actividades tener un foro de análisis, en el que se atendieron diversas temáticas íntimamente relacionadas con el derecho a la salud, que permitieron ahondar en su contenido, así como en la cultura de la prevención y del respeto a los derechos humanos. Programa por el cual que se dirigió al personal de instituciones públicas y privadas de la salud y población en general.

La capacitación tuvo una duración cada una de ellas de cuatro horas, incluyendo la sesión de preguntas y respuestas, con los siguientes temas: Derechos Humanos, Equidad de Género y Derechos de los Pacientes, Derechos Humanos, Derecho a la Salud y Derechos de las Personas con Discapacidad, Derecho a la Salud y Derechos Humanos de las personas que viven con vih/sida y Tolerancia y No discriminación hacia los enfermos. **(Capacitando a 576 personas, 350 mujeres y 226 hombres).**

Otras instituciones invitaron a esta Procuraduría a impartir pláticas referentes al tema de salud. **(Con 637 personas capacitadas, 358 mujeres y 279 hombres.)**

Lo anterior dio un total de **(1,213 personas capacitadas, 708 mujeres y 505 hombres.)**

#### H) CONFERENCIA “BIOÉTICA EN LA ACTUALIDAD”

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, es un documento que promueve el respeto e invita a los estados miembros a aplicar los principios fundamentales de la bioética. Así mismo, de acuerdo con dicha Declaración, por el hecho de inscribir la bioética en los derechos humanos internacionales y de garantizar el respeto por la vida de las personas, en ésta se reconoce la interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto de la bioética.

En este sentido, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, consciente de la complejidad que representa la bioética en su relación entre salud, medio ambiente, y ser humano; así como la diversidad de los retos éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas en sus vertientes relacionadas con el ser humano; llevó a cabo una Conferencia Magistral, a cargo de la **Dra. Andrea Acosta Gamboa**, Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, en torno a la Bioética, la Biojurídica y los Derechos Humanos; dicha actividad estuvo dirigida al sector salud del ámbito federal, estatal y municipal; así como del personal y consejeros de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

El evento se realizó el día 28 de septiembre del 2012, mismo que fue dirigido a médicos del sector salud público y privado con la finalidad de sensibilizar y proporcionar información sobre diversas temáticas relacionadas con la bioética y la biojurídica, así como el fortalecimiento a la dignidad de la persona, mediante el reconocimiento de los derechos humanos.

Lo anterior en virtud de que la relación médico paciente se siga construyendo en un marco armónico de respeto y tolerancia mutua dirigido a fortalecer una sociedad más justa y equitativa.

Para ello se llevó a cabo un foro **(Capacitándose a 138 personas, 68 mujeres y 70 hombres).**

#### I) DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA MILITARES

Como líneas de acción, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato se propuso continuar con la impartición de cursos de capacitación a militares que permitieran el fortalecimiento de las políticas de prevención de conductas violatorias de derechos humanos y a la creación de mecanismos que abatieran o eliminaran esas violaciones.



En este sentido, se estableció como eje rector, lo previsto en las reformas Constitucionales del 10 de junio del 2011, en el artículo 1 del Capítulo I denominado ahora “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

A través de este programa, se promovieron los estándares mínimos de respeto y protección a los derechos humanos, previstos en el marco jurídico de nuestro país y en los instrumentos internacionales de los que México forma parte. Fortaleciendo de esta manera la dignidad de las personas, a través del reconocimiento de sus derechos humanos, sensibilizando y generando en la sociedad una cultura de respeto a los mismos, a fin de constituir al interior de los campos militares, una comunidad que vive y divulga los derechos humanos de sus miembros y con ello influir en la creación de Políticas Públicas dirigidas a la prevención y eliminación de conductas violatorias de derechos humanos en el quehacer militar.

Se realizaron **10 pláticas** de los meses de febrero a noviembre del año 2012, en las Bases Militares de Irapuato y Sarabia respectivamente, sobre los temas de: Derechos Humanos y Funciones de la Procuraduría, Análisis de la Reforma Constitucional y su Impacto en el ámbito de la seguridad pública, Determinación del Marco Normativo de los Derechos Humanos, Derechos Humanos y Detención de Menores, Internacionalización de los Derechos Humanos y Tratados .

**(Se capacitaron a 525 militares).**

## J) CURSOS DE INTERCULTURALIDAD

Sin duda la diversidad cultural tiene que ver con la identidad tanto personal como colectiva. Las llamadas opciones sobre la diversidad étnica, religiosa, cultural, idiomática, viene a construir en este mundo globalizado un nuevo paradigma: “En la unidad de la diversidad”.

Por ello hoy en día los derechos humanos si bien se encuentran reconocidos en diversas constituciones latinoamericanas, también lo es que estos no solo deberían de ser garantizados por el Estado, sino que es compromiso de todos el volverlos vivenciales.

Que si bien los derechos humanos son inherentes a la persona, también deberían ser cotidianamente practicados, hasta que el uso reiterado de los mismos se vuelva ya parte de nuestra convivencia común o mejor aún de un estilo de vida.

En el Informe sobre los Derechos Humanos 2004, de las Naciones Unidas, se señala que la libertad cultural constituye una parte fundamental del desarrollo humano. Desde el enfoque convencional arraigado del individuo como sujeto de derecho, podríamos decir que es así, sin embargo desde la perspectiva del sujeto colectivo de derechos como el de los pueblos indígenas o grupos culturales insertos en nuestra sociedad moderna, con identidades y libertades colectivas, cobran nuevas dimensiones debido a sus particularidades.

Por ello la Interculturalidad es la manera en que entendemos el mundo, el cuerpo, la salud y la enfermedad y todos los procesos de interacción entre los individuos y su ambiente, cambian de una cultura a otra; de ahí que el término “interculturalidad” evoca en quienes lo escuchan distintos sentidos y aspiraciones.

Esta Interculturalidad permite una relación donde varios grupos y poblaciones culturales diferentes, conviven y se relacionan compartiendo espacios territoriales, lingüísticos y jurídicos. En las relaciones interculturales, existe la disposición del reconocimiento a partir del ejercicio de derechos, no como concesión ni claudicación de los privilegios de un grupo ante otro, sino como el marco para potenciar relaciones hacia la convivencia social.

La capacitación se desarrolló en **9 actividades** con una duración de ocho horas por cada una, incluyendo la sesión de preguntas y respuestas. **(Capacitando a 399 personas, 273 mujeres y 126 hombres).**

### K) OTRAS ACTIVIDADES EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS:

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Estado de Guanajuato, en el período que se informa dio respuesta a diversas solicitudes presentadas por los guanajuatenses para capacitar en el tema de derechos humanos, siendo las siguientes:

Derechos Humanos y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (**Actividades 68, personas 4,463, mujeres 2,911 y hombres 1,552**); Derechos Humanos, Tolerancia y No Discriminación (**Actividades 18, personas 717, mujeres 498 y hombres 219**); Derechos Humanos y la Trata de Personas (**Actividades 9, personas 644, mujeres 272 y hombres 372**); Derechos de las personas que viven con vih/sida (**Actividades 6, personas 391, mujeres 220 y hombres 171**); Derechos Humanos en la Escuelas (**Actividades 21, personas 1,606, mujeres 820 y hombres 786**).

**Actividades 122** y un total de personas capacitadas de **7,821 personas, mujeres 4,721 y 3,100 hombres**.

### L) INVESTIGACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

La Oficina del *Ombudsman* ante la falta de una Ley para este grupo vulnerable, llevo a cabo una investigación, mediante el cual, se proporcionó información general sobre los derechos de las personas adultas mayores, para el fortalecimiento de una cultura de respeto que permita aproximarnos a la realidad que vive este grupo, principalmente en el ámbito de sus derechos humanos, mediante una dimensión jurídica y sociológica.

El presente trabajo se desarrolló en tres capítulos, en el primero se prevén los derechos humanos de las personas adultas mayores dentro de un marco jurídico a nivel internacional, nacional y estatal.

Por lo que corresponde al segundo capítulo se presentaron las acciones que ha realizado la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en relación a las personas adultas mayores, desde su fundación hasta el año de 2012.

Finalmente en el tercer capítulo se comparte la participación del **Dr. Jesús García Orduña**, Gerontólogo y Geriatra del Estado de Guanajuato, como conferencista en actividades de la Coordinación de Educación de la Procuraduría sobre temas de derechos humanos de las personas adultas mayores, de acuerdo al ciclo de conferencias antes descritas.

Dentro de la referida investigación se desprende la necesidad de que el Estado de Guanajuato cuente con una Ley específica para este grupo vulnerable.

### M) INVESTIGACIÓN DE RECOMENDACIONES RELEVANTES EMITIDAS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE DERECHOS HUMANOS, EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2008-NOVIEMBRE 2012

En la investigación referida se precisa que el *Ombudsman* Guanajuatense tiene como facultad legal emitir recomendaciones cuando se acredite la violación a derechos humanos por parte de alguna autoridad estatal o municipal, siendo por ello que se tomaron en cuenta aquellas consideradas como relevantes, ya que no fueron las únicas, cumpliendo de esa manera el objetivo para lo cual fue creado, como lo es la protección y la defensa de los derechos humanos de los guanajuatenses, además del estudio pormenorizado que hubo de realizarse para poder emitir las mismas.

Resulta incuestionable, que el trabajo del *Ombudsman* al emitir las recomendaciones de mérito, no es en ningún momento para evidenciar o exhibir a las autoridades a las cuales se emite, si no todo lo contrario, es el colaborar con ellas en su quehacer cotidiano, lo cual permitirá crear una cultura de respeto a los derechos humanos.

Es por ello, que dicha investigación se pone a disposición de todos los guanajuatenses, además, para evidenciar el trabajo transparente que realiza la Procuraduría, mismo que día a día se perfecciona en atención a los cambios por los cuales atraviesa nuestra sociedad por estar inmersa dentro de un mundo globalizado.

El presente trabajo se desarrolló en tres capítulos, el primero corresponde a los antecedentes de los Organismos Públicos Autónomos, a través de los documentos internacionales de derechos humanos como los Principios de París y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En el segundo capítulo, se hace una referencia del Sistema *Ombudsman* a nivel nacional, específicamente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Procuraduría y las Comisiones de los Estados, entre ellas la de Guanajuato. Finalmente el tercer capítulo, se reseña cinco casos relevantes en donde se emitieron recomendaciones por parte, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

## N) COLOQUIO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SUS REFORMAS EN LA CONSTITUCIÓN

Como líneas de acción la Procuraduría se propuso llevar a cabo cursos de capacitación, con lo cual permitió el fortalecimiento de las políticas de prevención de conductas violatorias de derechos humanos y a la creación de mecanismos que abatan o eliminen esas violaciones.

Razón por la cual, el “**Coloquio Sobre Derechos Humanos y sus Reformas en la Constitución**”, tuvo como propósito, difundir los derechos humanos con la población en general; especialmente de aquellos temas que están íntimamente relacionados, con las reformas a la constitución del 10 de junio del 2011.

De igual manera dentro de dicho coloquio se tuvo un panel denominado: “Dimensión de los derechos humanos en el ámbito institucional”, mismo que fue integrado por el **Dr. Federico Cesar Lefrac Weegan**, Director General de promoción de la cultura de los derechos humanos, atención a quejas e inspección de la Procuraduría General de la República, correspondiéndole hablar del tema: “Importancia de la aplicación de los derechos humanos en la procuración de justicia. Asimismo participó el **Mtro. Rafael Rojas Licea**, Magistrado de Circuito del quinto Tribunal de Unitario de circuito del centro auxiliar de la tercera región, con el tema: “La importancia de la aplicación de los derechos humanos en el ejercicio del poder judicial”.

De igual manera integró el panel en referencia el **Lic. Alberto Estrella Ortega**, Agente Investigador de este Organismo, con el tema: “Implicaciones de las reformas en materia de derechos humanos y seguridad pública en los espacios de formación académica”

**(Capacitándose a 470 personas, 149 mujeres y 321 hombres).**

## O) INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato siempre comprometido con la actualización del mundo moderno brindó el curso de capacitación en materia de derechos humanos, cuyo enfoque el derecho internacional de los derechos humanos a partir de la reforma del 10 de junio del 2011, dicho curso estuvo dirigido al personal de la procuraduría a fin de brindarles herramientas que les permitieron la actualización y fortalecimiento sobre los derechos humanos.

De igual forma se propuso reproducir lo aprendido con la población en el estado de Guanajuato. Con lo anterior se contó con la participación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, quienes tienen por misión: promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos y otros tratados del sistema interamericano. Contribuir con la consolidación de la democracia, mediante la educación, la investigación, la mediación política, los programas de capacitación, la asistencia técnica y la difusión del conocimiento de la doctrina de derechos humanos por medio de publicaciones especializadas.

Su acción se basa en los principios de la democracia representativa, el estado de derechos, el pluralismo ideológico y el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Dicho instituto colabora además con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como todo los sectores de la sociedad civil y del estado, de los países del continente, con organismos internacionales, especialmente con la organización de los Estados Americanos.

Por ello la Procuraduría a través del oficial del programa de cooperación internacional para México y el caribe, el **Dr. Vittorio Corasaniti** impartió un curso de capacitación los días 30 de mayo y 1 de junio del año en curso, con los temas: Educación en derechos humanos, interculturalidad, tolerancia y no discriminación, marco normativo de derechos humanos, reformas constitucionales del 10 de junio del 2011 y Funciones del Instituto Interamericano de los Derechos Humanos.

**(Capacitándose a 29 personas, 15 mujeres y 14 hombres).**

### P) DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ:

Dentro del marco de conmemoración del “Día Internacional de la Paz”, establecido en 1981 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial. La Procuraduría de los Derechos Humanos, llevó a cabo la impartición de dos conferencias sobre “**Educación para la Paz**”, a cargo del Psic. **Roberto Guadarrama Barretero**, con el objeto de promover una cultura de respeto a la dignidad de las personas mediante acciones no violentas y de buen trato.

Por tal motivo el día 21 de septiembre del año 2012, se realizaron dos actividades la primera en la Universidad de la Salle Bajío y la segunda en Escuela Normal Oficial de León, dirigida a jóvenes estudiantes.

**(Capacitándose a 877 personas, 473 mujeres y 404 hombres).**

## 2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

El Centro Estatal de Derechos Humanos, es un espacio de la Procuraduría para el desarrollo integral de la investigación, docencia, difusión, documentación, vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas, logrando con esto la promoción de los derechos humanos y fortaleciendo la educación en los mismos.

Que de acuerdo a la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en su art. 6 que menciona:

*“La Procuraduría tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.”*

De igual manera fortaleciendo su quehacer cotidiano dentro de sus competencias establecidas en el artículo 8 en las siguientes fracciones dice:

- I. Establecer y conducir la política estatal de protección a los derechos humanos;**
- II. Convenir los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, para asegurar la adecuada ejecución de la política de respeto y defensa de los derechos humanos;**
- III. Elaborar y ejecutar los programas preventivos en materia de derechos humanos, para la administración pública estatal y municipal;**
- IV. Diseñar y ejecutar programas, propuestas y acciones de capacitación, educación y prevención en materia de derechos humanos; y fracción,**
- XIV. Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones, nacionales e internacionales, para la defensa y promoción de los derechos humanos;**

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a través del Centro Estatal busca generar redes interdisciplinarias con universidades, organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos, empresas, órganos colegiados y sociedad en general. La difusión de los derechos humanos por medio de la creación de un marco de reflexión y diálogo, donde se desarrolle y promueva el estudio, la investigación y difusión de obras en derechos humanos.

## ALCANCES

Los alcances se perfilan a corto, mediano y largo plazo, a través de la investigación, formación y capacitación, difusión enfocada a la reflexión y análisis, extensión social, referente a la vinculación con diferentes actores, como sociedad civil y universidades entre otros y la promoción cultural a través de actividades que promuevan la construcción social de una cultura de derechos humanos.

De **enero 2012 al 30 de noviembre del 2012** se han realizado **166** actividades con un total de **9,508** personas atendidas. **5,715** mujeres y **3,793** hombres.

ACTIVIDADES	PERSONAS
166	9,508

	ACTIVIDADES	PERSONAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES
Conferencias	14	1967	1282	685
Congreso Nacional	1	1260	888	372
Cursos de Capacitación	30	1683	893	790
Firma de Convenios	3	505	284	221
Diagnóstico UNICEF	1	20	14	6
Diplomado	1	655	435	220
Exposición Feria de Organismos de la Sociedad Civil	1	354	265	89
Foro	1	123	71	52
Mesas de Trabajo	35	292	219	73
Presentación de libros	2	170	79	91
Préstamo de Instalaciones	22	527	329	198
Políticas Públicas	1	69	39	30
Seminario para Servidores Públicos	19	636	64	572
Seminario para Universitarios	6	265	187	78

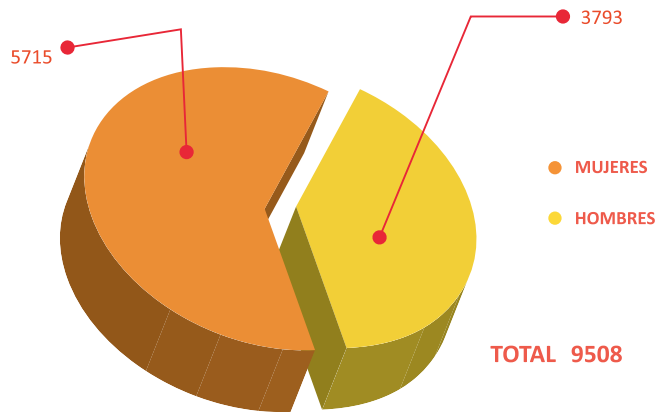
	ACTIVIDADES	PERSONAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES
Talleres	14	451	313	138
Red Interinstitucional	15	531	353	178
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>9,508</b>	<b>5,715</b>	<b>3,793</b>

### DESAGREGACIÓN DE ATENCIÓN

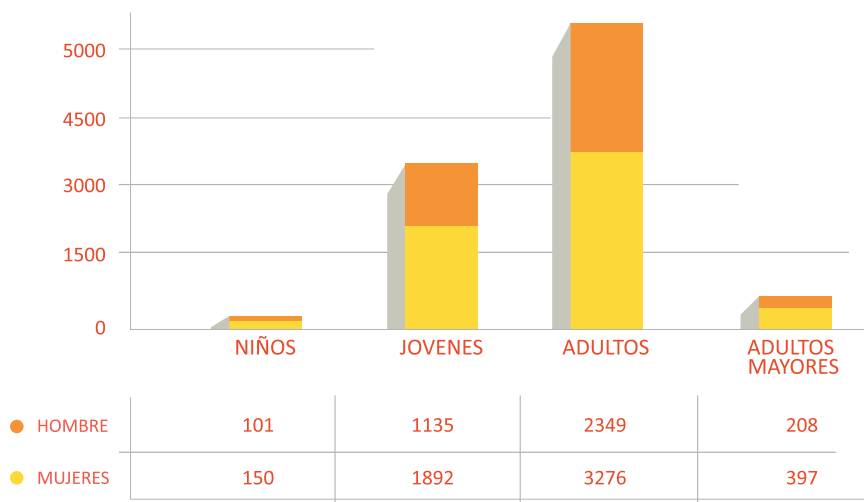
Para la Procuraduría de los Derechos Humanos es importante poder visualizar hacia donde debe dirigir su atención, con la finalidad de tener un mayor impacto en la difusión y promoción de los derechos humanos, buscando un acercamiento hacia toda la sociedad, por lo cual el contar con los datos bajo una perspectiva de género, con desagregación por:

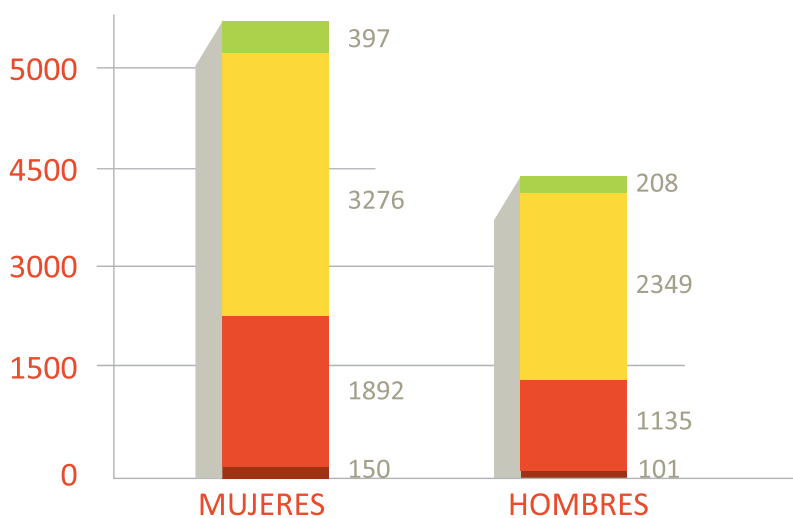
#### PERSONAS ATENDIDAS

##### CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

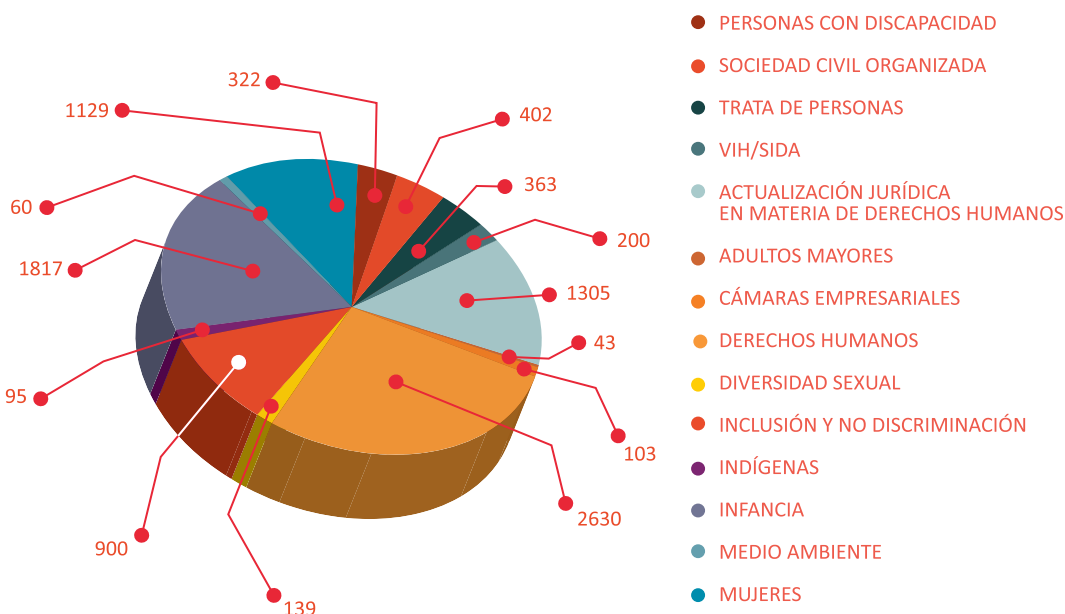
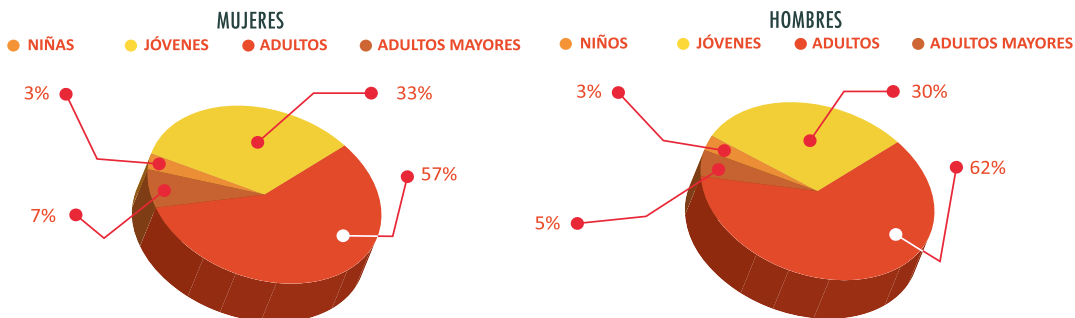


### PERSONAS ATENDIDAS POR GRUPO DE EDAD Y GÉNERO





● NIÑOS ● JOVENES ● ADULTOS ● ADULTOS MAYORES



## 2.2.1 ACTIVIDADES DE ACUERDO A PROGRAMAS

### A) CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES

El Centro Estatal de Derechos Humanos, dentro de sus funciones está el promover eventos de alta calidad, a través de los cuales logre su posicionamiento y la difusión de los Derechos Humanos, generando un vínculo con universidades, sociedad civil y público en general. Uno de estos medios es a través de la conmemoración de fechas relevantes en temas de grupos vulnerables; con especialistas nacionales e internacionales.

### B) CONFERENCIA MAGISTRAL, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

**Construyendo espacios de paz para las mujeres en época de violencia. Lic. Elizabeth Judd Moctezuma.**

El 8 de marzo, se establece como el día internacional de la mujer, recordando que aún existe una brecha de género, marcada por la discriminación, la no igualdad de oportunidades y la violencia en razón a cuestiones culturales en todos los ámbitos.

Dicho evento se llevó a cabo el 8 de marzo del 2012, en las instalaciones del Centro Estatal de Derechos Humanos, ubicado en la ciudad de Irapuato, con una asistencia de: **151 personas.**

### C) CONFERENCIA MAGISTRAL, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

**Trata de niños con fines de explotación laboral. Dr. Esteban Pérez Alonso, Universidad de Granada, España.**

El miércoles 27 de junio del año 2012, fue impartida la conferencia magistral “TRATA DE NIÑOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL”, por el Dr. Esteban J. Pérez Alonso, de la Universidad Granada de España. Con la participación de universitarios, organismos de la sociedad civil, servidores públicos y sociedad en general. Teniendo una asistencia total de: **325 personas.**

### D) CONFERENCIA MAGISTRAL, DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, 21 DE SEPTIEMBRE

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirmó la dignidad e integridad esenciales de todos los seres humanos. Sin embargo, en demasiados casos, los derechos de la mujer están más limitados que los del hombre. La situación es particularmente difícil para la mujer rural, a la que a menudo se niegan los derechos económicos y sociales más básicos a disponer de sus propios bienes, encontrar un trabajo decoroso y tener una educación y buena salud.

Sin esos derechos básicos, es difícil para la mujer rural desarrollar plenamente su propia capacidad y ganarse la vida decorosamente como agricultoras, empresarias o trabajadoras.

En el marco de la conmemoración del día internacional de la paz, 21 de septiembre se llevó a cabo el foro “DERECHO DE LAS MUJERES A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dicho evento tuvo verificativo el día 20 de septiembre, teniendo una asistencia total de: **606 personas.**

### E) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Procuraduría de los Derechos Humanos, siempre ha tenido el interés por contar con personal capacitado y a la vanguardia, contribuyendo con esto al desarrollo personal y profesional que redunde en una mayor calidad y calidez en el servicio. El Centro Estatal debe ser el espacio generador de estas capacitaciones hacia el interior de la Procuraduría.



Dentro de estas actividades se llevaron a cabo:

#### F) INDUCCIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL / PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Esta capacitación estuvo enfocada a las y los abogados de la Procuraduría, siendo impartida por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en las instalaciones del Centro Estatal de Derechos Humanos. Llevándose a cabo en **12 sesiones**, con una asistencia total de: **366 personas** atendidas.

#### G) CAPACITACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS

En el marco del interés de la Procuraduría de los Derechos Humanos para que su personal se encuentre al día en referencia a los diferentes temas, se impartió por el **Dr. Estéban Pérez Alonso** la capacitación sobre "TRATA DE PERSONAS", el día 28 de junio, teniendo una asistencia total de : **38 personas**.

#### H) DIPLOMADO: "LOS DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES"

La sociedad civil, es parte esencial para la promoción, educación, defensa y protección de los derechos humanos. Desde diferentes perspectivas, buscan la protección de los grupos vulnerables, la eliminación de toda forma de discriminación. Todos los días, en todas las partes del mundo, la sociedad civil contribuye con la promoción, protección y el fomento de los derechos humanos. Estos grupos se encuentran formando lo que conocemos como Organismos no gubernamentales, grupos dentro de las universidades, sociedades benéficas etc. Pero todos ellos compartiendo un mismo fin, el respeto a la dignidad humana.

Su quehacer cotidiano, en muchas ocasiones no les permite contar con recursos para disponer de herramientas adecuadas para la defensa de los grupos que atienden como la capacitación y actualización en derechos humanos.

El diplomado que se impartió a los diferentes actores de la sociedad civil contó con metodologías en la defensa y protección de los derechos humanos, así como con el conocimiento sobre los instrumentos internacionales que protegen a su grupo en específico, pudiendo generar propuestas concretas en políticas públicas.

Este se llevó a cabo los martes cada 15 días en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., iniciando el 6 de marzo 2012 y concluyendo el 16 de octubre del presente año. Con un total de 16 sesiones.

Teniendo en total de atención: **655 personas durante las 16 sesiones**.

#### I) RED INTERINSTITUCIONAL PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Procuraduría de los Derechos Humanos por su interés en generar un vínculo para la promoción, difusión y el aprendizaje continuo en el tema de los derechos humanos y grupos vulnerables; buscó el acercamiento para generar un trabajo conjunto, con los grupos de la sociedad civil organizada en el estado de Guanajuato.

La diversidad de atención en referencia a grupos vulnerables, ha permitido el fortalecimiento de una red interinstitucional en el Estado.

Se realizaron **15 reuniones** en las cuales se compartieron inquietudes y generando acciones concretas, como, revisión legislativa, elaboración de diagnósticos, congresos nacionales, propuestas de políticas públicas, participación en seminarios universitarios y capacitaciones.

Es importante mencionar que es a partir del trabajo con las organizaciones de la sociedad civil que el trabajo del Centro Estatal se ha visto fortalecido, llevando como consecuencia la suma de más instituciones a la red interinstitucional entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y estas. Generando con esto dos eventos especiales para firma de convenios con las organizaciones.

En referencia a las **15 reuniones** de la red se ha contado con: **531 personas**.

### J) SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS PARA UNIVERSITARIOS

La finalidad de estos seminarios es el promover la cultura de derechos humanos, con universitarios a través de actividades académicas orientadas a construir escenarios de reflexión para el aprendizaje significativo de los derechos humanos.

En la construcción e impartición de los han participado instituciones de la sociedad civil, en un esquema novedoso para los jóvenes en el cual se han visto como parte de la problemática de algún grupo vulnerable. Se tocaron los temas de migración, medio ambiente, infancia, inclusión y no discriminación y derechos humanos, a través de **3 seminarios** con una participación de **145 personas**.

### K) ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL CENTRO

El Centro Estatal, se vislumbra como un espacio educacional, cuyos estudios sean válidos para todos los efectos legales, lo cual debe tener el reconocimiento oficial del Estado. Logrando con esto el poder avanzar en el nivel de oferta de capacitación para ofertar Maestrías y Especialidades en el tema.

Como primer paso, se busco el reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de brindar un plus a todas las personas que se capaciten dentro del mismo. Esto se logró en el mes de febrero del año en curso.

### L) FIRMA DE CONVENIO CON UNIVERSIDAD PARA LAS CONSTANCIAS DE DIPLOMADOS Y CURSOS

Para el Centro Estatal de Derechos Humanos, es importante disponer de un convenio de colaboración, por medio del cual, ambas instituciones unan esfuerzos para fomentar la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos y con esto poder otorgar reconocimiento tanto de diplomados como de cursos, talleres y seminarios.

Dicho convenio para el reconocimiento de las actividades del Centro Estatal se llevó a cabo con la Universidad de León el pasado 1 de febrero del año en curso.

## 2.2.2 ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMAS

### 2.2.2.1 CONFERENCIAS

Si bien se programaron 3 conferencias para el año que se reporta, la demanda y respuesta al trabajo del Centro Estatal ha motivado el que se atiendan otras necesidades, llevándose a cabo:

CANTIDAD	CONFERENCIA	PERSONAS
1	Foro por la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Comisión Nacional de Derechos Humanos)	123
5	Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos y el control de la Convencionalidad Lic. Luis Alberto Estrella Ortega (PDHEG)	206

CANTIDAD	CONFERENCIA	PERSONAS
1	Control de Convencionalidad y Constitucionalidad Dr. Gumesindo García Morales <b>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</b>	45
2	Derechos Humanos y Constitución Lic. Luis Alberto Estrella Ortega ( <b>PDHEG</b> )	137
1	Derechos Humanos de los Adultos Mayores Lic. Antonio Mauricio Coppola Ortiz Repiso	40
1	Violencia hacia la Mujer Situación actual en México Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación ( <b>CONAPRED</b> )	354
1	Razón y Sentimentalidad de la Fundamentación de los Derechos Humanos Dr. Luis Manuel Lloredo Alix ( <b>Universidad Carlos III de Madrid, España</b> )	103

Dando un total de: **1,008 personas atendidas.**

#### 2.2.2.2 MESAS DE TRABAJO CON SOCIEDAD CIVIL DE ACUERDO AL GRUPO VULNERABLE DE ATENCIÓN

El trabajo con la sociedad civil organizada ha sido constante, por lo cuál se requirió multiplicar las acciones y atender los diferentes temas, generando con ello actividades concretas. En forma cooperativa, se tuvieron **35 mesas de trabajo** con las organizaciones de la sociedad civil que atienden a diversidad sexual, infancia, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, mujeres, jóvenes, adultos mayores, vih/sida, salud, medio ambiente y desarrollo social. Con un total de **292 personas.**

Dentro de las acciones realizadas a través de estas mesas de trabajo están:

- Congreso Nacional, Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados “Mi derecho a la convivencia familiar y comunitaria”. Con una asistencia de: **1,260 personas.**
- Diagnóstico realizado por la UNICEF México con niños y niñas institucionalizados. **20 personas.**
- Exposición de los Organismos de la Sociedad Civil por la Inclusión y la no Discriminación. **354 personas.**
- Reunión con miembros del Congreso del Estado y autoridades gubernamentales por parte de Organismos de la Sociedad Civil y la Procuraduría de los Derechos Humanos para hacerles la entrega a los mismos de Propuestas de Políticas Públicas referentes a los grupos vulnerables. **69 personas.**

#### 2.2.2.3 SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS PARA UNIVERSITARIOS

El trabajo conjunto entre PDHEG, universidades y organismos de la sociedad civil motivo el generar nuevos seminarios los cuales fueron:

SEMINARIO	FECHA	PERSONAS
Por la Inclusión y no discriminación. Todos los días son día. <b>vih/sida, fibromialgia, mujeres.</b>	09/10/12	40
Por la Inclusión y no discriminación. Todos los días son día. <b>Discapacidad, gente pequeña, ciegos, discapacidad motriz.</b>	19/10/12	40
Por la Inclusión y no discriminación. Todos los días son día. <b>Diversidad sexual, migrantes e indígenas.</b>	29/10/12	40

#### 2.2.2.4 FIRMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

La interrelación entre los organismos no gubernamentales y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, conlleva al fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos.

Los derechos humanos y el desarrollo forman parte de un todo, considerando que estos, no pueden ser efectivos sin un factor integrador y que su vigencia no se puede alcanzar sin el pleno respeto de los derechos humanos, ante lo cual visualizando a la Procuraduría como un facilitador y un punto de interacción, por lo cual se llevó a cabo la **PRIMERA FIRMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**, en esta **51 instituciones** de diferentes municipios y de atención a diversos grupos vulnerables se sumaron **150 personas**.

Y firmando convenio las siguientes instituciones:

- ACACIA, Desarrollo e Investigación en Geriatría A.C.
- Acción Comunitaria del Bajío A.C.
- Acción por León A.C.
- Alianza Joven por la Democracia Participativa A.C.
- Amigo Daniel A.C.
- Asilo Pablo Anda A.C.
- Asociación Amigos del Down A.C.
- Asociación Benéfica Pro-Niñez Desvalida A.C.
- Asociación de Sordos del Estado de Guanajuato A.C.
- Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular A.C.
- Asociación para el Desarrollo de Personas Comunidades y Regiones A.C.
- Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Fatiga Crónica CRESER A.C.
- Casa Asistencial para la Mujer de Todo Corazón A.C.
- Casa Cuna de Irapuato A.C.
- Casa de Apoyo a la Mujer A.C.
- Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial Mi Sol A.C.
- Centro de Crecimiento A.C.
- Centro de Orientación Juvenil A.C.
- Centro de Rehabilitación Celaya A.C.
- Centro Para Los Adolescentes De San Miguel De Allende A.C.
- Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo de Irapuato A.C.
- Colectivo León Gay A.C.
- Colectivo Seres A.C.
- Colegio de Guanajuato para el Desarrollo A.C.
- Cultura Ambiental en Expansión A.C.
- Desarrollo Humano y Sexualidad A.C.
- Dolores Avellanal A.C.
- Familias Unidas de Guanajuato A.C.

- Fundación Alzheimer, León, “alguien con quien contar” A.C.
- Fundación de la Cabeza al Cielo A.C.
- Fundación Mexicana de Apoyo a la Juventud y a las Personas con Discapacidad Gabriel Castillo Chavarri A.C.
- Fundación Redes de Amor A.C.
- Grupo Unido de Amigos con Esclerosis Múltiple del Bajío A.C.
- Grupo Unido de Madres Solteras A.C.
- Hogar del Pobre A.C.
- Instituciones a Favor de la Discapacidad A.C.
- Instituto de Asistencia para Adictos A.C.
- Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León Gto. A.C.
- Instituto Pedagógico de León A.C.
- Irapuato Vive A.C.
- Lluvia Temprana A.C.
- Patronato Pro Invidentes y Débiles Visuales A.C.
- Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato A.C.
- Promoción Voluntaria de Salud Irapuato A.C.
- Proyectos Laubach de Alfabetización en México A.C.
- Red Estatal Guanajuatense de Prevención a la Discapacidad
- Servicios Educativos del Bajío A.C.
- Sinergia de Integración Infantil A.C.
- Todos Unidos por la Lucha Contra el Sida A.C.
- Voluntarias Vicentinas de Irapuato A.C.
- Yermo y Parres A.C.

La sinergia e interés por conjugar esfuerzos, permitió que se llevara a cabo, una **SEGUNDA FIRMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**, el pasado 31 de octubre del presente año, siendo en esta ocasión, **52 instituciones** nuevas las firmantes contando con la presencia de **252 personas**.

Firmando las siguientes instituciones:

- Academia Deportiva Juvenil A.C.
- ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C.
- Alegra Casa-Hogar A.C.
- Apoyo a los Sanmiguelenses Ancianos Alma A.C.
- Asociación de Sordos Impulsores de Salamanca A.C.
- Asociación Gilberto de León A.C.
- Asociación Leonesa de Adaptación del Down A.C.
- Asociación Mexicana de Diabetes Santa Fe de Guanajuato A.C.
- Asociación para el Apoyo Integral de la Mujer Marhoani A.C.
- Atletas con Discapacidad Visual del Estado de Guanajuato A.C.
- Banco de Alimentos y Salud Integral de Irapuato A.C.
- Capacidades Diferentes Marce A.C.
- Casa Hogar del Anciano Corazón de Jesús A.C.
- Casa Hogar Josais y Betania A.C.
- Casa Hogar Loyola A.C.
- Casa Primavera A.C.
- Centro de Atención Integral para Personas con Autismo A.C.
- Centro de Desarrollo Indígena Loyola A.C.
- Centro de Educación Especial para Sordos y Lenguaje de Señas Mexicanas A.C.
- Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural A.C.
- Centro Leones de Audición y Lenguaje A.C.
- Ciudad de los Niños de Salamanca A.C.
- Ciudad del Niño Don Bosco A.C.

- Clamor en el Barrio de México A.C.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de León A.C.
- Comienzos A.C.
- Comisión de Taxistas Organizados A.C.
- Comunidades Infantiles Rhuaa A.C.
- Consejo Comunitario Para El Bien Estar Chichimeca A.C.
- Creci-Ser A.C.
- CYDEVI Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales A.C.
- De Frente a la Vida A.C.
- Familia Cristiana Bethel A.C.
- Formación de la Joven Guanajuatense A.C.
- Fundación CEGEA Consultores Educativos Grupo Educa Afiliados Fundación A.C.
- Fundación Chichimeca-Otomí A.C.
- Fundación de Apoyo Infantil Guanajuato A.C.
- Fundación Veremos por Ti A.C.
- Gente con Destino A.C.
- Grupo Apoyo Adultos Mayores A.C.
- Hogar la Sonrisa de los Niños A.C.
- Imagina Biblioteca Infantil A.C.
- Instituto de Adiestramiento y Capacitación A.C.
- La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe A.C.
- Las Mujeres Unidas del Salto A.C.
- Malabareando Centro Integral para la Infancia A.C.
- NODO Tejiendo Iniciativas Sociales A.C.
- Observatorio Ciudadano de León A.C.
- Padre Alfredo Jacobo Rodríguez S.J. A.C.
- Patronato de Asistencia a la Ancianidad Desvalida A.C.
- Red de Mujeres por Guanajuato A.C.
- Unión de Comerciantes y Familias y Emigrantes A.C.

### 2.2.2.5 FIRMA DE CONVENIOS CON CÁMARAS EMPRESARIALES

Es relevante la importancia que tiene la firma de convenios entre la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y Cámaras Empresariales, visualizando con esto que la vinculación es la herramienta fundamental para el fortalecimiento de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato.

El unir esfuerzos con este grupo tan importante permitirá llegar a otros campos de acción en la promoción y difusión de los derechos humanos, generando una cultura de respeto a los mismos.

Esta firma se llevó a cabo el día 27 de noviembre del año que se reporta. Teniendo una asistencia de: **103 personas.**

Las cámaras con quienes se firmo convenio son:

- Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Guanajuato
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Irapuato
- Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia A.C.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Acámbaro, Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Celaya
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guanajuato
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Irapuato
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León

- Cámara Nacional de Comercio e Industria de Salamanca, Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Salvatierra, Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Felipe, Gto.
- H. Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de San Francisco del Rincón, Gto.
- Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de San Miguel de Allende
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Silao, Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Valle de Santiago, Gto.

#### 2.2.2.6 ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Es un compromiso de la Procuraduría el atender el interés de las universidades, para la actualización en los temas referentes a reformas constitucionales de Derechos Humanos ante lo cual se ha capacitado en el tema TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN AL MARCO NORMATIVO MEXICANO, los cuales se han impartido tanto en el Centro Estatal como en instalaciones de las universidades, teniendo un total de: **591 personas**.

De igual manera con el tema de REFORMAS CONSTITUCIONALES se ha capacitado a: **688 personas**.

#### 2.2.2.7 SEMINARIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

La capacitación desde la Procuraduría para los servidores públicos, permite una transversalización y un acercamiento que lleva a generar un interés común por el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento como garantes de los mismos. Buscando con esto la capacitación y actualización en materia de derechos humanos, a partir de talleres y recursos especializados, alentando la reflexión para el respeto y la promoción de los mismos.

Se impartieron un total de **19** seminarios enfocados a seguridad pública, con una asistencia total de: **636 personas**.

#### 2.2.2.8 TALLERES

Con la finalidad de llegar a diferentes grupos y tomando en cuenta las fechas conmemorativas de los diferentes meses se llevaron a cabo talleres con los siguientes temas: Si todos tenemos Derechos. Yo promuevo, participo y protejo los Derechos de la Infancia; Derecho a la Salud de las Mujeres; Derechos Humanos; “Mi derecho a la Convivencia Familiar” Impartido por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar; “Promotores de Derechos de la Infancia” Impartido por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

Siendo un total de **14** talleres con una asistencia de: **451 personas**.

#### 2.2.2.9 PRESENTACIÓN DE LIBROS

Dentro de la promoción de los derechos humanos por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se encuentra la difusión e investigación de temas y sus publicaciones, en este marco, se han llevado a cabo **2 presentaciones de libros**.

El **25 de septiembre** del presente año, la presentación del libro en braille “Monografía de la Historia de León, Guanajuato” con una asistencia de **84 personas débiles visuales y ciegas**, a quienes se les hizo entrega de los tres tomos de dicho ejemplar.

El **26 de octubre** del año que se reporta, se llevó a cabo la presentación del Libro “Mirada Retrospectiva de la Legislación Indígena hasta la Ley de protección de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato”, en el patio del Congreso del Estado. Teniendo una asistencia total de: **86 personas**.

### 2.2.2.10 PRESTAMO DE INSTALACIONES

El Centro Estatal es un espacio donde las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales pueden acceder para su propia capacitación con la solicitud de las aulas y contando con el apoyo para la impartición de estas, tanto con atención como con las herramientas necesarias. En este tenor se han prestado las instalaciones en **22** ocasiones con una asistencia de **527 personas**.

### 2.2.2.11 MUNICIPIOS CON LOS QUE SE HA TRABAJADO

La respuesta a las convocatorias del Centro Estatal de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ha permitido un acercamiento a **39** municipios del estado de Guanajuato y de otros estados de la República, los cuáles son:

#### MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Abasolo
- Acámbaro
- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- Atarjea
- Celaya
- Comonfort
- Cortázar
- Cuéramaro
- Dolores Hidalgo, C.I.N.
- Guanajuato
- Irapuato
- Jaral del Progreso
- Jerécuaro
- Juventino Rosas
- León
- Moroleón
- Ocampo
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo
- Purísima del Rincón
- Romita
- Salamanca
- Salvatierra
- San Diego de la Unión
- San Felipe
- San Francisco del Rincón
- San José Iturbide
- San Luis de la Paz
- San Miguel de Allende
- Santa Cruz de Juventino Rosas
- Silao
- Tierra Blanca
- Uriangato
- Valle De Santiago
- Victoria
- Villagrán
- Xichú
- Yuriria



## OTROS MUNICIPIOS

- Colima, Colima
- Cuernavaca, Morelos
- Delegación Coyoacán, D.F.
- Delegación Cuauhtémoc, D.F.
- Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
- Distrito Federal
- Guadalajara, Jalisco
- La Piedad, Michoacán
- Los Reyes la Paz, México
- Mexicali, Baja California
- Puebla, Puebla
- San Luis Potosí, San Luis Potosí
- Santa Catarina, Nuevo León
- Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
- Tepatitlán, Jalisco
- Tijuana, Baja California
- Zapopan, Jalisco

## 2.3 PROMOCIÓN

La relación permanente con los representantes de los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternativos, le ha permitido a esta Procuraduría, permear una creciente cultura de los derechos humanos al llegar cada vez a un mayor número de personas.

Parte fundamental de la comunicación, que como herramienta nos ha facilitado estar en constantemente cercanía con los guanajuatenses, son las campañas de que manera planeada y organizada se diseñan.

Así, durante el período que se informa, fue posible sensibilizar a la población en temas como discriminación, migrantes, indígenas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con vih/sida, entre otros.

### RADIO

La palabra es un elemento esencial en la comunicación entre los seres humanos; de ahí que a través de la radio se difundieron **3** campañas en **16** radiodifusoras, con un total de **5,082** impactos.

*ANEXO 30: CAMPAÑAS DE RADIO*

### TELEVISIÓN

La Televisión es uno de los medios electrónicos de mayor penetración en nuestros días, lo que la traduce en un factor de importante de difusión de nuestros mensajes.

Durante el período que se informa, se realizaron **2** campañas transmitidas en **3** canales, con un total de **273** spots.

*ANEXO 31: CAMPAÑAS DE TELEVISIÓN*

## INSERCIONES

Los desplegados en los medios impresos pudieron dar cuenta de las actividades de esta Procuraduría en cualquier punto de nuestro Estado. Fue así que por esta vía, se divulgó parte del trabajo realizado a través de **246** inserciones registradas en **8** periódicos y en **6** revistas con cobertura local, regional y estatal.

*ANEXO 32: INSERCIONES EN PRENSA*

## COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA

Los medios alternativos, han cobrado gran importancia en los últimos años; son una forma de comunicación que está presente en lugares públicos, puntos de reunión en diferentes localidades, por lo que en este período, fue posible distribuir:

Más de **14,400** dípticos, trípticos y folletos; **2** carteles con distintos temas que fueron distribuidos en los **46** municipios del Estado, así como la edición, publicación y distribución de **3** libros y el XVIII Informe de Actividades, con un tiraje de **20** mil ejemplares en total.

*ANEXO 33: COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA*

## COMUNICADOS DE PRENSA

Aliados inseparables de la labor que emprende esta Procuraduría, son los medios impresos que permiten el derecho de estar informada a toda la sociedad.

Los medios de comunicación hoy en día, garantizan el ejercicio del periodismo sin concesiones, sin restricciones y con la capacidad de ser críticos, propositivos y objetivos en la búsqueda de la libertad de expresión.

Durante este período, se enviaron comunicados de prensa a los medios impresos y electrónicos con cobertura local, regional y estatal, sobre temas diversos que permitieron a la población estar informada de parte del trabajo realizado.

*ANEXO 34: COMUNICADOS DE PRENSA*

## MATERIAL IMPRESO, DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS Y PROMOCIONALES

Un importante apoyo a las actividades que realizan en los municipios de Guanajuato las diferentes áreas administrativas de la procuraduría, son la impresión y distribución del material que se genera de manera periódica.

De esta manera se imprimieron más de **200,000** dípticos, trípticos, folletos, tarjetas, cartillas y agendas sobre diversos temas, que fueron ampliamente distribuidos de manera gratuita en todo territorio guanajuatense.

*ANEXO 35: MATERIAL IMPRESO, DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS Y PROMOCIONALES*

## MULTIMEDIA Y MEDIOS ALTERNATIVOS

Herramienta indispensable de nuestros tiempos, para lograr una comunicación casi instantánea, son las redes sociales.

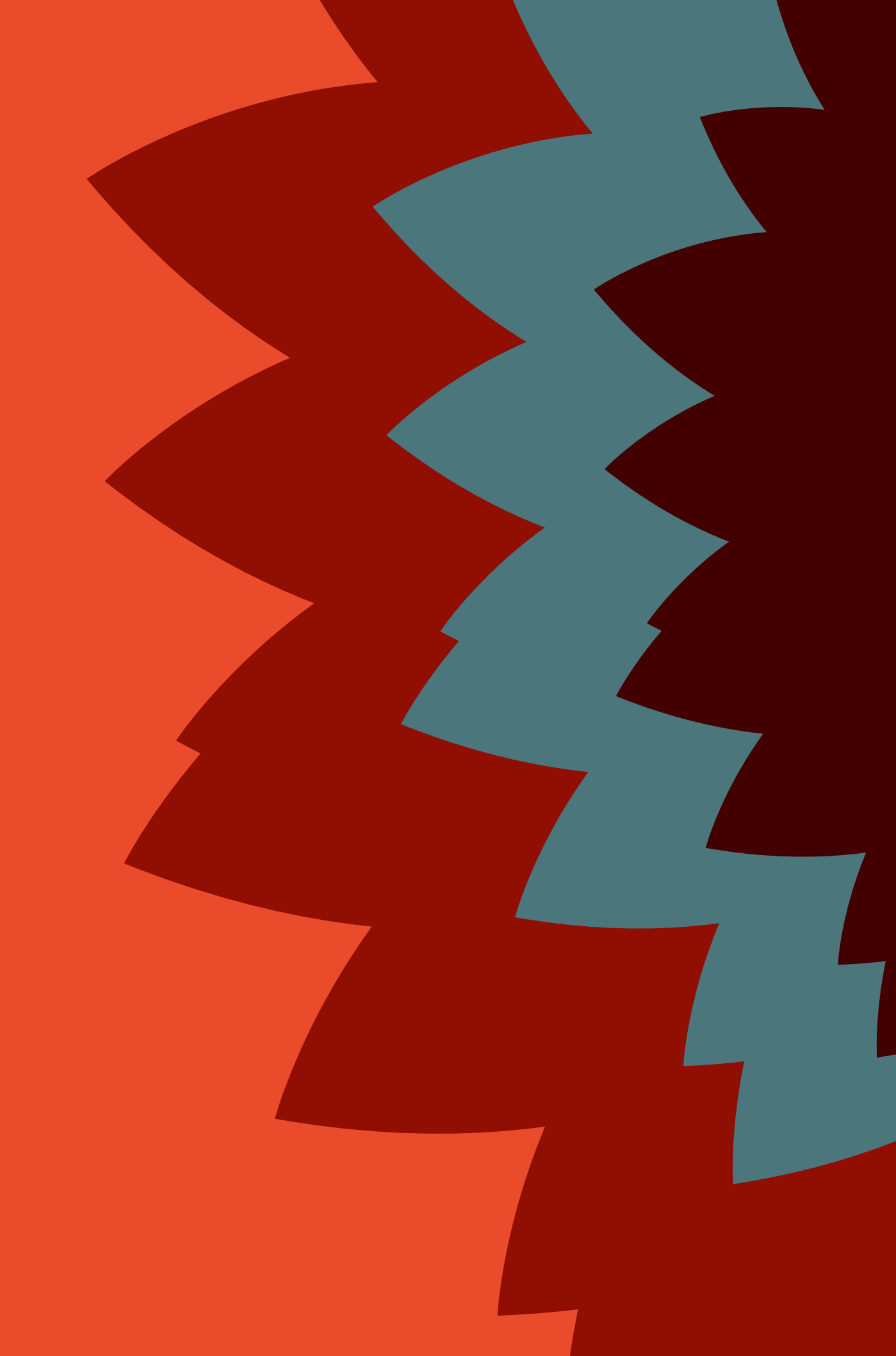
A través de 4 distintos sitios web se iniciaron 3 campañas institucionales, que redundaron en la publicación de 15 banners, con temas alusivos a la protección, defensa y difusión de los derechos humanos.

## ESPECTACULARES

A través de 3 campañas, se exhibieron 63 espectaculares y 77 vallas en puntos estratégicos de los 46 municipios del Estado, acción que hizo posible alcanzar una mejor cobertura con nuestros mensajes.

*ANEXO 36: MULTIMEDIA Y MEDIOS ALTERNATIVOS*







# DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



## 3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

### ADMINISTRACIÓN

#### 3.1 OBJETIVOS

- Atender las necesidades de recursos materiales, humanos, financieros y administrativos de las áreas conexas de la PDHEG, de acuerdo con las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos generales.
- Autorizar y supervisar la realización de las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos.
- Realizar las acciones necesarias para conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la PDHEG, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten.
- Administrar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros de la PDHEG.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros de la Procuraduría y vigilar que toda la documentación de soporte de los mismos cuente con los requisitos legalmente exigibles.
- Vigilar la adecuada utilización del presupuesto, entre otras.

### 3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2012

El presupuesto asignado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fue de **\$86,962,810.00**.

DESCRIPCIÓN	%	\$
Servicios Personales	45.57	39,632,825.20
Materiales y Suministros	2.85	2,472,370.80
Servicios Generales	23.68	20,589,235.00
Bienes Muebles e Inmuebles	3.22	2,800,000.00
Edificación no habitacional	11.49	10,000,000.00
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	13.19	11,468,379.00
<b>Total Presupuesto 2012</b>	<b>100</b>	<b>86,962,810.00</b>

*ANEXO 37: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2012*

*ANEXO 38: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG*

#### 3.2.1 OBRA PÚBLICA 2012

Con el propósito de consolidar el patrimonio institucional, se potencializaron esfuerzos para dar continuidad a la construcción del Edificio Central, logrando la asignación de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N), para el ejercicio fiscal 2012.

Mediante una correcta aplicación de los recursos y en observancia a la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, fue posible aplicar la cantidad de **\$400,000.00** (Cuatro cientos mil pesos 00/100 M.N) adicionales, mismos que se pusieron a disposición de la Secretaría de Obra Pública del Estado.

De esta forma fue posible contratar la Obra denominada Construcción del Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el municipio de León, Guanajuato, correspondiente a la Quinta etapa, con número de contrato SOP/OD/ED/LS/2011-129, y un monto de **\$10,345,495.39**.

El fortalecimiento de la Procuraduría en el Estado, se ve reflejado en su infraestructura, la cual contribuye a los objetivos de este organismo, dando certeza de su labor entre la sociedad e instituciones.

*ANEXO 39: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2012*

### 3.3 PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS

Analizar, evaluar y verificar los resultados, dan certeza en la información y permiten el cumplimiento al artículo 28 fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En este sentido, la Procuraduría estableció para el período 2012 un programa de metas, con el fin de cumplir los objetivos principales de este Organismo: protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

*ANEXO 40: TABLA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS 2012*



### 3.4 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Las disposiciones administrativas, otorgan certeza y transparencia para lograr la optimización y correcta aplicación de los recursos, por ello y en observancia a la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta Procuraduría, emitió los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2012.

#### ANEXO 41: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO

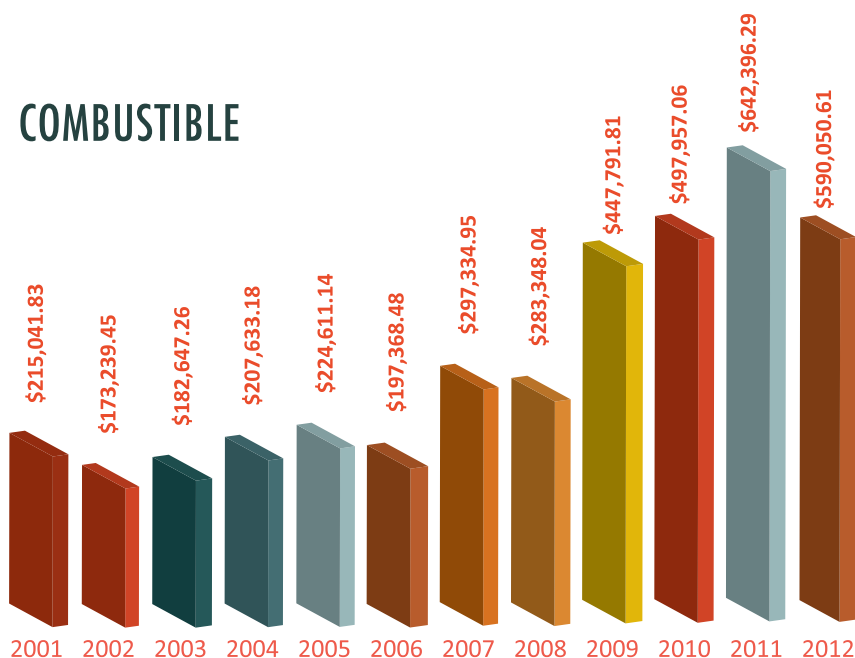
#### REPORTES DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO (PRADI)

##### 3.4.1 COMBUSTIBLES

Al implementar controles, seguimiento y concientización al personal, a través del área de servicios generales, los resultados se traducen en ahorros, pese a que la flotilla vehicular se ha visto incrementada con la adquisición de nuevas unidades.

La asignación responsable de cargas de combustible, permite cumplir con la optimización de este recurso, y así dar cumplimiento a los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del ejercicio fiscal 2012, emitidos por esta Procuraduría, sin afectar sus objetivos y labor.

**Comparativo del gasto en combustibles en los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**

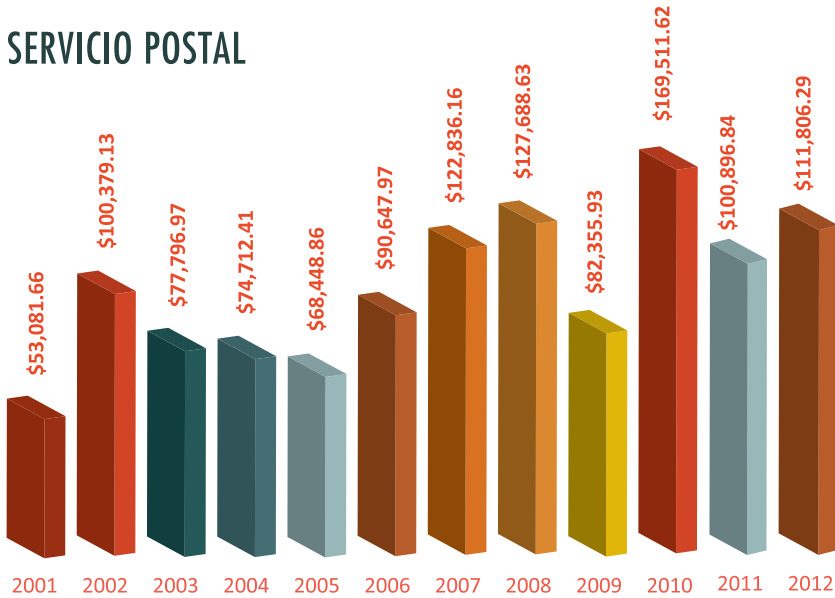


##### 3.4.2 SERVICIO POSTAL

La cobertura de foros, talleres, cursos, seminarios, conferencias, así como el trabajo coordinado emprendido con organismos de la sociedad civil, sumado a las actividades de estudio y capacitación en materia de derechos humanos, la atención a quejas y recomendaciones, nos han permitido dar pasos firmes en la labor de difundir la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los mismos y así lograr una notable presencia en todo el Estado.

**Comparativo del gasto en Servicio Postal, entre los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**

### SERVICIO POSTAL

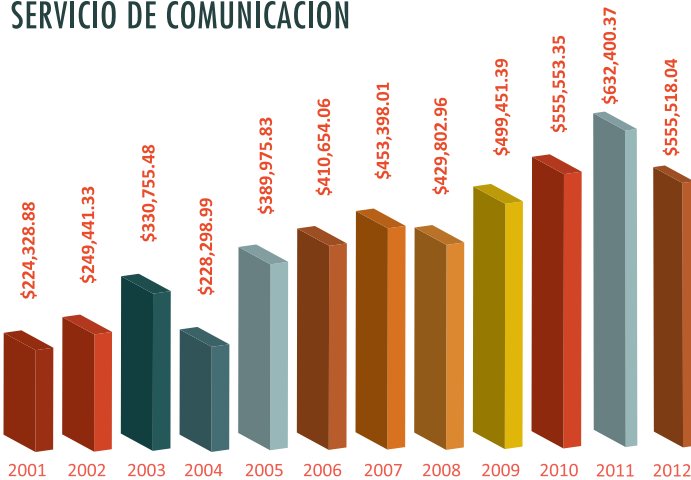


### 3.4.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

El uso eficiente, el control y la supervisión de los servicios de comunicación, herramientas importantes para el desempeño laboral de esta Procuraduría, como son: la radiocomunicación, internet, telefonía celular y telefonía tradicional, ha impactado de manera positiva en nuestras economías, además de lograr su optimización.

**Comparativo del gasto en Servicios de Comunicación, entre los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**

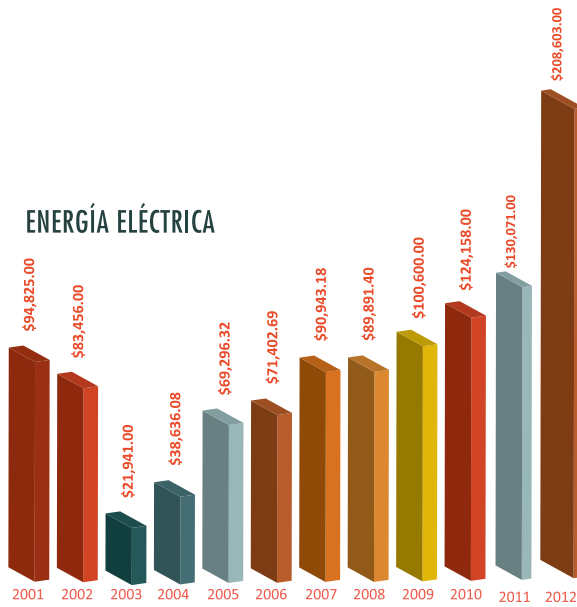
### SERVICIO DE COMUNICACIÓN



### 3.4.4 ENERGÍA ELÉCTRICA

Al día de hoy nuestro edificio central cuenta con un avance del **90%** en su construcción. De 2011 a 2012, el gasto en el rubro de energía eléctrica se incrementó en alrededor de los **\$78,500.00** pesos, como consecuencia de la contratación de este servicio que tuvo un costo de **\$60,000.00** mil pesos.

**Comparativo del gasto en Energía Eléctrica, entre los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**

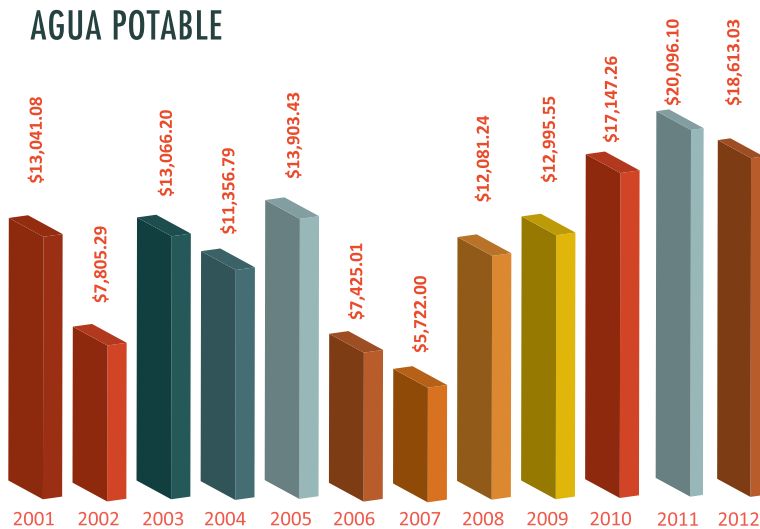


### 3.4.5 AGUA POTABLE

El ahorro en los servicios es una prioridad en la PDHEG, y el contar con inmuebles propios permite tener mayor control sobre ello.

Al disponer de instalaciones nuevas, disminuye el gasto en la reparación de fugas.

**Comparativo del gasto en Agua Potable, entre los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**



### 3.5 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2012

Con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, inició una tarea inmensa de difusión, análisis y desarrollo de su contenido.

Esta condición, involucra a académicos, jueces, legisladores, al Poder Ejecutivo, así como a las comisiones o procuradurías de derechos humanos.

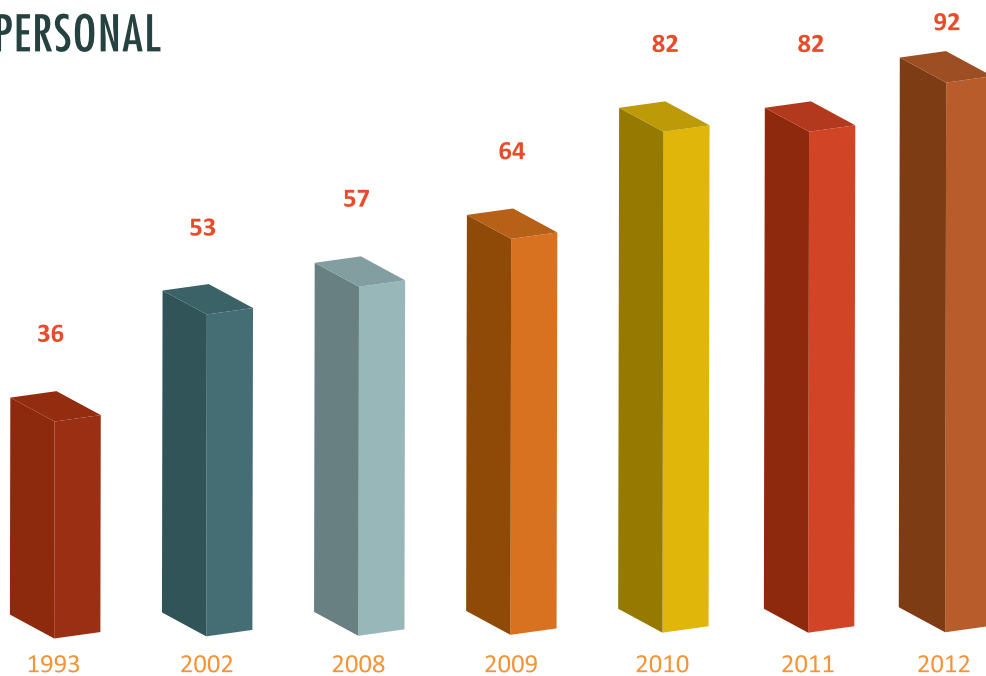
En este sentido, se presenta la necesidad de adecuar la acción de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que pueda eficazmente continuar con su misión de proteger, defender, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos en los 46 municipios.

Por lo antes expuesto, se depende la exigencia de disponer del personal suficiente para dar cumplimiento a las encomiendas señaladas en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y brindar a la población una respuesta oportuna a las quejas y denuncias presentadas.

En razón que las necesidades crecieron de la mano con las actividades, en el mes de febrero de 2012 a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, le fueron autorizadas la creación de 10 plazas, con lo que se fortaleció su plantilla de personal con actividades específicas, frente al reto de cobertura y atención.

**A continuación se presenta un comparativo de la plantilla autorizada de los años 1993, 2002, 2008, 2009, 2010 y 2012.**

## PERSONAL



### 3.5.1. CAPACITACIÓN

La capacitación constituye una importante herramienta que facilita el aprendizaje permanente de nuestro personal y redundará en la oferta de un mejor servicio a la población.

Algunos de los beneficios que trae consigo la capacitación son:

- El desarrollo de las capacidades del colaborador y proporciona beneficios tanto para ellos como para la organización.
- Incrementa las habilidades del personal y se justifica desde un punto de vista costo-beneficio.
- Brinda la oportunidad de estar en mejores condiciones para ser competitivos en nuestras perspectivas laborales y profesionales.

A continuación se presenta el Programa de Capacitación, diseñado para el personal de esta Procuraduría, el cual fue impartido durante el período que se informa.

### 3.5.2. CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

**Curso de Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal**

Fecha: del 13 de enero al 24 de febrero

No. de participantes: **27**

Área involucrada: Subprocuradurías, Secretaría General, Coordinación de Educación y Contraloría

**Diplomado en Juicios Orales y Habilidades de Litigación Oral**

Fecha: del mes de enero a marzo (100 horas)

No. de participantes: **2**

Área involucrada: Subprocuraduría

**Congreso Internacional Atención a las Víctimas del Delito**

Fecha: del 22 al 24 de marzo

No. de participantes: **1**

Área involucrada: Coordinación de Educación

**Jornada Internacional Los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia**

Fecha: 28 y 29 de marzo

No. de participantes: **2**

Área involucrada: Coordinación de Educación

**Curso Capacidad Organizativa**

Fecha: 27 y 28 de abril

No. de participantes: **22**

Área involucrada: Subprocuradurías, Centro Estatal, Coordinación Administrativa y Coordinación de Promoción

**Diplomado en Contabilidad Gubernamental 2012**

Fecha: del mes de mayo a julio (80 horas)

No. de participantes: **2**

Área involucrada: Coordinación Administrativa

**Curso de Capacitación en Materia de Derechos Humanos**

Fecha: del 30 de mayo al 01 de junio

No. de participantes: **20**

Área involucrada: Subprocuradurías, Secretaría General y Coordinación de Educación

**Foro Alineación Parental, Consideraciones Jurídicas y Sociales en el Marco de los Derechos Humanos**

Fecha: 31 de mayo

No. de participantes: **1**

Área involucrada: Centro Estatal

**Conferencia Magistral Trata de Personas**

Fecha: 28 de junio

No. de participantes: **29**

Área involucrada: Despacho del Procurador, Centro Estatal, Subprocuradurías, Contraloría, Coordinación de Educación y Coordinación Administrativa

**Curso Manejo de Conflictos y Negociación**

Fecha: del 02 al 04 de julio

No. de participantes: **4**

Área involucrada: Coordinación de Educación

**Taller Trabajo en Equipo (primer grupo)**

**Fecha:** 06, 07 de julio y 25 de agosto

**No. de participantes:** 23

**Área involucrada:** Subprocuradurías

**Taller Trabajo en Equipo (segundo grupo)**

**Fecha:** 07, 08 y 21 de septiembre

**No. de participantes:** 19

**Área involucrada:** Despacho del Procurador, Coordinación de Educación, Coordinación de Promoción, Coordinación Administrativa y Centro Estatal.

**Capacitación en Materia de Protección al Ambiente**

**Fecha:** 24 de septiembre

**No. de participantes:** 17

**Área involucrada:** Coordinación de Promoción, Coordinación de Educación, Coordinación Administrativa y Subprocuradurías

**Curso de Inteligencia Emocional con Programación Neurolingüística**

**Fecha:** del 08 de septiembre al 06 de octubre (24 horas)

**No. de participantes:** 1

**Área involucrada:** Coordinación de Educación

**Curso de Primeros Auxilios**

**Fecha:** 20 y 27 de octubre

**No. de participantes:** 16

**Área involucrada:** Coordinación de Educación, Coordinación de Promoción, Coordinación Administrativa, Centro Estatal, Secretaría General, Subprocuradurías y Despacho del Procurador

**Seminario de Contabilidad Gubernamental**

**Fecha:** del 20 de noviembre al 11 de diciembre

**No. de participantes:** 1

**Área involucrada:** Coordinación Administrativa

### 3.6 FISCALIZACIÓN

Durante el ejercicio 2012, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato llevó a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones que en materia financiera y presupuestal le han sido conferidas; asimismo, se ha cumplido con los objetivos de control interno consistentes en:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios. (Gestión pública)
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (Lucha anticorrupción)
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales (Legalidad)
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad (Rendición de cuentas y acceso a la información pública)

En cuanto al manejo transparente de los recursos, la Procuraduría ha mantenido una disciplina administrativa.

Como resultado de las revisiones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior, éste **No emitió** observaciones ni recomendaciones de los ejercicios de 2008 a la fecha.

A continuación se presenta el resultado de la última Auditoría del Órgano Superior de Fiscalización:

**Revisión de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012.**

**Período de Revisión:** enero a junio de 2012

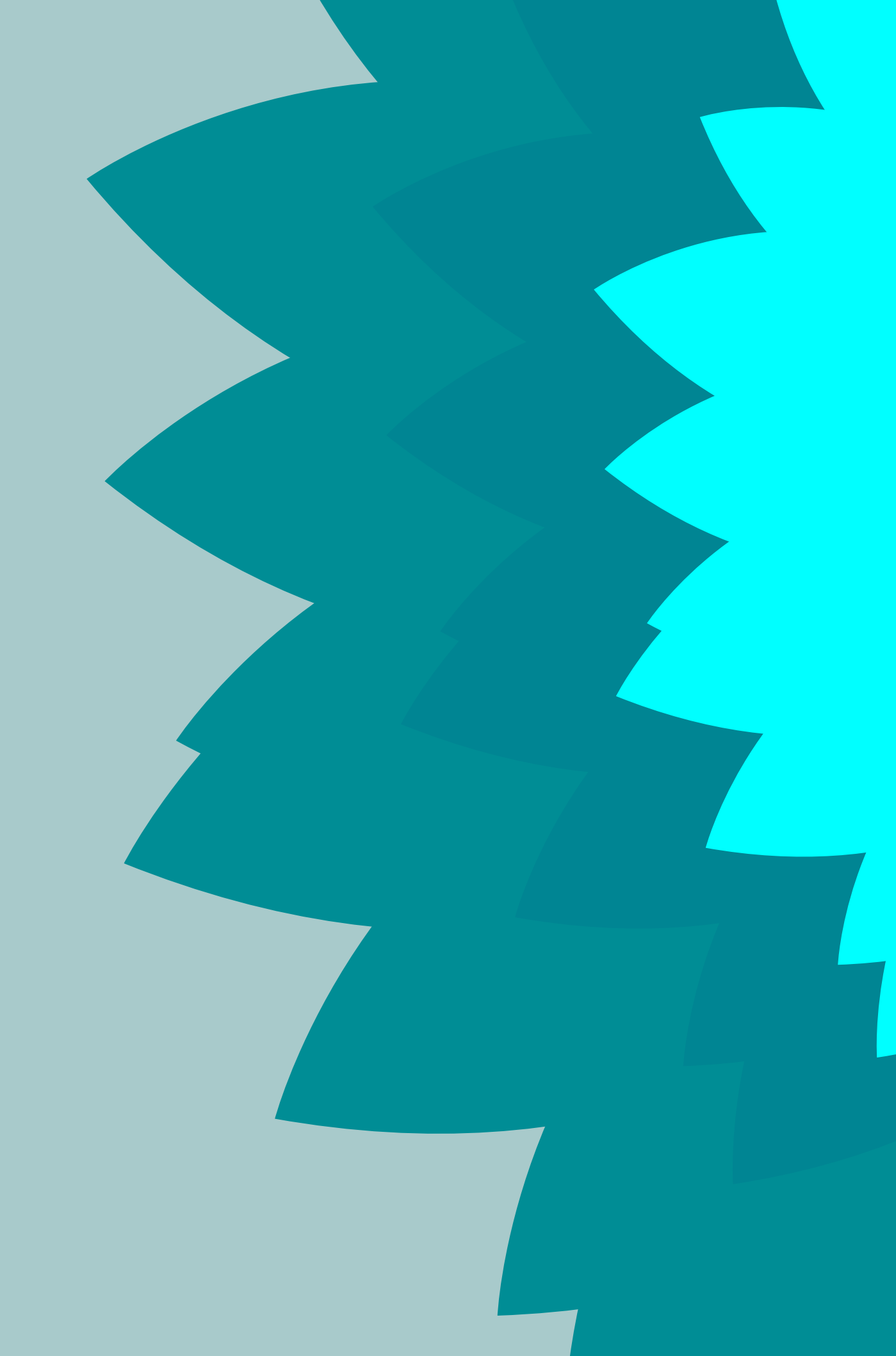
**Fecha de Inicio:** 2 de octubre de 2012

**Fecha de Término:** 30 de octubre de 2012

**Status actual:** Informe de resultados, no se emitieron observaciones y o recomendaciones.

*ANEXO 42: RELACIÓN DE AUDITORÍAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE 2003 AL 2012*









# VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



## 4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

### 4.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Consejo Consultivo de la Procuraduría es un órgano de consulta y auxiliar en sus atribuciones, el cual aporta valiosas opiniones que contribuyen a establecer las directrices encausadas a proteger, defender, educar, divulgar y difundir los derechos humanos entre la población guanajuatense.

El artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dispone que el Consejo debe integrarse por un mínimo de siete personas con ciudadanía mexicana, de preferencia guanajuatenses, en pleno ejercicio de sus derechos, que gocen de reconocido prestigio social y que se hayan distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos.

Asimismo, señala que el cargo de quienes integren el Consejo, será de carácter honorario y durarán en sus funciones dos años, podrán ser ratificados para un segundo período; la sustitución se hará de manera escalonada relevando al miembro de mayor antigüedad y que por lo menos cuatro integrantes del Consejo, no deberán ocupar ningún cargo o empleo como servidor público.

La Oficina del *Ombudsman* estatal cuenta con destacadas personas entre sus consejeros:

NOMBRE	FECHA DE INICIO	RATIFICACIÓN PARA UN 2º PERÍODO	FECHA DE TÉRMINO
LIC. LUZ MARÍA ZULOAGA ALBARRÁN	25/08/11	-	25/08/13
LIC. ALICIA DEL SOCORRO FRANCO DÁVALOS	26/02/09	18/05/2011	18/05/13
LIC. JUAN MANUEL OLMOS TREJO	26/02/09	18/05/2011	18/05/13
DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO	19/03/09	18/05/2011	18/05/13
LIC. MARÍA ELENA AGUADO MALVIDO	25/08/11	-	25/08/13
LIC. AURELIO QUEVEDO TORRES	25/08/11	-	25/08/13
LIC. JAIME DE ANDA CABRERA	25/08/11	-	25/08/13

#### ANEXO 43: SEMBLANZA CURRICULAR DE LAS Y LOS CONSEJEROS

Con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las sesiones se llevarán ordinariamente cada dos meses, de acuerdo con el calendario que señale el propio Consejo.

En el período informado, el órgano de Consulta sesionó en las siguientes fechas:

- 2 de febrero de 2012
- 30 de marzo de 2012
- 7 de junio de 2012
- 13 de septiembre de 2012
- 29 de noviembre de 2012

#### 4.2 CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La vinculación y la participación social es un valor que permite a toda organización consolidar las funciones dentro de su entorno, al estimular la movilización de grupos evita los estancamientos; por ello, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato participa activamente en los siguientes grupos de trabajo, a saber:

- Comisión Estatal de Estadística y Comisión Estatal de Información Geográfica
- Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública
- Consejo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito
- Consejo del Migrante Emprendedor del Estado de Guanajuato
- Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León

- Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Guanajuatense
- Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública
- Consejo Consultivo Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guanajuato
- Consejo Estatal de Salud Mental
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Consejo Estatal para la Atención de las personas con Discapacidad
- Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del vih/sida
- Consejo Interno Hospitalario del Hospital Psiquiátrico del Estado
- Observatorio Ciudadano Estatal de Seguridad Pública
- Red de Vinculación Laboral del Estado de Guanajuato
- Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato
- Comisión Municipal para la Integración Social de Personas con Discapacidad
- Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León
- Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León
- Red Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia de León
- Red Institucional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Silao
- Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Consejo del Sistema de Planeación
- Grupo de Coordinación y Seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire
- Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas y Trata de Personas
- Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental
- Consejo Estatal para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
- Consejo Estatal de Atención de Adultos Mayores
- Consejo Estatal para la Atención de Jornaleros Agrícolas y sus Familias
- Consejo Consultivo Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros
- Programa 70 y más, Mesa de Coordinación Institucional para la Atención de Adultos Mayores
- Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

#### 4.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
Comisión Estatal de Estadística y Comisión Estatal de Información Geográfica	3
Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública	2
Consejo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato	5
Consejo del Migrante Emprendedor del Estado de Guanajuato	1
Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	1
Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Guanajuatense	4

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública	2
Consejo Estatal de Salud Mental	2
Consejo Estatal de Seguridad Pública	1
Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León	8
Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	6
Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del vih/sida	7
Red de Vinculación Laboral del Estado de Guanajuato	4
Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato	6
Comisión Municipal para la Integración Social de Personas con Discapacidad.	9
Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León	6
Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	1
Consejo del Sistema de Planeación	1
Grupo de Coordinación y Seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire	1
Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas y Trata de Personas	1
Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental	1
Consejo Estatal para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1
Consejo Estatal de Atención de Adultos Mayores	2
Consejo Consultivo Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros	1
Programa 70 y más, Mesa de Coordinación Institucional para la Atención de Adultos Mayores	2
Grupo de Coordinación Estatal para la Atención de los Jornaleros Agrícolas y sus Familias	1
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	1
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

### 4.3 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

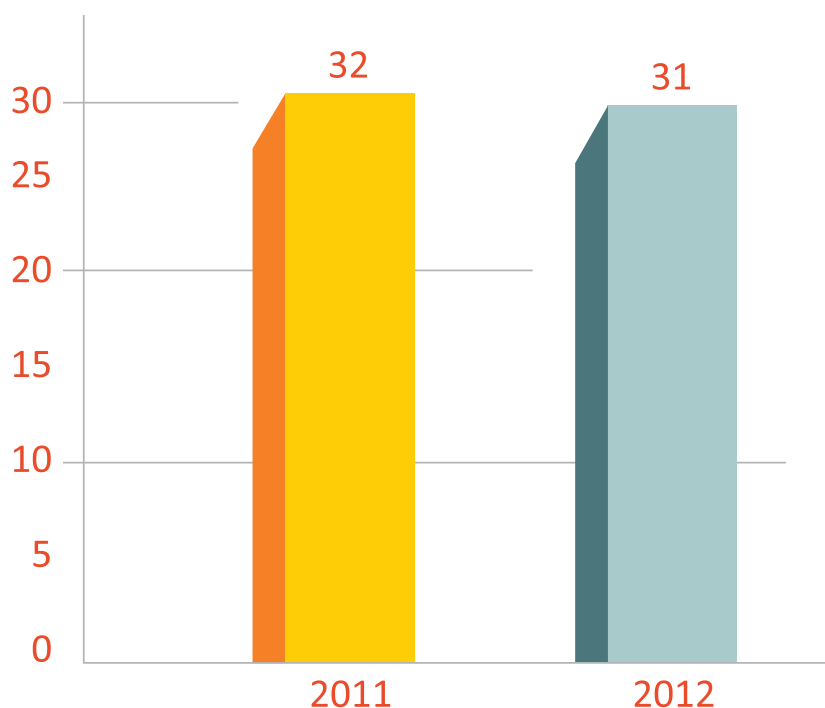
El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde 1977 en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es hasta el año 2002 cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece los lineamientos específicos para garantizarlo de manera puntual.

Por tanto, este derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, esta Institución comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, durante el período que se informa, este Organismo atendió oportunamente **31** solicitudes de acceso a la información, cuyo estado actual se detalla en el anexo de referencia y que puede ser consultada en la página electrónica de esta Institución\*:

#### 4.3.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2011 Y 2012



ANEXO 44: RELACIÓN DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

\*<http://www.derechoshumanosgto.org.mx>

**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**

Licenciado Juan Sámano Gómez

Correo electrónico: secgralpdh@prodigy.net.mx

## 4.4 ACERVO DOCUMENTAL

## 4.4.1 ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA “MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

La Biblioteca de la Procuraduría cuenta con un acervo importante de material didáctico en el tema de los derechos humanos en el Estado, ofreciendo una amplia gama de títulos y obras; por tanto, se constituye en un referente de consulta especializado para la población en general y particularmente entre la comunidad universitaria, que acuden a sus instalaciones en busca de fuentes relativas a tópicos de la materia.

Así, en el período que damos cuenta, se adquirieron **138** nuevos materiales, los cuales se describen de la siguiente manera:

TIPO DE MATERIAL POR COLECCIÓN DE:	PERÍODO DE ADQUISICIÓN		
	CONSULTA, ACERVO GENERAL Y ARCHIVO VERTICAL	MAYO 98 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	INCORPORACIÓN DE OBRAS 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
BRILLE	38	2	40
CARPETA	11	-	11
DÍPTICOS	37	-	37
ENGARGOLADOS	118	3	121
FOLLETOS	207	-	207
INFORMES	620	22	642
LIBROS	2,836	35	2,871
OTROS	40	1	41
TESIS	8	-	8
TRÍPTICOS	38	1	39
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,953</b>	<b>64</b>	<b>4,017</b>
<b>AUDIOVISUAL</b>			
AUDIO CASETE	-	-	52
CD-ROM	361	6	367
DISQUETE DE 3 ½	2	-	2
MINI CD-ROM	11	-	11
TRANSPARENCIAS	5	-	5
VIDEOS VHS	87	-	87
DVD	3	-	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>521</b>	<b>6</b>	<b>527</b>
<b>HEMEROTECA</b>			
Publicaciones Periódicas (Gacetas, Revistas, Boletines)	1,331	86	1,417
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,331</b>	<b>86</b>	<b>1,417</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,805</b>	<b>156</b>	<b>5,961</b>



#### 4.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

La Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto por la fracción VII del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, le faculta a celebrar, convenios de colaboración con otras instancias para asegurar la adecuada ejecución de la política de respeto y defensa de los derechos humanos, así como los demás fines trazados por la Institución.

Es por ello que el *Ombudsman* guanajuatense ha mantenido vigente su interés por difundir, promover y divulgar los derechos humanos, por lo que durante el año que informamos se suscribieron **(12 convenios de colaboración)**.

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
Universidad de León	Acuerdo de colaboración para fortalecer la formación académica, asistencia técnica, difusión, promoción, intercambio e investigación con relación a la importancia de la cultura de respeto a los derechos humanos	1/02/12
Sindicato Nacional de los Trabajadores Administrativos, Técnicos Y Manuales del Instituto Nacional de Antropología E Historia "EI SNTINAH"	Realizar de manera coordinada la colaboración para crear de manera conjunta programas de capacitación en derechos humanos, concretamente en el tema de derechos laborales.	27/02/12
Unión Nacional de Trabajadores Región Bajío	Vincular programas de capacitación en derechos humanos, concretamente en el tema de derechos laborales.	28/03/12
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Conjuntar acciones, diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación y divulgación en materia de derechos humanos, recepción de quejas	25/05/12
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y La Universidad Tecnológica Santa Catarina, Nuevo León	Promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante el impulso a la educación superior incluyente a través de la carrera de técnico superior universitario	25/05/12
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Conjuntar acciones en un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad y prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles	25/05/12
Universidad Iberoamericana León	Participar en servicios educativos a fin de formar profesionales críticos, creativos, solidarios y capaces de transformar las circunstancias históricas a partir de soluciones basadas en la justicia social y bien común.	26/06/12
Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato	Sumar esfuerzos y acciones para difundir, promover y fortalecer la educación de los beneficiarios de el INAEBA.	30/08/12

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
Universidad de Granada, España	Diseñar y ejecutar programas de investigación, capacitación, formación y difusión de los derechos humanos y, en tal virtud, establecer las bases de coordinación para la organización de los diferentes cursos, diplomados, seminarios que al efecto se realicen.	08/10/12
Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C. en su Carácter de Administrador de La Universidad del Valle de Atemajac Plantel León, Guanajuato	Establecer mecanismos para formación académica dirigido a servidores públicos, asistencia técnica, difusión y promoción intercambio e investigación de los derechos humanos	17/10/12
Presidencia Municipal de Cortázar		22/10/12
Presidencia Municipal de Salvatierra		24/10/12
Presidencia Municipal de Acámbaro		24/10/12
Presidencia Municipal de León		08/11/12

#### 4.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

El Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dentro de su quehacer cotidiano realiza diversas acciones derivadas de invitaciones especiales, lo que permite su vinculación activa y colaboración con diferentes instituciones.

Por lo anterior, en el período que damos cuenta se acudió a **78** eventos por invitación especial.

#### ANEXO 45: ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

#### 4.6 AGRADECIMIENTOS

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, tiene plena convicción de que sin la colaboración y participación de distintos actores públicos y privados no sería posible llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas; por tal motivo, agradece el apoyo brindado por las siguientes instituciones:

#### ESTATALES

- Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato
- LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato
- LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato
- Secretaría de Gobierno del Estado
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado
- Procuraduría General de Justicia en el Estado
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato
- Secretaría de Educación de Guanajuato

- Secretaría de Seguridad Pública
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Guanajuato
- Instituto Estatal de Ciencias Penales, Guanajuato
- Instituto de la Mujer Guanajuatense
- Instituto de la Juventud Guanajuatense
- Defensoría de Oficio en materia Penal del Estado de Guanajuato
- Órgano de Fiscalización Superior de Guanajuato
- Hospital General de Irapuato

## MUNICIPALES

- Presidencia Municipal de Abasolo
- Presidencia Municipal de Acámbaro
- Presidencia Municipal de Apaseo el Alto
- Presidencia Municipal de Apaseo el Grande
- Presidencia Municipal de Atarjea
- Presidencia Municipal de Celaya
- Presidencia Municipal de Ciudad Manuel Doblado
- Presidencia Municipal de Comonfort
- Presidencia Municipal de Coroneo
- Presidencia Municipal de Cortazar
- Presidencia Municipal de Cuerámara
- Presidencia Municipal de Doctor Mora
- Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N.
- Presidencia Municipal de Guanajuato
- Presidencia Municipal de Huanímaro
- Presidencia Municipal de Irapuato
- Presidencia Municipal de Jaral del Progreso
- Presidencia Municipal de Jerécuaro
- Presidencia Municipal de Juventino Rosas
- Presidencia Municipal de León
- Presidencia Municipal de Moroleón
- Presidencia Municipal de Ocampo
- Presidencia Municipal de Pénjamo
- Presidencia Municipal de Pueblo Nuevo
- Presidencia Municipal de Purísima del Rincón
- Presidencia Municipal de Romita
- Presidencia Municipal de Salamanca
- Presidencia Municipal de Salvatierra
- Presidencia Municipal de San Diego de la Unión
- Presidencia Municipal de San Felipe
- Presidencia Municipal de San Francisco
- Presidencia Municipal de San José Iturbide
- Presidencia Municipal de San Luis de la Paz
- Presidencia Municipal de San Miguel Allende
- Presidencia Municipal de Santa Catarina
- Presidencia Municipal de Santiago Maravatío
- Presidencia Municipal de Silao
- Presidencia Municipal de Tarandacuaio
- Presidencia Municipal de Tarimoro
- Presidencia Municipal de Tierra Blanca
- Presidencia Municipal de Uriangato
- Presidencia Municipal de Valle de Santiago
- Presidencia Municipal de Victoria
- Presidencia Municipal de Villagrán

- Presidencia Municipal de Xichú
- Presidencia Municipal de Yuriria
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Alto
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Apaseo el Grande
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comonfort
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuéramaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Irapuato
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jerécuaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de León
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Manuel Doblado
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Moroleón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocampo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaral del Progreso
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Romita
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel Allende
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José Iturbide
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis De La Paz
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle De Santiago
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Victoria
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Yuriria
- Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Centro Gerontológico de Cortázar
- Centro Gerontológico de Irapuato
- Centro Gerontológico de Salamanca
- Centro Gerontológico de León
- Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Irapuato
- Coordinación Municipal de Atención a la Mujer Cominforense
- Comité Municipal Contra las Adicciones de Irapuato
- Dirección General de Fiscalización, Municipio de Celaya
- Dirección General de Desarrollo Económico de Irapuato
- Dirección General de Seguridad Pública de Irapuato
- Dirección de Fiscalización de Jaral del Progreso
- Dirección de Seguridad Pública de Irapuato
- Dirección de Seguridad Pública de San Miguel Allende
- Dirección de Seguridad Pública de Moroleón
- Dirección de Seguridad Pública de Yuriria
- Instituto Municipal de la Mujer Celayense
- Instituto Municipal de la Juventud, Celaya
- Instituto Municipal de la Mujer Guanajuatense
- Instituto Municipal de la Mujer Irapuatense
- Instituto Municipal de la Mujer León
- Instituto Municipal de la Mujer Pénjamo
- Instituto Municipal de la Mujer Salamanca
- Instituto Municipal de la Mujer San Miguel Allende
- Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos INAEBA León
- Instituto de las Mujeres Irapuatenses
- Instituto Municipal de la Mujer de León
- Instituto Municipal de Planeación de Irapuato
- Secretaría de Seguridad Pública de León

## FEDERALES

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Consejo Nacional de Fomento Educativo
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación León
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Irapuato
- Instituto Federal Electoral
- Telecomunicaciones de México, León
- Tribunal Unitario Agrario, Guanajuato
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guanajuato
- 16va. Zona Militar
- Hospital Regional ISSSTE, León
- Hospital de Alta Especialidad, León
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Desarrollo Social Delegación Guanajuato
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de la Reforma Agraria

## ORGANIZACIONES

- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, León
- ACACIA, Desarrollo e Investigación en Geriatria A.C.
- Academia Deportiva Juvenil A.C.
- Acción Comunitaria del Bajío A.C.
- Acción por León A.C.
- ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C.
- Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.
- Alegria Casa Hogar A.C.
- Alianza Joven por la Democracia Participativa A.C.
- Amigo Daniel A.C.
- Apoyo a los San Miguelenses Ancianos del Alma A.C.
- Arte Pensamiento y Acción Social A.C.
- Asilo de Ancianos de Acámbaro A.C.
- Asilo Pablo Anda A.C.
- Asociación Amigos del Down A.C.
- Asociación Benéfica Pro Niñez Desvalida A.C.
- Asociación Civil Amiga del Niño Colimense I.A.P.
- Asociación de Sordos de Pro Futuro de Silao A.C.
- Asociación de Sordos de Cuéramaro A.C.
- Asociación de Sordos Impulsores de Salamanca A.C.
- Asociación Gilberto de León A.C.
- Asociación Leonesa de Adaptación del Down A.C.
- Asociación de Sordos del Estado de Guanajuato A.C.
- Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular A.C.
- Asociación Mexicana de Diabetes Santa Fe de Guanajuato A.C.
- Asociación para el Apoyo Integral de la Mujer Marhoani A.C.
- Asociación para el Desarrollo de Personas, Comunidades y Regiones A.C.
- Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Fatiga Crónica CRESER A.C.
- Asociación para los Niños de Tijuana A. C.
- Atletas con Discapacidad Visual del Estado de Guanajuato A.C.
- Barra de Juristas Asociados de San Felipe Torres Mochas, S.C.

- Banco de Alimentos y Salud Integral de Irapuato A.C.
- Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.
- Comisión de Pastoral Social de la Foránea 26 Arquidiócesis de Morelia en el Municipio de Acámbaro
- Centro de Ambulatorio de Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Trasmisión Sexual
- Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de San Miguel de Allende
- Cámara Nacional de Comercio e Industria de Salamanca Guanajuato
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Irapuato
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Dolores Hidalgo, C.I.N, Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Salvatierra Gto.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Silao Guanajuato
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Valle de Santiago, Gto.
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Irapuato
- Capacidades Diferentes Marce A.C.
- Caritas León A.C.
- Casa Asistencial para la Mujer de Todo Corazón A.C.
- Casa Cuna de Irapuato A.C.
- Casa de Apoyo a la Mujer A.C.
- Casa Esperanza Compartida Vida A.C.
- Casa Hogar de Ancianos Corazón de Jesús A.C.
- Casa Hogar Josais y Betania
- Casa Hogar Loyola A.C.
- Casa Hogar VALDOCO A.C.
- Casa Primavera A.C.
- Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial “Mi Sol” A.C.
- Centro de Atención a la Violencia Familiar “Mi Casa”
- Centro de Atención a Personas Sordas A.C.
- Centro de Atención Integral para personas con Autismo A.C.
- Centro de Crecimiento A.C.
- Centro de Derechos Humanos Victoria Diez A.C.
- Centro de Desarrollo Indígena Loyola A.C.
- Centro de Educación Especial para Sordos y Lenguaje de Señas Mexicanas A.C.
- Centro de Estudios de Adopción A.C.
- Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultura A.C.
- Centro de Orientación Juvenil A.C.
- Centro de Servicio para la Comunidad CESCO León
- Centro Especializado VIF “Ser Mujer” León
- Centro Las Libres A.C.
- Centro Leones de Educación y Lenguaje A.C.
- Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende A.C.
- Cielo Abierto Casa Hogar A.C.
- Ciudad de los Niños A.C.
- Ciudad de los Niños de Salamanca Gto. A.C.
- Ciudad del Niño Don Bosco A.C.
- Clamor en el Barrio de México A.C.
- Clínica Mexicana de Autismo y Alteración del Desarrollo en Irapuato A.C.
- Colectivo León Gay A.C.
- Colectivo Seres A.C.
- Colegio de Abogados de Irapuato A.C.
- Colegio de Abogados de León A.C.
- Colegio de Médicos de Irapuato A.C.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de León A.C.
- Colegio Guanajuato para el Desarrollo A.C.
- Comienzos A.C.
- Comunidades Infantiles Rhuaa A.C.

- Comisión De Taxistas Organizados A.C.
- Comunidad Sorda Celaya A.C.
- Comunidad Sorda Irapuato A.C.
- Comunidad Sorda Romita A.C.
- Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C.
- Consultoría Psicológica Inteligraphics
- Consejo Comunitario para el Bien Estar Chichimeca A.C.
- Creci-Ser A.C.
- Cultura Ambiental en Expansión A.C.
- CYDEVI Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales A.C.
- Colonos Colinas del Carmen, León
- Grupo Unido de Madres Solteras, A.C.
- Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia A.C.
- Familia Cristiana Bethel A.C.
- Familias Unidas de Guanajuato A.C.
- Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Guanajuato
- Formación de la Joven Guanajuatense A.C.
- Fundación Alzheimer León, alguien con quien contar A.C.
- Fundación CEGEA Consultores Educativos Grupo Educa Afiliados Fundación A.C.
- Fundación Chichimeca-Otomí A.C.
- Fundación de Apoyo Infantil Guanajuato A.C.
- Fundación de la Cabeza al Cielo A.C.
- Fundación Celayense un Refugio para Ti A.C.
- Fundación Desafío A.C.
- Fundación el Pezkador A.C.
- Fundación JUCONI A.C.
- Fundación Mexicana de Apoyo a la Juventud y a las Personas con Discapacidad Gabriel Castillo Chavarri A.C.
- Fundación Redes de Amor A.C.
- Fundación Veremos por Ti A.C.
- Gente con Destino A.C.
- Grupo Apoyo Adultos Mayores A.C.
- Grupo Ecologista Planeta 4 A.C.
- Grupo Unido de Amigos con Esclerosis Múltiple del Bajío A.C.
- Grupo Unido de Madres Solteras A.C.
- H. Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de San Francisco del Rincón, Gto.
- Hogar del Pobre A.C.
- Hogar la Sonrisa de los Niños A.C.
- Imagina Biblioteca Infantil A.C.
- Instituto de Adiestramiento y Capacitación A.C.
- Integración para la Vida A.C.
- Instituciones a Favor de la Discapacidad A.C.
- Instituto de Asistencia para Adictos A.C.
- Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León Gto. A.C.
- Instituto Pedagógico de León A.C.
- Integración para la Vida A.C.
- Irapuato Vive A.C.
- Inmobiliaria y Promotora Cañada del Real, León
- La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe A.C.
- Las Mujeres Unidas del Salto A.C.
- La Vida Sobre Ruedas A.C.
- Lluvia Temprana A.C.
- Malabareando Centro Integral para la Infancia A.C.
- Mejores Familias y Nueva Vida A.C.
- Mujeres Emprendedoras Contra la Pobreza A.C.
- Mujeres y Niños Primero A.C.

- NODO Tejiendo Iniciativas Sociales A.C.
- Nuestros Pequeños Hermanos A. C.
- Observatorio Ciudadano de León A.C.
- Padre Alfredo Jacobo Rodríguez S.J.A.C.
- Patronato de Asistencia a la Ancianidad Desvalida A.C.
- Patronato Pro- Invidentes y Débiles Visuales A.C.
- Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato A.C.
- Pro Capacidades de las Personas con Discapacidad A.C.
- Promoción Voluntaria de Salud de Irapuato A.C.
- Promotora Expo Nopal A.C.
- Proyectos Laubach de Alfabetización en México A.C.
- Red de Mujeres Por Guanajuato A.C.
- Red Estatal de Organismos a Favor de la Infancia
- Red Nacional para la Prevención de la Discapacidad
- Sindicato de Trabajadores de la Salud, sección 37
- Sindicato de Trabajadores de la Salud
- Semilla Urbana A.C.
- Servicios Educativos del Bajío A.C.
- Sinergia de Integración Infantil A.C.
- Tiempo Nuevo de Guadalajara A.C.
- Red Pro Niñez, León
- Unión Nacional de Trabajadores UNT, Sección Celaya
- UNICAT, San Luis de la Paz
- Un Ángel al Cielo A.C.
- Unión de Comerciantes y Familias y Emigrantes A.C.
- Voluntarias Vicentinas de Irapuato A.C.
- Yermo y Parres A.C.

## ESCUELAS, CENTROS Y UNIVERSIDADES

- Bachillerato Tecnológico, Cuerámara
- Casa Indígena Loyola, A.C.
- C.A.M. Helen Keller, León
- Centro Multidisciplinario de Atención Integral a la Violencia
- Centro para los Adolescentes de San Miguel Allende
- Centro Indígena Loyola, León
- Centro Escolar 2000, Dolores Hidalgo
- Colegio Justo Sierra, León
- Colegio Juan Pablo II, León
- Colegio de Profesionales de Enfermería de León
- Colegio de Nivel Medio Superior, Universidad de Guanajuato
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Cortázar
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Guanajuato
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Dolores Hidalgo
- Colegio Independencia, Dolores Hidalgo
- Colegio Mundo Verde, León
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Cortázar
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Irapuato
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, I León
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, II León
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Moroleón
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Villagrán
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, León
- Colegio Nacional de Educación Profesional, Salvatierra
- Colegio Libre de Estudios Universitarios, León
- Comunidad de Adolescentes Montessori, León



- Colegio Motolinía A.C., Irapuato
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 173, Guanajuato, Gto.
- Centro de Estudios Alfa, Salamanca
- Colegio de Bachilleres México
- Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León Universidad Nacional Autónoma de México
- Escuela de Estudios e Investigación Jurídica, Universidad Quetzalcóatl de Irapuato
- Escuela Intercultural Nenemi, León
- Escuela de Enfermería Yvette Aranda, León
- Escuela Normal Oficial de León
- Escuela Montessori, León
- Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio, León
- Escuela Secundaria Gral. Francisco Villa, León
- Escuela Ángela López de Sánchez, León
- Escuela Primaria Rosario Castellanos, León
- Escuela Primaria Leona Vicario, León
- Escuela José Guadalupe Posada, León
- Escuela Juan Pablo II, León
- Escuela Primaria Joaquín Acevedo Oviedo, León
- Escuela Primaria CALI, León
- Escuela Primaria Emiliano Zapata, Villagrán
- Escuela Primaria Narciso Mendoza, León
- Escuela Héroes de Chapultepec, León
- Escuela Primaria Artículo 3º, León
- Escuela Primaria Hermanos Aldama, León
- Escuela Primaria Cuauhtémoc, Villagrán
- Escuela Primaria Pío XII, León
- Escuela Secundaria General Número. 17
- Escuela Secundaria Oficial Miguel Hidalgo y Costilla, Villagrán
- Escuela Secundaria Providencia, San José Iturbide
- Escuela Preparatoria Justo Sierra, León
- Escuela Urbana José María Liceaga, León
- Escuela Urbana José Vasconcelos, Victoria
- Estancia Integradora para el Desarrollo Infantil “Vida”, León
- Escuela Secundaria Vanguardia, San Luis de la Paz
- Educación Superior de Celaya, A.C.
- Fundación Redes de Amor A.C.
- Guardería la Llave del Tesoro, León
- Instituto de Estudios Integrales del Centro de México, Celaya
- Instituto Ignacio Allende, León
- Instituto ISCCA, Celaya
- Instituto La Salle Guanajuato
- Instituto Leones, A.C.
- Instituto Octavio Paz, León
- Instituto Politécnico Nacional, León
- Instituto Tepeyac A.C., León
- Instituto de Educación Juárez A.C. Guanajuato, Gto.
- Instituto Mundial de Estudios Superiores Plantel León
- Instituto Mundial de Estudios Superiores Plantel Silao
- Instituto Valverde y Téllez de León A.C.
- Jardín de Niños Gabilondo Soler, San Miguel Allende
- Jardín de Niños Rosa María Martínez Ríos, Celaya
- Jardín de Niños Francisco Leal, León
- Jardín de Niños Profesor Ricardo Medina Vera, Villagrán
- Jardín de niños Antonio Semianuvich Makarenko, León
- La Sonrisa de los Niños A.C.
- Politécnico de Guanajuato, León

- Preparatoria León 400, León
- Secundaría General 15, León
- Sistema Integral de Preparatorias, León
- Universidad Liceo Cervantino, Irapuato
- Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.
- Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes
- Universidad del Centro de México, León
- Universidad de Guanajuato
- Universidad Iberoamericana, León
- Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, Valle de Santiago
- Universidad de Tecnológica de León
- Universidad de la Salle Bajío Campus León
- Universidad Continente Americano, Celaya
- Universidad Insurgentes A.C., León
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Politécnica Bicentenario
- Universidad Santa Fe, Guanajuato
- Universidad de Estudios Avanzados Campus León
- Universidad Humani Mundial, Campus León
- Universidad de León
- Universidad de León Plantel Irapuato
- Universidad de León Plantel Celaya
- Universidad de León Plantel San Miguel de Allende
- Universidad Instituto Irapuato
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Universidad Privada de Irapuato S.C.
- Universidad Tecnológica Santa Catarina, Nuevo León
- Universidad del Valle de Atemajac, La Piedad Michoacán
- Universidad del Valle de Atemajac, León, Gto.
- Universidad Veracruzana

## ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO en México
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México. PNUD
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF Argentina)
- United Nations International Children'S Emergency Fund, Fondo Internacional de Ayuda a la Infancia UNICEF
- Universidad de Granada, España. Dr. Esteban Pérez Alonso
- Universidad Carlos III de Madrid, España. Dr. Luis Manuel Lloredo Alix

## DIRECTORIO

### PROCURADOR

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera

### DESPACHO DEL PROCURADOR

Lic. José Raúl Montero de Alba

Lic. Antonio Obregón Padilla

Lic. Víctor Aguirre Armenta

Claudia Ivette Rojo Candelas

Rubén Macías Ornelas

**CONSEJO CONSULTIVO**

Lic. María Elena Aguado Malvido  
Lic. Jaime de Anda Cabrera  
Lic. Alicia del Socorro Franco Dávalos  
Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino  
Lic. Juan Manuel Olmos Trejo  
Lic. Aurelio Quevedo Torres  
Lic. Luz María Zuloaga Albarrán

**SECRETARÍA GENERAL**

Lic. Juan Samano Gómez (Secretario General)  
Lic. Luis Alberto Estrella Ortega  
Lic. Fabiola Ramírez Mendoza  
Lic. Alfredo Hernández Barrón  
Lic. Mario Maciel García  
Lic. Juan Manuel Martínez Muñoz  
María del Carmen Liceaga Morales  
Claudia Cecilia Esparza Maldonado  
María Fernanda Velázquez Padilla

**SUBPROCURADURÍA ZONA A**

Mtra. Karla Gabriela Alcaraz Olvera (Subprocuradora)  
Lic. Ana Laura Vázquez Hernández  
Lic. Carlos Saúl Mena Carmona  
Lic. Edgar Francisco Moreno Gámez  
Lic. Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza  
Lic. Esperanza Alatorre Valdés  
Lic. Lorena Carmona González  
Martha Verónica Segura Robledo  
Lic. Alejandra León Aranda  
Gonzalo Criollo Hernández

**SUBPROCURADURÍA ZONA B**

Lic. Susana Cecilia Nieto Acevedo (Subprocuradora)  
Lic. María Gracia Zavala Gutiérrez  
Lic. Sergio Antonio Jaime Arredondo  
Lic. Edna Aguilar Domínguez  
Lic. Moisés Gaytán Arredondo  
Ma. Teresa Zamora Chávez  
Lic. Miryam Medina Sánchez  
Laura Olivia Franco Corona  
Ma. Guadalupe González Moreno  
José Renato Ruíz Calderón

**SUBPROCURADURÍA ZONA C**

Mtra. Margarita Guadalupe Camacho Trujillo (Subprocuradora)  
Lic. José Francisco Gerardo Espítia Patiño  
Lic. Roberto Arredondo Muñozcano  
Lic. Yessica Guadalupe Valadez Reynoso  
Lic. Violeta Colecio Camargo  
Ma. Beatriz Merino Flores  
Carolina Noemi Flores Rivera  
Julio Ricardo Reynoso Flores

#### **SUBPROCURADURÍA ZONA D**

Lic. Margarita López Maciel (subprocuradora)  
Lic. María de la Luz Rodríguez Tierrasnegras  
Lic. Carlos Eduardo Ruíz García  
Guadalupe Contreras Zermeño  
Lic. Martha Gabriela Camacho Suárez  
Elisa Rico Araiza  
Moisés Escamilla Armenta

#### **SUBPROCURADURÍA ZONA E**

Lic. Pablo Cesar Velasco Campos (subprocurador)  
Lic. Veronica Anaya Sanchez  
Lic. Cesar Jaime Moreno  
Lic. Mónica Rubí Ayala López  
Lic. Iliana Albarrán Soto  
Lic. Lizbeth Violeta Nieto Mancera  
José Martín Guerrero Espinosa

#### **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**

Mtra. Patricia Margarita Manrique Valadéz (Coordinadora)  
Lic. Fátima Rostro Hernández  
Lic. María Isabel Montes del Valle  
Lic. Yareli Fernández García  
Lic. Luis Christian Ortiz Andrade  
Lic. José Alberto Cabrera Gutiérrez  
Lic. Sergio López García  
Lic. Laura Liliana Salgado Ortiz  
Lic. César Alejandro Martín Montes  
Lic. María del Rocío Quiroga Mares  
Lic. Román López Fabre  
Lic. Juan Fernando Morillo Candelas

#### **COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN**

Lic. Francisco Manuel Aguilar Rivera (Coordinador)  
Lic. José Luis Pérez Hernández  
Rubén Bejarano Toriz  
Lic. Oscar Fernández Sánchez  
Lic. Ma. Luisa Ramírez Martínez

#### **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

C.P. Virginia Manriquez Funes (Coordinadora)  
C.P. Ma. de Lourdes López Ramírez  
L.A. Fátima del Carmen Oñate Garces  
Ma. Guadalupe Villegas López  
Lic. David Alejandro Soto García  
Corina Meza García  
Patricia Paola Macías Hernández  
María del Carmen Martínez Villanueva  
Ma. del Socorro Moreno Luna  
J. Jesús Sabanero Cardona  
Mario Aguirre Fuentes  
Francisco Rocha Ramírez

**CONTRALORIA INTERNA**

Lic. Enrique Cardona Maldonado

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Lic. José Manuel Morales Bello

**CENTRO ESTATAL**

Lic. Gabriela Hernández Valdés

Lic. Betsabe Zarraga Hernández

Lic. Gerardo de Jesús Zavala Rivas







**ESTADO QUE GUARDAN  
LOS DERECHOS HUMANOS  
EN LA ENTIDAD**





## PRESENTACIÓN

**E**n los últimos años, México ha transitado por un proceso transformador de sus instituciones políticas, jurídicas y sociales, el cual se ha traducido en un creciente involucramiento de los actores para lograr el respeto de los derechos humanos en el país; sin embargo persisten rezagos y debilidades institucionales que preocupan a sociedad y gobierno.

Las recientes reformas a la Constitución en materia de derechos humanos y a la Ley Federal del Trabajo, significan desafíos pero también oportunidades para ser protagonistas de los cambios positivos que necesita nuestra sociedad.

De 2001 a 2006 el Estado mexicano ratificó prácticamente todos los Tratados en materia de derechos humanos, aceptando la competencia de los órganos jurisdiccionales y cuasijurisdiccionales establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos con el propósito de recibir las quejas respectivas.

Será la creación y la subsecuente aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, el reto que nos obligue a todos sin excepción para hacer realidad una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde el respeto irrestricto a la dignidad de la persona sea nuestro distintivo y legado para futuras generaciones.

EL artículo 64-A, fracción I, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato establece que: “El informe anual sobre las actividades de la Procuraduría que envíe el Procurador al Congreso del Estado, deberá contener: I.- “El estado que guardan los derechos humanos en la entidad”.

Con motivo del XIX informe de actividades de la PDHEG, se realizó el presente diagnóstico sobre el estado que guardan los derechos humanos en el Estado de Guanajuato y que pretende ser una herramienta útil para la sociedad civil, los titulares de los poderes públicos del Estado, así como para los integrantes de los Ayuntamientos municipales para el diseño y ejecución de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

El presente documento contiene el tercer diagnóstico que se elabora y aspira ser un instrumento que sirva para actualizar propuestas que contribuyan al impulso de leyes, instituciones y programas que propicien el pleno desarrollo de los derechos humanos en nuestro Estado.

## MODELO DE EVALUACIÓN

### \* PERÍODO A EVALUAR: Del primero de enero al 30 de noviembre de 2012

- **OBJETIVO:** En el presente diagnóstico utilizamos información que impulsó el trabajo de la Oficina del *Ombudsman* en una retrospectiva que comprende los últimos 10 años de actividades significativas.
- **UNIVERSO:** Datos que describen población abierta, grupos vulnerables, autoridades e instancias involucradas en el trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **INDICADORES:** Los campos que se analizan integran la parte sustantiva del Organismo, de tal suerte que se ponderan elementos generales y específicos de quejas, recomendaciones, hechos violatorios, autoridades señaladas, asesorías, presupuesto y cobertura, entre otros.
- **COMENTARIO y/o PROPUESTA:** Ponderación de elementos relevantes que impulsan o frenan el fortalecimiento de una cultura de protección y defensa de los derechos humanos.

## INDICADORES

### QUEJAS

La protección de los derechos humanos es una atribución esencial de la PDHEG y en este rubro la recepción, tramitación e investigación de quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos, resultan ser un indicador fundamental en la comprensión del estado que guardan los derechos humanos en el estado, pues reflejan significativamente los diversos rubros materia de queja.

### Expedientes de queja iniciados del año 2003 al 30 de noviembre de 2012

NÚMERO DE INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	927	910	1,226	1,280	1,381	1,059	751	979	1,012	1,139

### Principales Autoridades señaladas como responsables en las Quejas

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
AUTORIDADES FEDERALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Principales Hechos Violatorios en las Quejas

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES
LESIONES	LESIONES	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	ROBO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	ALLANAMIENTO DE MORADA

**Comentario:** Las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios son las autoridades en contra de las que más se quejan los ciudadanos; siendo el Ejercicio Indebido de la Función Pública, las Lesiones y las Detenciones Arbitrarias los hechos violatorios que con mayor frecuencia se observan en las inconformidades formuladas ante este Organismo.

Al respecto, en el apartado de Seguridad Pública y Derechos Humanos del presente documento, se detallará lo conducente.

### RECOMENDACIONES

De conformidad con la ley de la materia, la PDHEG tiene competencia para formular recomendaciones a las autoridades estatales y municipales para que adopten medidas progresivas a favor de los derechos humanos en el marco de las leyes, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos.

Las recomendaciones aluden a situaciones de violación de los derechos humanos por parte de una autoridad y su implementación consiste en llamados de atención para que combata ciertas “prácticas administrativas”, en las que han incurrido, sobre todo los encargados del mantenimiento del orden público.

Las recomendaciones son instrumentos por medio de los cuales la PDHEG expresa su convicción de que se ha producido una violación a derechos humanos y sugiere las medidas necesarias para subsanarla y en su caso, solicita que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias.

Si bien las recomendaciones no son vinculatorias, con su publicidad se persigue obtener el concurso de la sociedad civil y de los medios de expresión con que ésta cuenta, para que las autoridades destinatarias acepten dichas recomendaciones, las cumplan, no reincidan en las mismas irregularidades y en su caso, sancionen a los servidores públicos responsables de violaciones a derechos humanos.

## Recomendaciones emitidas desde el año 2003 al 2012

NÚMERO DE INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	312	328	358	371	332	701	126	487	400	445

**GRAN TOTAL: 3,860**

## Principales Autoridades Recomendadas

AUTORIDAD	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	TOTAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	41	46	28	30	87	127	29	124	119	88	719
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO	10	14	16	11	27	48	11	76	59	58	330
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	18	25	16	11	8	45	5	69	47	62	306
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA	21	15	21	22	33	55	4	32	22	31	256
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23	21	30	13	23	43	9	13	5	20	200

En el cuadro se muestran los **5** principales hechos violatorios emitidos en las recomendadas a lo largo del período:

## Principales Hechos Violatorios en las Recomendaciones

HECHO	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	TOTAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	80	90	129	235	15	223	1	1	7	3	784
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35	44	33	27	58	81	39	90	101	101	609
LESIONES	33	24	28	19	41	57	12	113	98	109	534
DETENCIÓN ARBITRARIA	30	30	27	19	47	76	18	93	68	79	487
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	56	60	69	10	70	86	4	10	6	11	382

**Comentario:** La Procuraduría General de Justicia del Estado es la autoridad más recomendada por la PDHEG; al respecto, en el apartado de Procuración de Justicia y Derechos Humanos del presente documento, se detallará lo conducente.

De igual forma, se ilustra el porcentaje de recomendaciones aceptadas desde el año 2003 al 2012, en sus respectivos informes:

#### Aceptación de recomendaciones (Porcentaje)

NÚMERO DE INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES ACEPTADAS	75.00%	76.22%	58.10%	68.19%	71.39%	73.61%	96.03%	93.84%	91%	92.36%

**Comentario:** De las **3,860** Recomendaciones formuladas a lo largo del período fueron aceptadas el **79.57%**, esto es, de cada **10** emitidas son admitidas casi **8**.

De un análisis primario de los indicadores expuestos es evidente que existe entre las autoridades estatales y municipales un creciente compromiso con la protección de los derechos humanos de los guanajuatenses, pues en el período comprendido del 1º de enero de 2012 al 30 de noviembre del mismo año se emitieron un total de **445** recomendaciones de las cuales las autoridades han aceptado **411** lo que arroja un porcentaje de aceptación del **92.36%** de las recomendaciones formuladas.

#### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El derecho disciplinario se aplica en el marco de relaciones de subordinación entre el funcionario y el Estado, para exigir obediencia y disciplina en el ejercicio de la función administradora e imponer sanciones por la violación de los deberes, las obligaciones y la inobservancia de las prohibiciones e incompatibilidades que la ley establece para el ejercicio de la función pública; en consecuencia las medidas disciplinarias derivadas de esta relación tienen como objetivo la preservación de la organización y buen funcionamiento de las entidades, ramas y órganos del Estado y del correcto comportamiento de los individuos encargados de la prestación de la función pública.

El sentido de las recomendaciones conlleva a las siguientes conclusiones:

- Al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor -con la Recomendación de referencia- a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo 57 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.
- Lo anterior no implica que el órgano de control interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las probanzas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquellas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad administrativa.
- La Recomendación no se lleva a cabo con el objetivo indefectible de sancionar al servidor público, por el contrario, sino con el propósito de determinar al amparo de los principios de legalidad y certeza jurídica si cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y, por ende, si la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que se presta.

A continuación se ilustra el número de **medidas disciplinarias** impuestas por los respectivos órganos de control interno, derivadas de las recomendaciones formuladas por este Organismo, en el período que se indica:

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	65	91	80	91	62	112	31	89	55	46

### RECURSOS

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, prevé en su Título Tercero, el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

Los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

Atendiendo a lo señalado por el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los recursos de impugnación proceden en contra de las resoluciones definitivas de los Organismos Estatales de Derechos Humanos.

La fuerza de las recomendaciones encuentra su fundamento en el respeto que le merezca a la sociedad por sus actuaciones, por el prestigio que tenga la Institución, por la excelencia formal y de fondo de las propias resoluciones y; finalmente, por la dedicación constante que se muestre en la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Muestra de ello es que todos los recursos de impugnación que se han presentado en contra de nuestras resoluciones, han sido desechados por la autoridad competente, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECURSOS DE IMPUGNACIÓN DESECHADOS POR LA CNDH	16	20	12	7	13	7	7	5	12	12

### ASESORÍAS

Es necesario ofrecer a quienes acuden a solicitar la ayuda de la Procuraduría, un servicio de calidad en el que, el respeto, la amabilidad, la rapidez y la eficacia, sean las principales características y con ello garantizar una adecuada protección y defensa de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Con esta visión, la Procuraduría enfoca sus esfuerzos a atender a todas las personas que acuden a sus instalaciones, así como a quienes se comunican vía telefónica, procurando en todo momento que se les proporcione la debida orientación jurídica o gestión que requieran, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para comprender la naturaleza de su problema y las opciones para solucionarlo, aún en los asuntos que escapan de nuestra competencia; de modo que toda aquella persona que acude ante este Organismo, es orientada y canalizada ante las instituciones públicas y/o privadas competentes.

### Asesorías brindadas en el período

NÚMERO DE INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
ASESORÍAS	4,022	4,200	3,898	3,301	3,056	4,334	3,835	5,226	6,018	5,389

Como se puede apreciar de los datos expuestos, el número de personas que han solicitado el servicio de asesorías brindado por la PDHEG, se ha incrementado en los últimos años, circunstancia que refuerza el compromiso que adquirimos con aquellos que requieren de nuestra intervención.

### ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

El aprendizaje y la educación a lo largo de toda la vida, desempeñan una función vital en la manera de abordar los problemas y retos que enfrentamos; dotan a las personas de los conocimientos, capacidades, habilidades, competencias y valores necesarios para ejercer y promover sus derechos, y hacerse cargo de su destino.

En este sentido, la educación en derechos humanos busca alentar una Cultura de Paz en donde la equidad y el respeto conlleven nuevas formas de interactuar, que fortalezcan la convivencia ciudadana, la democracia, el estado de derecho y la generación de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos.

Objetivo fundamental de la Procuraduría es el diseñar, coordinar y ejecutar diversas actividades encaminadas a difundir y educar en el conocimiento de los Derechos Humanos, enfocadas a migrantes, indígenas, adultos mayores, niños, niñas, mujeres, personas con discapacidad, miembros del Ejército y cuerpos de Seguridad Pública municipales entre otros.

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	182	158	194	221	230	245	155	203	351	318

La difusión de diversos temas que lleva a cabo la PDHEG permite que las personas en general, conozcan más aspectos sobre la vigencia de los derechos fundamentales, su aplicación práctica y la manera de ejercerlos; y en su caso, detecte violaciones a los mismos y las denuncie.

En el período en estudio, con el propósito de informar, capacitar y sensibilizar a la mayor cantidad de personas respecto de las diversas temáticas de derechos humanos, se realizaron **318** actividades en los **46** municipios del Estado.

### Personas informadas

Las actividades que se desarrollaron en el período se desglosan de la siguiente manera:

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
PERSONAS INFORMADAS	15,638	13,942	18,570	12,453	12,146	13,397	9,948	18,180	25,453	25,934

MUJERES	HOMBRES	TOTAL PERSONAS INFORMADAS
7,954	6,760	14,714
7,011	4,209	11,220
<b>14,965</b>	<b>10,969</b>	<b>25,934</b>

TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL
Pláticas	253
Cine Debate	10
Coloquio	1
Curso-Talleres	3
Talleres	25
Conferencias	21
Feria de servicios	3
Investigaciones	2
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>

Como se puede observar de los indicadores de gestión, en el período mediante **318** actividades, se informó sobre diversos temas de derechos humanos a un total de **25,934**, personas de los **46** municipios del estado.

### CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en su art. 6 que señala que la PDHEG tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos y propiciar una cultura de respeto a los mismos; en ese contexto las funciones que desarrolla el Centro Estatal de Derechos Humanos, se encuentran orientadas al impulso en la investigación, docencia y difusión de los derechos humanos.

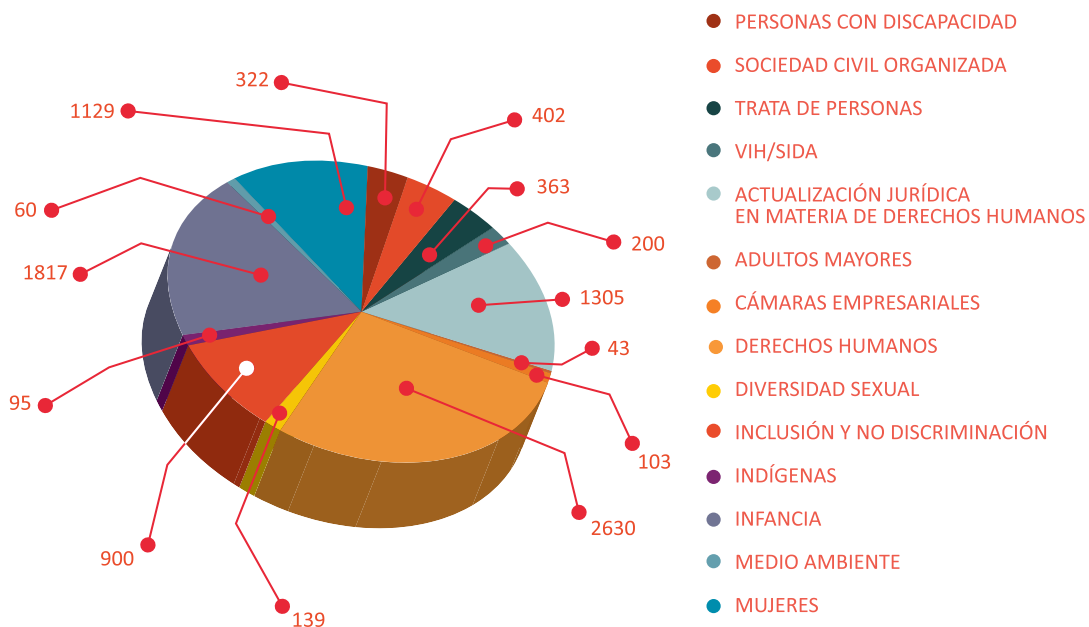
De igual manera, su labor se encuentra orientada a lograr la vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas buscando generar redes interdisciplinarias, en un marco de reflexión y diálogo, donde se desarrolle y promueva el estudio, la investigación y difusión de los derechos humanos.

Con tal propósito durante el período que se informa se realizaron **166** actividades con un total de **9,508** personas atendidas, de las cuales **5,715** fueron mujeres y **3,793** hombres.



En el siguiente gráfico se describen las actividades desarrolladas en el período desglosadas por tema y grupo de atención:

### TEMA Y GRUPO DE ATENCIÓN



### ACTIVIDADES

- CONFERENCIA MAGISTRAL, Día Internacional de la Mujer (**Construyendo espacios de paz para las mujeres en época de violencia**)
- CONFERENCIA MAGISTRAL, Día Internacional contra las Peores Formas de Trabajo Infantil. (**Trata de niños con fines de explotación laboral**)
- CONFERENCIA MAGISTRAL, Día Internacional de la Paz (**"Derecho de las mujeres a la seguridad alimentaria"**)
- CAPACITACIÓN para el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos:
  1. Inducción al nuevo sistema de justicia penal - Poder Judicial del Estado de Guanajuato -
  2. Capacitación sobre Trata de Personas
  3. Diplomado. "Los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables"
- **15** REUNIONES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. (**531** personas. **Revisión legislativa, elaboración de diagnósticos, congresos nacionales, propuestas de políticas públicas, participación en seminarios universitarios y capacitaciones**).  
RED INTERINSTITUCIONAL PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
- SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS PARA UNIVERSITARIOS
- FIRMA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PARA LAS CONSTANCIAS DE DIPLOMADOS Y CURSOS
- MESAS DE TRABAJO CON SOCIEDAD CIVIL DE ACUERDO AL GRUPO VULNERABLE DE ATENCIÓN
- SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS PARA UNIVERSITARIOS
- FIRMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
- FIRMA DE CONVENIOS CON CÁMARAS EMPRESARIALES
- ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (**Capacitación en el tema "Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos y su Aplicación al Marco Normativo Mexicano"**)

- **19 SEMINARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS (Respeto de los derechos humanos y el cumplimiento como garantes de los mismos) 636** personas
- **14 TALLERES:** Yo Promuevo, Participo y Protejo los Derechos de la Infancia; Derecho a la Salud de las Mujeres; Derechos Humanos; “Mi derecho a la Convivencia Familiar” impartido por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar; “Promotores de Derechos de la Infancia” impartido por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. **451** personas
- **2 PRESENTACIONES DE LIBROS**
  - A) Monografía de la Historia de León, Guanajuato” con una asistencia de **84** personas débiles visuales y ciegas.
  - B) “Mirada Retrospectiva de la Legislación Indígena hasta la Ley de protección de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato”
- **PRÉSTAMO DE INSTALACIONES: 22** ocasiones para diversos eventos de capacitación, con una asistencia de **527** personas.

Con motivo de las actividades descritas se ha contado con el apoyo y participación de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Organismos de la Sociedad Civil, Centros Educativos, Universidades y Organismos e Instituciones Internacionales.

Aspiramos con la intervención del Centro Estatal de Derechos Humanos, a ser una instancia que realice e impulse la generación de estudios e investigaciones, que imparta formación académica en derechos humanos; en suma una extensión social, referente a la vinculación con diferentes actores, como sociedad civil y universidades entre otros y la promoción cultural a través de actividades que promuevan la construcción social de una cultura de derechos humanos.

Con motivo de las actividades desarrolladas por el área de Coordinación de Educación y el Centro Estatal de Derechos humanos de la PDHEG, en el período se informaron en temas de derechos humanos a **35,442** personas de los **46** municipios del estado.

PERSONAS INFORMADAS 1 DE ENERO DE 2012 – 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	
35,442	
PERSONAS INFORMADAS COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN 25,934	ACTIVIDADES 318
PERSONAS INFORMADAS CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 9,508	ACTIVIDADES 166
<b>TOTAL 35,442</b>	<b>484</b>

## PRESUPUESTO

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
PRESUPUESTO	16,589,286.00	18,461,070.00	23,478,086.00	26,882,984.00	29,409,102.00	46,925,226.00	38,590,986.00	47,108,577.00	60,444,993.00	86,962,810.00

Los Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales, mejor conocidos como “Principios de París”, establecen que las instituciones nacionales protectoras de derechos humanos deben disponer de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de presupuesto suficiente.

Ese presupuesto deberá destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía respecto del Estado y no estar sujeta a controles financieros que podrían limitar su independencia; de conformidad con dicho precepto, uno de los principales retos y aspiraciones que tenemos es que la PDHEG cuente con instalaciones propias y una infraestructura adecuada para el buen desempeño de sus funciones.

Actualmente, la Procuraduría cuenta con instalaciones propias en:

- Subprocuraduría de los Derechos Humanos en la Zona “B” del Estado, con sede en el municipio de Irapuato.
- Subprocuraduría de los Derechos Humanos en la Zona “C” del Estado, con sede en el municipio de Celaya.
- Subprocuraduría de los Derechos Humanos en la Zona “D” del Estado, con sede en el municipio de San Miguel Allende.
- Subprocuraduría de los Derechos Humanos en la Zona “E” del Estado, con sede en el municipio de Acámbaro.
- Centro Estatal de Derechos Humanos, con sede en el municipio de Irapuato.

De conformidad con los Principios de París, y con el propósito de fortalecer el patrimonio institucional de la PDHEG para el ejercicio presupuestal 2012, se han gestionado recursos para continuar -en la ciudad de León, Gto.-, con la construcción del Edificio en donde se ubicarán las oficinas centrales de la PDHEG, así como de la Subprocuraduría de los Derechos Humanos en la Zona “A” del Estado.

## PRINCIPALES INDICADORES DE GESTIÓN

### Número y principales autoridades en las Quejas (Período 6 de noviembre de 2008 al 30 de noviembre de 2012)

TOTAL DE QUEJAS 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012	
4,318	
AUTORIDADES EN LAS QUEJAS 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012	
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,550
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	921
AUTORIDADES FEDERALES	814
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	283
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	276

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1,800
LESIONES	1,039
DETENCIÓN ARBITRARIA	904
ALLANAMIENTO DE MORADA	306
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	252

### RECOMENDACIONES: NÚMERO, AUTORIDADES RECOMENDADAS, PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN Y PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS

TOTAL 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012
1,514

2008	2009	2010	2011	*2012
5	177	487	400	445

AUTORIDADES 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012	
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	377
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO	208
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN	187
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	123
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA	94

PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012
94.78%

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	345
LESIONES	336
DETENCIÓN ARBITRARIA	265
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	116
ALLANAMIENTO DE MORADA	90

## PERSONAS INFORMADAS: NÚMERO Y TIPO DE CURSOS

PERSONAS INFORMADAS 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012				
92,703				
2008	2009	2010	2011	*2012
1,699	11,929	18,180	25,453	35,442
PERÍODOS				
NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2008	ENERO A DICIEMBRE 2009	ENERO A DICIEMBRE 2010	ENERO A DICIEMBRE 2011	ENERO A NOVIEMBRE 2012
TEMAS				
<p>1. DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO</p> <p>2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</p> <p>3. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>4. DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y USO DE LA FUERZA POLICIAL</p> <p>Entre Otras</p>	<p>1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS MUJERES</p> <p>2. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>3. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA</p> <p>Entre Otras</p>	<p>1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</p> <p>2. DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES</p> <p>3. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES</p> <p>4. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA</p> <p>5. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>Entre Otras</p>	<p>1. DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO</p> <p>2. DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONES PDHEG</p> <p>3. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA</p> <p>4. DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA ESCOLAR</p> <p>Entre Otras</p>	<p>1. ADULTOS MAYORES</p> <p>2. CAPACITACIÓN A MILITARES</p> <p>3.- DERECHOS DE LA MUJER</p> <p>4. CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>5. DERECHOS DE LA INFANCIA</p> <p>6. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO</p> <p>7. TRATA DE PERSONAS</p> <p>Entre Otras</p>

## ASESORÍAS: NÚMERO Y RUBROS

PERSONAS ASESORADAS 6 de noviembre de 2008 – 30 de noviembre de 2012					
22,608					
	2008	2009	2010	2011	*2012
ASESORÍAS	722	5,253	5,226	6,018	5,389
RUBROS					
SITUACIÓN DE CERESOS - CONFLICTOS PARTICULARES CONFLICTOS VARIOS (PENALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES) - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MIGRANTES (VISA HUMANITARIA, PROGRAMA BRACERO, RECUPERACIÓN DE SEGURO) CONFLICTOS LABORALES - CONFLICTOS ESCOLARES ABANDONO - DIVORCIO MENOR INFRACTOR - VIOLACIÓN					

## PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Propuesta Legislativa	Poder al que se remite	Fecha de envío de la Propuesta	Grupo Vulnerable que se atiende	Estatus (Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato)
Ley para de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato	Poder Legislativo	26 de agosto de 2010	Niñas, Niños y Adolescentes	Publicado el 19 de noviembre de 2010
Ley para de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato	Poder Legislativo	10 de diciembre de 2010	Indígenas	Publicado el 8 de abril de 2011
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	Poder Legislativo y Poder Ejecutivo	20 de agosto de 2010	Mujeres	Publicado el 26 de noviembre de 2010
Reforma al vigente Código Penal del Estado de Guanajuato, para que contenga una figura penal específica atenuada del tipo penal de homicidio en razón de parentesco o relación familiar	Poder Legislativo y Poder Ejecutivo	20 de agosto de 2010 (fecha de emisión de la resolución del expediente 218/10-A)	Mujeres	Publicado el 03 de septiembre del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el decreto 82 por el que se adiciona al artículo 156 del Código penal vigente en el Estado de Guanajuato

Propuesta Legislativa	Poder al que se remite	Fecha de envío de la Propuesta	Grupo Vulnerable que se atiende	Estatus (Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato)
Reforma y Adición al Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato en materia de Trata de Personas	Poder Legislativo	28 de abril de 2011	Población en general	Publicado el 03 de junio de 2011
Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas para el Estado de Guanajuato	Poder Legislativo	28 de abril de 2011	Población en general	Estudio en Comisiones del Congreso Local
Se propuso adicionar al Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato, el tipo penal de Femicidio	El Poder Legislativo y Ejecutivo también hicieron suya la propuesta de la creación del tipo penal de femicidio	De las reuniones de trabajo llevadas a cabo en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública	Mujeres	Publicado el 3 de junio de 2011
Reforma y Adición al Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato en materia del Tipo Penal de Tortura	Poder Legislativo	4 de febrero de 2009 (fecha de emisión de la resolución del expediente 221/09-A)	Población en general	Publicado el 27 de marzo del 2009
Reforma a la Constitución del Estado y a la Ley de la PDHEG	Poder Legislativo	8 de agosto de 2012	Población en general	Pendiente

**CUADRO MATRIZ. (Principales indicadores y su Comparativo de la estadística generada en los período)**

	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
PERÍODO	ABRIL 2003 - MARZO 2004	ABRIL 2004 - MARZO 2005	ABRIL 2005 - MARZO 2006	ABRIL 2006 - MARZO 2007	ABRIL 2007 - MARZO 2008	ABRIL 2008 - MARZO 2009	ABRIL - DICIEMBRE 2009	ENERO - DICIEMBRE 2010	ENERO - DICIEMBRE 2011	ENERO - NOVIEMBRE 2012
QUEJAS	927	910	1,226	1,280	1,381	1,059	751	979	1,012	1,139
ASESORÍAS	4,022	4,200	3,898	3,301	3,056	4,334	3,835	5,226	6,018	5,389
RECOMENDACIONES	312	328	358	371	332	701	126	487	400	445
ACEPTADAS	75.00%	76.22%	58.10%	68.19%	71.39%	73.61%	96.03%	93.84%	91%	92.36%

	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
PERÍODO	ABRIL 2003 - MARZO 2004	ABRIL 2004 - MARZO 2005	ABRIL 2005 - MARZO 2006	ABRIL 2006 - MARZO 2007	ABRIL 2007 - MARZO 2008	ABRIL 2008 - MARZO 2009	ABRIL - DICIEMBRE 2009	ENERO - DICIEMBRE 2010	ENERO - DICIEMBRE 2011	ENERO - NOVIEMBRE 2012
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	65	91	80	91	62	112	31	89	55	46
PERSONAS INFORMADAS	15,638	13,942	18,570	12,453	12,146	13,397	9,948	18,180	25,453	35,442
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	182	158	194	221	230	245	155	203	351	318
ACTIVIDADES CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	166
PRESUPUESTO	16,589,286.00	18,461,070.00	23,478,086.00	26,882,984.00	29,409,102.00	46,925,226.00	38,590,986.00	47,108,577.00	60,444,993.00	86,962,810.00
NO. DE PERSONAL	54	55	55	55	57	57	64	82	82	92

## OTROS RUBROS DESTACADOS

### LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO

Los derechos humanos deben ser ejercidos sin ningún tipo de excepciones y no serán restringidos atendiendo a criterios de seguridad interior, paz social o cualquier otro motivo; de esta manera el respeto a las personas y a sus bienes se debe enmarcar dentro del derecho de los individuos a la libertad y seguridad personales.

En este sentido, el orden público requiere de condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos y libertades democráticas, para ello se requiere la estricta aplicación de la ley, la capacidad y honradez de las instituciones, servidores públicos y la participación de la sociedad, como elementos torales en las decisiones y acciones de gobierno en esta materia.

La seguridad pública como derecho humano, entraña la obligación del Estado de proteger a los habitantes de los abusos contra sus derechos y requiere la implementación de medidas eficaces que impliquen su prevención e investigación, así como procesar a los probables responsables y garantizarles un juicio justo y gestionar una adecuada forma de reparación a las víctimas, garantizando que la justicia se imparta sin discriminación de ningún tipo.

En este contexto, la policía preventiva tiene como funciones, cuidar y proteger la seguridad de las personas y de sus bienes, así como garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de los integrantes de la sociedad.

La intervención policial como actividad rectora en el día a día del policía, requiere de toda la atención necesaria para cumplir adecuadamente sus actividades de impedir, prevenir y reaccionar, ante faltas administrativas y delitos; involucra un contacto inminente con la ciudadanía y necesariamente obliga al policía a realizar su función con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.



A continuación se enumeran los indicadores internos de este Organismo:

### Expedientes de queja iniciados en contra de Direcciones de Seguridad Pública Municipal

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	334	305	357	326	394	315	270	371	339	443

### Principales Direcciones de Seguridad Pública municipales señaladas como responsables

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
LEÓN	LEÓN	LEÓN	LEÓN	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LEÓN	LEÓN	LEÓN
CELAYA	CELAYA	IRAPUATO	IRAPUATO	CELAYA	LEÓN	LEÓN	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO
IRAPUATO	IRAPUATO	CELAYA	CELAYA	LEÓN	CELAYA	CELAYA	CELAYA	CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE
SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	ACÁMBARO	ACÁMBARO	ACÁMBARO	CELAYA
CORTAZAR	SALAMANCA	CORTAZAR	CORTAZAR	CORTAZAR	ACÁMBARO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	VALLE DE SANTIAGO

### Principales Hechos Violatorios en las quejas en contra de Direcciones de Seguridad Pública Municipal

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	ROBO	ROBO	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO

### Recomendaciones emitidas en contra de Direcciones de Seguridad Pública Municipal

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	211	227	262	302	172	462	49	262	197	259

**Principales Direcciones de Seguridad Pública Municipal a quienes se formulan recomendaciones**

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
CELAYA	CELAYA	LEÓN	CELAYA	CELAYA	CELAYA	CELAYA	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO
LEÓN	CELAYA	LEÓN	SALVATIERRA	IRAPUATO	IRAPUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LEÓN	LEÓN	LEÓN
CORTAZAR	CORTAZAR	SALVATIERRA	APASEO EL GRANDE	CORTAZAR	LEÓN	SILAO	CELAYA	CELAYA	CELAYA
SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ	IRAPUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN MIGUEL DE ALLENDE	DOLORES HIDALGO C.I.N.	SAN MIGUEL DE ALLENDE	VALLE DE SANTIAGO	SALAMANCA
SALVATIERRA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	CORTAZAR	VILLAGRÁN	SALVATIERRA	URIANGATO	SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE

**Principales Hechos Violatorios en las recomendaciones formuladas en contra de Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES	LESIONES
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	LESIONES	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	PRIVACIÓN DE LA VIDA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	LESIONES	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA

**Comentario:** Las Direcciones de Seguridad Pública que mayor incidencia de recomendaciones observaron en el período son: **Irapuato, León y Celaya.**

El principal motivo por el cual se quejan los ciudadanos de la Policía Preventiva, lo son las **lesiones**, lo cual implica un uso **excesivo y/o innecesario de la fuerza, por parte de las corporaciones policíacas municipales.**

Siguiendo la constante de los tres últimos períodos, la segunda causa de queja la constituyen las detenciones arbitrarias, lo que de suyo implica en principio, un actuar al margen de la legalidad por parte de los elementos policíacos, ya sea por que se soslaya intencionalmente la aplicación correcta de los bandos de policía y buen gobierno o bien por desconocimiento o inexacta aplicación de los mismos.

La tercera causa de queja es el **ejercicio indebido de la función pública** integrada por diversas “prácticas administrativas” contenidas en los bandos de policía y buen gobierno municipales, las cuales van desde **maltratos verbales, hasta deficiente calificación o ausencia total del procedimiento de calificación** de las sanciones administrativas.

La prevalencia de condiciones adversas en el contexto en el que se desempeñan los cuerpos de seguridad pública y que tienen que ver con salarios bajos, deficiente seguridad social, ausencia de servicio civil de carrera, falta de incentivos laborales, limitada capacitación, etc., entre otros, son factores que inciden negativamente en el desempeño de nuestras policías municipales.

La capacitación **es una herramienta eficaz** para combatir la violación a los derechos humanos. Es por ello que la Procuraduría ha impulsado esta estrategia por medio de los **convenios suscritos con los 46 Ayuntamientos**, mismos que ofrecen prioridad a la capacitación de los cuerpos de seguridad pública; además se tiene como objetivo **establecer mecanismos de colaboración y acciones específicas** a desarrollar.

Formalizar este proceso para la sociabilización y el respeto por los derechos humanos, ha sido posible gracias al **firme y decidido compromiso mostrado por las Alcaldías**, lo cual constituye -sin duda alguna- un avance.

Sin embargo los esfuerzos por contar con cuerpos de seguridad de excelencia no deben ser aislados, sino que nos deben involucrar a todos; sobre el particular se incluyen las siguientes:

#### PROPUESTAS

- Resulta necesario definir con claridad el modelo de policía que se persigue, con la finalidad de que dicho modelo sirva de eje para orientar sus acciones y genere certeza a los aplicadores de la ley y a quienes deben sujetarse a ella;
- Se hace necesaria una revisión profunda de las normas para que éstas armonicen con el modelo de policía propuesto. Esta revisión debe orientarse a la identificación de lagunas y antinomias en las normas existentes, con la finalidad de que sean reformadas;
- También debe orientarse a la creación de nuevas normas que regulen con un alto grado de detalle, aquellos aspectos que todavía están sujetos a la discrecionalidad de los jefes y autoridades de la policía.
- En la legislación secundaria deben plantearse los límites que garanticen el buen funcionamiento de la policía, pero sin menoscabo de los derechos de los que cada policía es, sin duda, sujeto.
- En el plano de la política pública es importante avanzar en la consolidación de prácticas que sean armónicas con las normas, pero fundamentalmente, con el sentido del modelo policial que se persigue.
- En materia de carrera policial, las prácticas deben adecuarse a la generación de motivadores que incentiven el ascenso y la permanencia en la organización policial
- Los procesos de promociones y las prácticas relacionadas con el ascenso deben adecuarse a la ley.
- En lo que se refiere a la formación y capacitación, las políticas públicas se deben privilegiar aprendizajes significativos, de modo que el proceso no se quede sólo en la recepción de conocimientos, sino que garantice la aplicación adecuada de los mismos.
- Adecuación de las políticas institucionales en materia de organización del trabajo, de seguridad y estabilidad laboral y de aplicación de sanciones.
- Un presupuesto fundamental para la transformación policial radica en el compromiso institucional con una visión democrática de las instituciones, como antes que sirven a la sociedad, y que gravitan sobre el eje del respeto irrestricto a los derechos humanos.

Sin duda, hay temas que pueden y deben ser atendidos de manera más o menos inmediata.

La homologación de salarios, el análisis de horarios y la regulación precisa del régimen de prestaciones y seguridad social, son fundamentales para producir confianza en las y los agentes policiales y para generar adherencia y espíritu de cuerpo en la organización policial.

## PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El Ministerio Público representa los intereses de la sociedad en el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal.

### Expedientes de queja iniciados en contra de la Procuraduría General de Justicia

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	260	196	273	380	368	279	177	208	213	195

### Principales hechos violatorios en las quejas contra Procuraduría General de Justicia

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	LESIONES	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES	LESIONES
LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	TORTURA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	TORTURA	LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	TORTURA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	ALLANAMIENTO DE MORADA

### Recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	41	46	28	30	87	127	29	124	119	195

### Principales hechos violatorios en las Recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES	LESIONES

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	LESIONES	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	LESIONES	TORTURA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ALLANAMIENTO DE MORADA
DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	RETENCIÓN ILEGAL	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
LESIONES	LESIONES	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACIÓN	TORTURA	ALLANAMIENTO DE MORADA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Comentario:** Dentro del período que comprende el 19º Informe de Actividades, la Procuraduría General de Justicia del Estado sumó un total de **195** quejas, cifra que resulta similar a la de períodos pasados, es decir que si bien no se han incrementado significativamente el número de inconformidades en contra de esta dependencia, tampoco se han reducido.

Los tres principales motivos de queja en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado se encuentran referidos a **Ejercicio Indebido de la Función Pública, Lesiones y Detenciones Arbitrarias**, en ese orden.

Por lo que hace a los motivos por los cuales se han emitido las **195** recomendaciones a la Procuraduría de General de Justicia del Estado de Guanajuato en el período, destacan por su incidencia los siguientes: **Lesiones, Detenciones Arbitrarias, Allanamiento de Morada, Dilación en la Procuración de Justicia y Ejercicio Indebido de la Función Pública.**

La procuración de justicia es una labor extraordinariamente delicada, pues implica derechos humanos de especial relevancia como la libertad, así como diversos aspectos de la seguridad jurídica de las personas, tanto de parte de los presuntos responsables de la comisión de un delito, como de las víctimas y ofendidos.

En esta circunstancia radica la complejidad de esta labor, pues a efecto de disminuir la impunidad y robustecer la confianza pública, es menester que las instancias de Procuración de Justicia logren el ideal de los Estados democráticos, donde la persecución de los delitos se realice un marco de irrestricto apego a los derechos fundamentales de todo los particulares, sin importa su calidad dentro del proceso penal.

En resumen, es necesario que el Estado al momento de ejercer su atribución *ius puniendi*, ponga especial énfasis en no revictimizar a la víctima o incluso victimizar al victimario, pues la función estatal debe apearse en todo momento al principio de legalidad.

Estamos ciertos de que la justicia penal no debe fundamentarse en criterios de conveniencia u oportunidad, es necesario que el actuar de los funcionarios encargados de la procuración e impartición de justicia se ciña irrestrictamente a la Ley y en consecuencia sancionar a las y los responsables de los delitos, y garantizar a las personas inocentes –y a las que no lo son– que no serán condenados injustamente, pues su prevalencia es condición indispensable para el éxito contra la impunidad y la consolidación del estado democrático de derecho.

**Propuestas:**

La reforma al sistema de seguridad pública y justicia penal, la reforma constitucional en materia de amparo y la reforma constitucional en materia de derechos humanos, incorporaron el pleno reconocimiento constitucional de los derechos humanos adquiridos por tratados internacionales ratificados por México, el principio pro persona en la aplicación de las normas de derechos humanos, así como la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y el deber del Estado de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a éstos, condiciones que fortalecen el Estado de Derecho mediante la protección del derecho de acceso a la justicia.

A pesar de los avances registrados en materia de derechos humanos en el marco del proceso de consolidación democrática del país, aún se enfrentan, entre otros, tres desafíos fundamentales:

- La implementación de la reforma al sistema de justicia;
- Garantizar el derecho a la seguridad de la persona; y
- La aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos en diferentes niveles, incluyendo la plena armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal, el fortalecimiento institucional y la utilización efectiva de esos estándares en fallos y sentencias judiciales.

Como ya se ha puntualizado es deseable que se impulse la elaboración de una normativa de implementación de la reforma penal, a efecto de que sea ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes, donde se diligencien las declaraciones de las personas detenidas por cualquier tipo de acusación penal y no ante los Agentes del Ministerio Público o Policía Ministerial como ocurre actualmente, pues en caso de que dicha declaración se realizase ante la autoridad jurisdiccional brindaría de mayor certeza y seguridad jurídica al proceso y sus partes.

Igualmente se ha señalado la necesidad de realizar las gestiones para la asignación de defensores de oficio suficientes disponibles las **24** horas del día, **7** días a la semana, para atender de manera adecuada, profesional, oportuna y eficiente a las personas que así lo requieran.

Finalmente es deseable que los agentes del Ministerio Público más allá de su obligación de acatar lo establecido por normas nacionales e internacionales relacionadas con la materia, tengan el deber de seguir, para su mejor actuar, **las Directrices sobre la Función de los Fiscales dadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**, que entre otras cosas señalan como obligaciones:

- a) Desempeñarán sus funciones de manera imparcial y evitar todo tipo de discriminación política, social, religiosa, racial, cultural, sexual o de otra índole;
- b) Protegerán el interés público, actuarán con objetividad, tendrán debidamente en cuenta la situación del sospechoso y de la víctima, y prestarán atención a todas las circunstancias pertinentes, prescindiendo de que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso;
- c) Mantendrán el carácter confidencial de los materiales que obren en su poder, salvo que requiera otra cosa el cumplimiento de su deber o las necesidades de la justicia;
- d) Considerarán las opiniones e inquietudes de las víctimas cuando se vean afectados sus intereses personales y asegurarán que se informe a las víctimas de sus derechos con arreglo a la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder.

## FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS

Las Fuerzas Armadas han alcanzado un reconocimiento social como pocas instituciones en el país; en esta coyuntura, han sido requeridas para realizar labores de seguridad pública, pues el alto índice de criminalidad que enfrentan algunas regiones del país, ha rebasado la capacidad de los cuerpos de policía locales para enfrentar el problema.

Se hace necesario que su intervención se circunscriba al ámbito del cumplimiento a la Ley y el respeto a los derechos humanos y en este contexto la capacitación necesaria y un adiestramiento óptimo, resultan herramientas indispensables.

Es un hecho innegable la presencia de efectivos de las fuerzas armadas desplegados en el interior de nuestro país con la tarea de combatir una serie de ilícitos, entre los cuales sobresale el tráfico de sustancias ilegales desde hace varios años, es decir que desde tiempo atrás el Ejército, la Fuerza Área y la Marina nacionales han realizado labores de seguridad pública por órdenes de su primer comandante, el Presidente de la República.

En este sentido se detalló dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, concretamente en los sus objetivos números 8 y 16, que la Secretaría de la Defensa Nacional, participaría con las autoridades civiles para “Recuperar la fortaleza del Estado y la seguridad en la convivencia social mediante el combate frontal al narcotráfico y a otras expresiones del crimen organizado” y “Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida, que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades”.

Ante esta situación, en la que los elementos de las fuerzas armadas realizan labores civiles en las que mantienen un constante contacto con los particulares, se han hecho esfuerzos conjuntos entre autoridades y sociedad, a efecto de que la actuación de las fuerzas armadas se realice dentro de un marco de respeto a los derechos fundamentales y continúen con el alto porcentaje de aceptación entre la población mexicana, el cual fue forjado a través de un esfuerzo de décadas por su participación en actividades tales como el Plan DN-III-E o Plan de Auxilio a la Población Civil en casos de desastre.

Entre esos esfuerzos destacan, sin duda, la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril del 2012, la Directiva que regula el uso de la fuerza por parte del personal del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicanos, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones en apoyo a las autoridades civiles y en aplicación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La citada directiva señala como eje rector el respeto y protección de los derechos humanos y el uso de la fuerza conforme a principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad, todo ello en consonancia con los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

A su vez la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el año 2012, en diversas resoluciones de amparos en revisión, ha establecido límites al fuero limitar, pues determinó que en caso de que en la comisión de un delito donde el presunto responsable sea un militar y la víctima un civil, deberá ser la jurisdicción ordinaria quien conozca del asunto, situación con la que se da un notable avance en materia de procuración de justicia.

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EXPEDIENTES DE QUEJA	-	1	3	3	3	10	32	40	11	4

**Comentario:** Como se puede observar la tendencia en el número de quejas interpuestas en contra de las Fuerzas Armadas ha observado una notable tendencia a la baja en el estado, circunstancia que refleja el esfuerzo constante por parte de estas, en la protección de los derechos humanos.

De forma coordinada con las Bases Militares de Irapuato y Sarabia, se implementaron **10** sesiones de capacitación para elementos del Ejército respecto de temas de derechos humanos, análisis de las Reformas Constitucionales en materia de derechos humanos y detenciones de menores con una asistencia de **525** militares.

**Propuestas:**

Las violaciones de derechos humanos no sólo debilitan el Estado de Derecho, sino que además pueden tener efectos contraproducentes para la reducción de la violencia, la desarticulación de redes delictivas y la construcción de la confianza pública en las instituciones que resulta indispensable para la efectividad de los operativos contra el narcotráfico.

Por ello, entre las principales recomendaciones se sugiere:

- Continuar con el programa de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos castrenses desplegados en nuestro estado, pues la educación en derechos humanos y por la paz debe ser una constante no sólo en las fuerzas armadas, sino para todas las autoridades.
- Homologar directrices, manuales y protocolos de actuación y uso de fuerza entre las autoridades militares y civiles a efecto de cuando desplieguen un operativo conjunto, exista coordinación entre el mismo y ello cree un ambiente más propicio para el respeto de los derechos fundamentales.
- Continuar con los esfuerzos conjuntos para que las fuerzas armadas realicen sus funciones actuales de seguridad pública con irrestricto apego a los derechos humanos y continúe así con la alta aceptación y confianza en la población mexicana.
- Asegurar que las violaciones de derechos humanos sean investigadas y juzgadas de manera oportuna, exhaustiva e imparcial.
- Crear un protocolo para investigar la muerte de civiles en presuntos enfrentamientos con miembros de las fuerzas de seguridad, y sancionar leyes que regulen el uso de la fuerza por el Ejército y miembros de las fuerzas de Seguridad Pública.
- Crear bases de datos nacionales para llevar un registro de personas desaparecidas y detenidas, que tengan por objeto evitar abusos.

## DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2011

La protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Procuraduría de los Derechos Humanos; supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado de Guanajuato, es también una de sus atribuciones.

Dicha supervisión se ejerce, de manera permanente, a través de las visitas periódicas realizadas a los centros de reclusión, la atención individualizada de quejas que se presentan ante este organismo autónomo, así como con las visitas que se realizan a los centros de reclusión, detención e internamiento de personas, que se llevan a cabo con motivo del levantamiento del **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria** (DNSP), que durante los últimos años ha efectuado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la colaboración de los organismos públicos de derechos humanos en los diversos estados del país, y coordinando su elaboración.

El DNSP es un instrumento de evaluación que permite analizar la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, relacionado con las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión, con perspectiva del respeto a los derechos humanos, el cual se ha convertido en un indicador importante que refleja la situación que prevalece en tales lugares.

Es también una herramienta de consulta para las autoridades penitenciarias, académicos e investigadores interesados en la materia, que se realiza a través de la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.

El ejercicio consiste en calificar en escala del **0** al **10** una gama de indicadores y sub indicadores que representan las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y las leyes, principios, instrumentos, acuerdos, convenciones y tratados,



nacionales e internacionales suscritos por México, que contienen referencias sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, y tratar de lograr su reinserción, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos indicadores y sub indicadores se agrupan en 5 rubros que tienen que ver con aspectos que garantizan:

- (1) la integridad física y moral del interno;
- (2) con aquellas relacionadas con una estancia digna;
- (3) con cuestiones referentes a las condiciones de gobernabilidad de los centros;
- (4) con la reinserción social del interno, que a su vez abarca el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, y
- (5) la atención a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, enfermos con vih/sida y personas con preferencias sexuales distintas).

En el marco de las reformas constitucionales de 2011, la protección y respeto de los derechos de las personas que se encuentran reclusas en los establecimientos penitenciarios de detención y centros de tratamiento han adquirido una especial relevancia para este organismo.

Así, se han incorporado nuevos elementos al **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria**, los cuales robustecen su metodología a través de indicadores y sub indicadores clasificados en los rubros mencionados contenidos en tres instrumentos que permiten una mejor evaluación de temas de interés prioritario, así como, la implementación de un sistema automatizado para el procesamiento de datos que convertirá las respuestas contenidas en dichos instrumentos en calificaciones numéricas, las cuales reflejan con mayor precisión la situación que impera en los centros evaluados.

Ahora bien, para llevar a cabo el **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2011**, se estableció un criterio que consistió en un muestreo de los 100 establecimientos penitenciarios más poblados del país, que incluyen centros varoniles, mixtos y de mujeres en las 32 entidades federativas, y cuya población total asciende a 161,823 internos, lo que representó al momento de levantarse la muestra, el 75.10% de la población total penitenciaria.

Con base en lo antes expuesto, en el Estado de Guanajuato, se efectuaron del día 10 al 14 de octubre de 2011, visitas a \*tres **Centros de Reinserción Social**, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:

- Cereso Guanajuato: 7.50
- Cereso León: 7.74
- Cereso Valle de Santiago: 8.34

MUNICIPIO	CALIFICACIÓN 2006	CALIFICACIÓN 2007	CALIFICACIÓN 2008	CALIFICACIÓN 2009	CALIFICACIÓN 2010	CALIFICACIÓN 2011
Acámbaro	7.11	7.05	7.32	7.14	7.30	
Celaya	6.51	6.66	6.97	6.55	6.99	
*Guanajuato	6.73	6.76	6.77	6.79	7.03	<b>7.50</b>
Irapuato	7.11	7.16	7.03	7.15	7.27	
*León	7.19	6.74	6.69	6.83	7.25	<b>7.74</b>
Pénjamo	6.83	7.36	6.91	7.63	7.61	

Salamanca	6.24	7.33	7.36	7.05	7.50	
San Felipe	6.73	6.98	7.75	7.64	7.73	
San Miguel de Allende	7.10	7.20	6.96	7.08	7.74	
<b>*Valle de Santiago</b>	7.26	7.59	6.96	7.21	7.52	<b>8.34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.88</b>	<b>7.08</b>	<b>7.07</b>	<b>7.11</b>	<b>7.40</b>	<b>7.89</b>

**Calificación global obtenida: 7.89**

\*Guanajuato ocupa el segundo mejor lugar en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).

**Comentario:** Como se refiere en el 19º Informe de Actividades de esta Procuraduría se iniciaron **69** expedientes de queja y con ese motivo se han emitido **8** recomendaciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Guanajuato, sobre diversos hechos violatorios de derechos humanos en los diferentes Centros de Reclusión en el Estado.

Los motivos que fueron materia de dichas recomendaciones consistieron en Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos y Lesiones.

Cabe señalar que en Guanajuato aun existen cárceles municipales en Cortazar, Juventino Rosas, Moroleón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao y Uriangato, mismas que forman parte del Sistema Estatal Penitenciario.

#### **Propuestas:**

La PDHEG ha insistido en la necesidad de que los Centros de Reinserción Social Municipales desaparezcan, pues este tipo de centros no cuentan con los estándares mínimos para las personas que se encuentran sujetas a proceso o bien que ya sentenciadas, pues no existen espacios para que los internos puedan realizar actividades laborales, ni para que realicen prácticas deportivas o reciban servicios educativos y de salud necesarios para su bienestar, tal y como lo marcan los estándares internacionales y el propio artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a la dignidad humana de las personas.

Así, en consonancia la resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en la que se emitieron los **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas**, se estima que las principales áreas de oportunidad que se presentan en la materia son:

- Alimentación que responda en cantidad, calidad y condiciones de higiene a una nutrición adecuada y suficiente y tome en cuenta las dietas especiales determinadas por criterios médicos.
- Evitar el hacinamiento, pues las personas privadas de la libertad deberán disponer de espacio suficiente, exposición diaria a luz natural y ventilación apropiada.
- Revisión y el subsecuente mantenimiento preventivo de la infraestructura penitenciaria.
- Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo,

tales como: las personas adultas mayores, las mujeres, los niños y las niñas, las personas con discapacidad, las personas portadoras del VIH/sida y las personas con enfermedades en fase terminal. El tratamiento deberá basarse en principios científicos y aplicar las mejores prácticas.

- Las personas privadas de libertad pertenecientes a diversas categorías deberán ser alojadas en diferentes lugares de privación de libertad o en distintas secciones dentro de dichos establecimientos, según su sexo, edad, la razón de su privación de libertad, la necesidad de protección de la vida e integridad de las personas privadas de libertad o del personal, las necesidades especiales de atención, u otras circunstancias relacionadas con cuestiones de seguridad interna.
- Por lo que hace al personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares. Dicho personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad.
- Finalmente los registros corporales, la inspección de instalaciones y las medidas de organización de los lugares de privación de libertad, cuando sean procedentes de conformidad con la ley, deberán obedecer a los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y los registros corporales a las personas privadas de libertad y a los visitantes de los lugares de privación de libertad se practicarán en condiciones sanitarias adecuadas, por personal calificado del mismo sexo, y deberán ser compatibles con la dignidad humana y con el respeto a los derechos fundamentales.

## SALUD

La salud ha sido definida por la **Organización Mundial de la Salud** como: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”.

La **OMS** considera la salud como un principio básico para “[...] la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos” y afirma que “[...] *el goce del grado máximo de salud* que se pueda lograr es uno de los *derechos fundamentales de todo ser humano*, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

El derecho a la salud ha sido concebido como parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna, así como el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha definido la salud como: “[...] un derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos”.

Este derecho se encuentra vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, en particular del derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a tortura, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación; derechos y libertades se encuentran interrelacionados con los componentes integrales del derecho a la salud.

Dicho Comité ha señalado que el derecho a la salud comprende los siguientes elementos *esenciales e interrelacionados*, que se reflejan en obligaciones específicas para los Estados, y cuya aplicación dependerá de las condiciones prevalecientes en cada uno de ellos:

**1) Disponibilidad:** Obligación de los Estados de garantizar la disponibilidad de infraestructura o establecimientos, bienes y servicios de salud suficientes, cuya naturaleza dependerá de diversos factores, en particular del nivel de desarrollo del Estado.

**2) Accesibilidad:** Infraestructura o establecimientos, bienes y servicios de salud accesibles a todos y todas. Este elemento se conforma por cuatro dimensiones, a saber: **(i)** no discriminación, **(ii)** accesibilidad física, **(iii)** accesibilidad económica o asequibilidad y **(iv)** acceso a la información.

**3) Aceptabilidad:** La infraestructura o establecimientos, bienes y servicios de salud deben respetar la ética médica y ser adecuados culturalmente, sensibles al género y a las necesidades de la edad, así como estar diseñados para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas aceptadas.

**4) Calidad:** La infraestructura o establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser apropiados científica y médicamente, lo cual requiere, entre otras cosas, de personal capacitado, medicamentos no caducos, aprobados científicamente, el equipamiento correcto, agua potable y condiciones sanitarias adecuadas.

La violación o negligencia en la protección de los derechos humanos puede tener graves consecuencias para la salud; tal circunstancia hace necesario políticas y programas sanitarios que promuevan los derechos humanos, privilegiando acciones para que todas las personas tengan acceso a la atención de la salud a la brevedad posible.

El goce de la salud se puede lograr por medio de las leyes y normas que generen un entorno propicio, La *Declaración Universal* señala, en su Artículo 25 que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad”. En México, el derecho a la salud se encuentra reconocido en el Artículo 4º de la Constitución, en el cual se ha plasmado que “[...] toda persona tiene derecho a la *protección de la salud*”.

Por su parte, el Artículo 1º constitucional prohíbe específicamente cualquier tipo de discriminación motivada por las condiciones de salud de las personas, con lo que destaca a los derechos a la igualdad y a la no discriminación como principios rectores del derecho a la salud.

En su momento la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto del derecho a la protección de la salud y de la definición de servicios de salud:

[...] *el derecho a la protección de la salud* tiene, entre otras finalidades, el disfrute de *servicios de salud* y de asistencia social que satisfaga las necesidades de la población; [...] por servicios de salud se entiende las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad; [...] *los servicios de salud se clasifican en tres tipos:* de atención médica, de salud pública y de asistencia social; [...] *son servicios básicos* de salud, entre otros, los consistentes en: **a)** la atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias, definiéndose a las actividades curativas como aquellas que tienen como fin efectuarse un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno, y **b)** la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, para cuyo efecto habrá un cuadro básico de insumos del sector salud.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Sistema de Salud de cualquier país, tiene como objetivo fundamental el mantenimiento y mejoramiento de la salud de la población, así como, alcanzar una mayor equidad en las condiciones de salud, mejorar la calidad de sus servicios y dotar de protección financiera en salud a la población que lo necesite.

Para cumplir con tales objetivos es necesario saber -entre otros datos- cuántos hospitales, unidades de consulta externa, médicos, enfermeras y demás recursos para la salud existen para enfrentar la demanda de atención de salud. En México la mitad del gasto en salud proviene del bolsillo de los ciudadanos y no se conoce bien a bien el balance que existe entre el sector público y privado en materia de infraestructura y recursos humanos.

De conformidad con los **Indicadores Internacionales sobre Desarrollo Humano**, generados por la **Organización de Naciones Unidas**, México ha destinado en los últimos **5** años en promedio el **2.7%** de su producto interno bruto para gasto en el sector Salud.

Dicho gasto público en salud consiste en el gasto corriente y de capital por parte del presupuesto del gobierno (central y local), préstamos externos y subsidios (incluyendo donativos de agencias internacionales y de organizaciones no gubernamentales) y fondos de aseguradoras de salud sociales (u obligatorias). **Fuente: Banco Mundial (2011).**

A continuación se refieren algunos datos estadísticos para la mejor comprensión del sistema de salud en Guanajuato.

#### PROPORCIÓN DE ASUNTOS RECIBIDOS EN LA CONAMED POR INCONFORMIDADES MÉDICAS POR ENTIDAD FEDERATIVA

1996, 2000 a 2009 (Inconformidades por cada **100** mil habitantes)

##### Guanajuato

1996	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
0.9	1.2	1.2	1.1	1.2	1.1	1.2	1.2	0.5	0.7	0.7

\*Indicadores sobre el Derecho a la Salud en México Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

#### GASTO PÚBLICO EN ATENCIÓN A LA SALUD COMO PORCENTAJE DEL PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA (Pesos constantes de 2008)

##### Guanajuato

1996	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2.1	2.1	2.4	2.8	2.6	2.1	2.3	2.4	2.5	2.5	2.7

\*Indicadores sobre el Derecho a la Salud en México Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Según datos del Sistema Nacional de Información en Salud, la población del Estado de Guanajuato en relación con su edad se encuentra distribuida de la siguiente manera:

## Grupos por edad

Guanajuato	5,108,095
< 1	93,723
1 - 4	372,041
5 - 9	480,039
10 - 14	541,801
15 - 19	510,699
20 - 24	462,978
25 - 29	415,305
30 - 34	381,149
35 - 39	362,054
40 - 44	330,853
45 - 49	286,861
50 - 54	235,795
55 - 59	182,835
60 - 64	139,161
65 - 69	106,646
70 - 74	79,681
75 - 79	56,364
80 - 84	36,799
85 - 89	20,818
90 - 94	9,091
95 - 99	2,799
100 y más	603

Población total sin seguridad social: **3,002,155**

Guanajuato	5,108,095
< 1	58,709
1 - 4	230,664
5 - 9	293,874
10 - 14	328,551
15 - 19	315,775
20 - 24	284,666
25 - 29	255,199
30 - 34	229,026
35 - 39	207,782
40 - 44	184,862
45 - 49	155,202
50 - 54	122,916
55 - 59	94,516
60 - 64	72,307
65 - 69	55,318
70 - 74	42,056
75 - 79	30,606
80 - 84	20,584
85 - 89	11,934
90 - 94	5,444
95 - 99	1,759
100 y más	405
<b>TOTAL</b>	<b>3,002,155</b>

1\*Datos del Sistema Nacional de Información en Salud

## Población total a mitad de año con seguridad social por edad quinquenal 2012

Guanajuato	5,108,095
< 1	35,014
1 - 4	141,377
5 - 9	186,165
10 - 14	213,250
15 - 19	194,924
20 - 24	178,312
25 - 29	160,106
30 - 34	152,123
35 - 39	154,272
40 - 44	145,991
45 - 49	131,659
50 - 54	112,879
55 - 59	88,319
60 - 64	66,854
65 - 69	51,328
70 - 74	37,625
75 - 79	25,758
80 - 84	16,215
85 - 89	8,884
90 - 94	3,647
95 - 99	1,040
100 y más	198
<b>TOTAL</b>	<b>2,105,940</b>

1\* Datos del Sistema Nacional de Información en Salud



## SERVICIOS OTORGADOS

Del total de unidades en México, el **86.8%** pertenecen al sector público y solamente **13.2%** a instituciones privadas. Durante el período 2000-2007 el número de unidades médicas del sector público refleja un crecimiento de **8.2%**, pasando de **19,099** a **20,664** unidades.

Las unidades hospitalarias muestran un incremento de **17.3%** en tanto que las de consulta externa solamente del **7.7%**. En relación a las unidades médicas privadas se tiene un incremento de **6.1%** entre los años 2001 a 2007.

La capacidad instalada en camas presenta incrementos de **6.3%** y **11.2%** en las instituciones del sector público y en medicina privada respectivamente. El número de consultorios crece en el sector público **11.6%**, pasa de **51,384** a **57,338**.

NUMERARIA								
RECURSOS FÍSICOS								
SECTOR PÚBLICO 2000-2007 <sup>1/</sup>								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 <sup>p/</sup>
<b>UNIDADES</b>	<b>19,099</b>	<b>19,426</b>	<b>19,522</b>	<b>19,761</b>	<b>20,017</b>	<b>19,911</b>	<b>20,557</b>	<b>20,664</b>
C EXTERNA <sup>2/</sup>	18,102	18,407	18,489	18,733	18,934	18,832	19,424	19,495
HOSPITALIZACIÓN	997	1,019	1,033	1,028	1,083	1,079	1,133	1,169
<b>CAMAS<sup>3/</sup></b>	<b>75,303</b>	<b>76,319</b>	<b>76,201</b>	<b>75,627</b>	<b>77,705</b>	<b>78,519</b>	<b>75,364</b>	<b>80,066</b>
<b>CONSULTORIOS</b>	<b>51,384</b>	<b>51,598</b>	<b>52,488</b>	<b>52,532</b>	<b>54,113</b>	<b>54,528</b>	<b>54,765</b>	<b>57,338</b>

**1/** Incluye información de las siguientes Instituciones: Secretaría de Salud, IMSS - Oportunidades, Universitarios, Estatales, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA y SEMAR.

**2/** Incluye unidades y brigadas móviles.

**3/** Incluye camas censables y no censables.

**p/** Cifra preliminar.

**1\*** Datos del Sistema Nacional de Información en Salud.

SECTOR PRIVADO 2000-2007 <sup>1/</sup>								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 <sup>c/</sup>
<b>UNIDADES</b>	<b>ND</b>	<b>2,959</b>	<b>3,055</b>	<b>3,039</b>	<b>3,020</b>	<b>3,082</b>	<b>3,131</b>	<b>3,140</b>
1 A 4 CAMAS	ND	835	820	794	772	768	841	790
5 A 9 CAMAS	ND	1,244	1,304	1,309	1,291	116	1,300	1,324
10 A 14 CAMAS	ND	436	473	469	492	515	494	524
15 A 24 CAMAS	ND	254	256	255	249	255	273	266
25 A 49	ND	121	126	137	141	153	143	156
MÁS DE 50	ND	69	76	75	75	75	80	80
<b>CAMAS<sup>2/</sup></b>	<b>ND</b>	<b>38,437</b>	<b>39,479</b>	<b>40,140</b>	<b>40,214</b>	<b>41,992</b>	<b>41,737</b>	<b>42,744</b>
<b>CONSULTORIOS</b>	<b>ND</b>	<b>10,093</b>	<b>11,149</b>	<b>11,772</b>	<b>11,699</b>	<b>12,096</b>	<b>12,648</b>	<b>13,130</b>

**1/** Incluye solamente unidades medicas con servicio de hospitalización.

**2/** Incluye camas censables y no censables.

**c/** Cifra estimada.

**ND/** Cifra no disponible.

**1\*** Datos del Sistema Nacional de Información en Salud.

**Quejas en contra autoridades de salud en el Estado de Guanajuato**

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	29	17	13	14	16	16	20	21	24	19

**Principal Hecho Violatorio en las Quejas contra autoridades de salud en el Estado de Guanajuato**

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
NEGLIGENCIA MÉDICA	NEGLIGENCIA MÉDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Número de Recomendaciones emitidas contra autoridades de salud en el Estado de Guanajuato**

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	5	4	6	1	4	6	2	11	5	10

**Principal Hecho Violatorio en las Recomendaciones emitidas contra autoridades de salud en el Estado de Guanajuato**

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGLIGENCIA MÉDICA

**Comentario:** Durante el período relativo al 19º informe se recabaron 19 quejas en contra de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y; con tal motivo, se emitieron 10 recomendaciones sobre el particular.

El motivo más persistente en términos de las recomendaciones emitidas por esta Procuraduría ha consistido en Negligencia Médica. En este sentido, se ha recomendado a la Secretaría, el inicio de procedimientos disciplinarios en contra del personal que incurre en este tipo de conductas e inclusive Acuerdos de Vista a la Procuraduría General de Justicia, a efecto de que tome conocimiento de hechos en los que se presume la comisión de un delito y la instauración de diversos protocolos de actuación para mejorar la calidad del servicio.

**Número de quejas enviadas por Incompetencia legal a la CNDH en contra del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	42	48	79	89	87	86	54	65	83	86

En el período se recibieron **86** quejas en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que van desde negativa o negligencia en la prestación de servicio médico, deficientes diagnósticos o tratamientos, ausencia de medicamentos, hasta problemáticas administrativas relacionadas con pago de pensiones o cobro indebido de cuotas obrero patronales. Dichas quejas son enviadas para su atención a la Comisión Nacional de los Derechos humanos por ser materia de su competencia.

Queda expuesto a lo largo de este capítulo que el derecho a la salud ha sido reconocido como derecho fundamental y que está contemplado en diferentes instrumentos jurídicos, desde tratados internacionales hasta legislaciones locales.

La normatividad que se ha desarrollado y aprobado en el país nace del intento de garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad.

Así, tal como señala el documento intitulado Indicadores Sobre el Derecho a la Salud en México, elaborado conjuntamente por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es indudable que aunque el derecho a la salud está reconocido como garantía fundamental, en la práctica, la atención a la salud se vincula con el nivel socioeconómico de las personas. Uno de los problemas respecto de la exigibilidad jurídica del derecho a la salud es que no se cuenta con mecanismos eficaces que permitan garantizar que el acceso a los servicios de salud se dé en igualdad de circunstancias para todas las y los usuarios.

## PROPUESTAS

El respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales es un requisito indispensable para salvaguardar la democracia y el desarrollo en cualquier sociedad; el reto consiste en adoptar las medidas necesarias para convertir los contenidos normativos en realidades concretas.

Es indispensable armonizar su legislación interna con los instrumentos internacionales y construir políticas públicas, destinar presupuesto y crear los mecanismos que aseguren su cumplimiento e iniciar una transformación política y cultural que conlleve a hacer realidad todos los derechos humanos para todas las personas.

La medición sobre los avances e impactos de las acciones y políticas públicas toma relevancia, pues es mediante la construcción de un sistema de indicadores de derechos humanos que se puede conocer el grado de protección y de promoción de estos derechos.

Se requieren políticas públicas que privilegien el derecho a la seguridad social, entendido este bajo los siguientes parámetros:

- 1) Seguridad en el ingreso para trabajadores/as
- 2) Asequibilidad de servicios de salud
- 3) Soporte para dependientes familiares, infantes y personas adultas mayores
- 4) Esquemas de asistencia social focalizados

## INFANCIA

Ya desde la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1924 por la extinta Sociedad de Naciones, se reconocía que la humanidad debía dar a los niños y a las niñas lo mejor de sí misma, y por ende se estableció como un deber por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia, que las niñas y niños debían ser colocados en las mejores condiciones de desarrollarse normalmente desde un punto de vista material y espiritual.

Posteriormente en la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 se reconoció el derecho de todos los niños y las niñas a la educación, pues se consideró que sólo a través de la educación sería factible el desarrollo integral de la niñez.

Uno de los principios que se desprenden de la citada Convención de los Derechos del Niño es el denominado principio de la supervivencia y el desarrollo, esto es que los niños y las niñas tienen derecho tanto a la vida, la supervivencia y al desarrollo, lo cual no es otra cosa sino la obligación del Estado de garantizar a los niños y niñas el acceso a los servicios públicos y a la igualdad de oportunidades para que todos ellos puedan alcanzar su desarrollo pleno; es decir que las niñas y niños tienen el derecho fundamental inalienable a que se les provea de todos los bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral, entre los cuales sin duda debe tener un peso específico la educación.

En el mismo sentido se manifiestan los diversos instrumentos tanto del sistema universal como del sistema interamericano de protección de derechos humanos, al reconocer a la educación no únicamente como un derecho humano per se, sino además como un elemento básico para el ejercicio del resto de los derechos fundamentales, pues no se puede discutir que los niños y niñas de la actualidad que sean educados en derechos humanos y por la paz, en un futuro próximo serán adultos sensibles y respetuosos de la dignidad que nos es común a todos los miembros de la familia humana y por ende más proclives a respetar los derechos humanos.

#### • Alcances de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato

En el contexto normativo del Estado de Guanajuato contamos actualmente con la nueva Ley que incorporó como un elemento sustantivo, la creación del Consejo Estatal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes. Su integración responde a un carácter plural y busca garantizar su imparcialidad y objetividad en el desarrollo de sus actividades, al establecer que sus miembros no recibirán remuneración y su nombramiento será honorífico.

La Ley en su capítulo IX, relativo a las niñas, niños y adolescentes en desventaja social establece medidas de prevención y protección, relativas a los apoyos y en particular al apoyo psicológico.

Según cifras del INEGI, en el estado se ha reducido la mortalidad por causas de accidentes o violencia para todos los grupos de edad entre los 0 y los 14 años; para el grupo de menores de 1 año, el número de fallecimientos se redujo de 85 en el año 2000 a 45 en el 2009, teniendo un promedio de 76 decesos anuales en el período.

Respecto al grupo de 1 a 4 años, el número descendió de 126 a 73 en el mismo período. En el grupo de 5 a 9 años se encuentra igualmente una tendencia decreciente, pues de 83 casos en el año 2000, el rubro disminuyó a 43 en el 2009.

#### • Nuevas formas de violencia: el caso del Bullying

De conformidad con el Estudio Nacional sobre Violencia de Género en Educación Básica, construido por UNICEF, INEGI y la Secretaría de Educación Pública, señala que en la percepción del 21% de los estudiantes de todo el país, son “los alumnos violentos” quienes tienen acceso a los mejores espacios al interior de las escuelas. Véase el estudio citado: Informe Nacional sobre la violencia de género en Educación Básica en México, UNICEF-SEP, México, 2011.

Existen evidencias de que tienden a incrementarse el número de alumnos que ejercen intimidación o desarrollan prácticas agresivas en contra de sus compañeras y compañeros y una tercera parte de las y los estudiantes reportaron que durante el recreo, las niñas suelen segregarse de los niños por razones de la violencia de género.

En promedio, sólo el **8.5%** de las y los estudiantes que asisten tanto al sexto de primaria como al primero y segundo de secundaria, tanto en los ámbitos urbanos como rurales, consideran a la escuela como el lugar en el que se sienten más seguros.

En este contexto, las y los estudiantes identifican a los salones de clase como los lugares más seguros, mientras que los baños escolares son considerados como los espacios de mayor inseguridad; de igual manera las niñas y niños ubican a los patios de recreo y a los pasillos como los espacios de mayor inseguridad y en los cuales sienten más temor de recibir alguna agresión o ser víctimas de violencia o maltrato por parte de sus compañeros, en particular de los de mayor edad.

### • El Bullying

El bullying es un fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes y que tiene efectos de victimización en la persona que lo recibe. Se trata, estructuralmente, de un abuso de poder entre pares. Del mismo modo se le denomina “acoso escolar” y puede expresarse en diferentes tipos de maltrato físico y/o psicológico, pero de manera deliberada y continua, y con el objetivo de someter o asustar a una persona.

Como características principales, la SEP y UNICEF identifican en el Bullying las siguientes: **a)** las conductas de acoso y violencia se repiten reiteradamente en el tiempo y se ejercen en contra de las mismas personas y; **b)** las y los alumnos que ejercen esta violencia lo hacen con la clara intención de molestar y humillar, sin provocación previa de la víctima.

Poco más de la mitad de los estudiantes de primaria y secundaria reportan saber que alguno de sus compañeros varones se ha peleado alguna vez a golpes, y en una misma proporción identifican como las formas más recurrentes de agresión los puñetazos, las patadas y los empujones.

En el ámbito escolar se ha advertido la presencia de violaciones a los derechos humanos; es decir, concretamente en el tema de la violencia y el maltrato que afecta el proceso pedagógico en las escuelas y las consecuencias pueden abarcar desde la deserción escolar, hasta graves problemas psicológicos en las niñas, niños y adolescentes.

### Expedientes de queja iniciados en contra de la Secretaría de Educación de Guanajuato

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	62	46	79	80	71	45	57	52	66	87

### Principales Hechos Violatorios en las Quejas

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	DISCRIMINACIÓN

### Recomendaciones emitidas a la Secretaría de Educación de Guanajuato

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	11	11	13	8	18	20	22	35	23	35

### Principales Hechos Violatorios en las Recomendaciones

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL (MOBBING)	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	DISCRIMINACIÓN	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DISCRIMINACIÓN	DISCRIMINACIÓN

**Comentario:** En el período que nos ocupa la PDHEG instauró **87** expedientes de queja con motivo de diversas violaciones a derechos humanos; como se puede observar en el informe anterior, se interpusieron **66** queja en contra de la Secretaría de Educación, lo que significa que en el período que nos ocupa existe un incremento de **21** quejas en este rubro.

La PDHEG ha emitido recomendaciones con el propósito de que estas conductas sean erradicadas del sistema educativo del Estado de Guanajuato, mediante instauración de procedimientos disciplinarios, acuerdos de vista al Ministerio Público, instrumentación de protocolos de actuación, adecuación de normas administrativas y de selección de personal, así como capacitación en derechos humanos específicamente en protección a la niñez.

Con motivo de las quejas expuestas, en el período, la PDHEG emitió **35** recomendaciones a la Secretaría de Educación de Guanajuato, en donde la mayor parte de los agraviados resultaron ser menores de edad inscritos en ese sistema educativo.

Las tres principales causas que motivaron las recomendaciones en comento fueron: **Violaciones a los Derechos del Niño, Ejercicio Indebido de la Función Pública y Discriminación.**

Por lo que hace a la primera causa consistente en Violación a los Derechos del Niño, de conformidad con los expedientes que motivaron las recomendaciones respectivas, se encuentran enmarcadas en conductas de **maltrato físico y/o psicológico de parte de los docentes hacia los alumnos y castigos corporales.**

Dentro del ámbito de los derechos fundamentales puede señalarle que el derecho a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas, las cuales son: la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos estos que deber permear en todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar, proteger y cumplir.

En esta guisa el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General 13 entiende por **disponibilidad** como la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado, mismas que deben cumplir con requisitos mínimos como edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, entre otras cuestiones; en cuanto a la **accesibilidad** esta se refiere a que las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado; la **aceptabilidad** significa que la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad para los estudiantes y los padres; finalmente la **adaptabilidad** se refiere a que la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

En nuestro estado, y conforme al Censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el 2010, un **94.6%** de la población de niños y niñas de 5 a 14 años asisten a la escuela, lo cual supera la media nacional que es de **94.0%**. Sin embargo, a pesar de que son cifras alentadoras, el restante **5.4%** de los niños y niñas guanajuatenses de entre 5 y 14 que no asisten a la escuela son un tema que merece inmediata atención, pues esos niños y niñas que hoy no ejercen su derecho a la educación se encuentran en una clara situación de desventaja que derivará en una mayor desigualdad y exclusión social.

Además del reto que significa atender el problema de los niños y niñas que no asisten a la escuela, está también el desafío de la autoridad en el sentido que los niños y niñas que sí asisten a recibir educación escolar, reciban una educación de calidad que, conforme al artículo 3 de la Ley Fundamental, tienda a desarrollar de forma armónica todas las facultades del ser humano y que además fomente el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Finalmente cabe apuntar que la educación en el caso de las mujeres es, además de un recurso para su integración económica, un recurso importante para su empoderamiento, es decir para reconocer y ejercer sus derechos y para alcanzar su autonomía y autodeterminación.

#### Propuestas:

- Fortalecer las políticas públicas a efecto de que la cobertura educativa abarque al **100%** de los niños y niñas guanajuatenses.
- Dotar a las escuelas primarias y secundarias de la infraestructura suficiente para brindar un servicio de calidad y acorde a la dignidad humana de los estudiantes y profesores que acuden a éstas.
- Implementar y difundir protocolos de atención a la violencia escolar, en especial a la violencia entre pares también conocida como *bullying*, en el que se atienda de manera integral la problemática desde la perspectiva de la víctima, agresor y espectador.
- Se termine con la discriminación hacia los niños y niñas en los casos en que sus padres no cubren la cuota voluntaria de padres de familia, pues además de ser ilegal limitarles los servicios educativos, se atenta en contra de su persona y dignidad al exhibirlos públicamente.
- Se realicen los actos tendientes, a que conforme a la suficiencia presupuestal, se reduzcan los grupos de educación básica a efecto de que la calidad educativa aumente en razón de que los grupos reducidos implican mayor interacción entre alumno y profesor.

## MUJERES

Según el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010), en Guanajuato hay –tomando como referencia el mes de diciembre de ese año–, **5,486,372** habitantes. De ellos, **2,846,947** son mujeres, es decir, el **51.9%** de la población.

Respecto a los años 2000 y 2005, el crecimiento en el número absoluto de mujeres es significativo, aunque su peso relativo en el total de la población tuvo un ligero descenso: en el primer año de referencia, había en la entidad **2,429,717** mujeres, quienes representaban el **52.1%** de la población; para el año 2005 la cifra se había incrementado sustancialmente a **2,564,676**, representando al **52.4%** del total de los habitantes del Estado.

El Censo indica que hay poco más de **270** mil niñas entre los 0 y los 4 años de edad; **285,424** que tienen entre 5 y 9 años; y **286,988** que tienen entre 10 y 14 años. La mayor cantidad de mujeres se ubica en el grupo quinquenal que tiene entre los 15 y 19 años de edad: **289,464** adolescentes, cifra relevante porque es precisamente en esa edad en la que se tiene al menos al **23%** de los hijos en el Estado.

Es importante hacer hincapié en el hecho de que la población femenina de la entidad es mayoritariamente joven.

De los **2.84** millones de mujeres que contabilizó el Censo en 2010, el **72.4%** tiene menos de **40** años. Esto significa que hay una gran capacidad y fuerza productiva, educativa, cultural y social en este grupo etario.

En promedio, las mujeres guanajuatenses tienen **2.51** hijos. Actualmente, de acuerdo a datos del INEGI (Encuesta sobre Violencia 2006), **3** de **10** mujeres sufre violencia en su pareja.

En Guanajuato la Población Económicamente Activa (PEA) es menor entre las mujeres que entre los hombres, aún cuando el total de mujeres mayores de 14 años es de **2,173,692**, se consideran como económicamente activas a sólo 896,686; por el contrario, del **1,856,022** hombres mayores de 14 años, **1,402,484** forman parte de la PEA. Esto implica que entre las mujeres sólo el **41.2%** se consideran económicamente activas y entre los hombres el índice es del **75.6%**.

### • Alcances de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Este ordenamiento jurídico, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 26 de noviembre de 2010, establece que su propósito es fungir como el instrumento rector para establecer principios y criterios para el diseño de políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a una vida libre de violencia, así como para prevenir esta violencia, erradicarla y sancionarla.

La Ley establece una serie de definiciones generales para su interpretación, y destaca, en su artículo 5º, la definición de **9** tipos de violencia identificables, así como un Inciso X en el que se establece de manera genérica la posibilidad de la existencia de otros tipos no consignados en la Ley.

Asimismo, se establecen con claridad los ámbitos de violencia identificables: **a)** Familiar; **b)** Laboral y docente; **c)** En la comunidad y; **d)** Institucional. Los Capítulos III y IV de la Ley establecen la creación de un Sistema estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual cuenta con un Consejo Estatal del mismo nombre, y cuyas Facultades, establecidas en el artículo 11, son relativas a la generación de un conjunto amplio de acciones que permitan el pleno cumplimiento de la Ley.



Destaca al respecto que en el reglamento de la Ley emitido por el Ejecutivo del Estado, se haya establecido en su artículo 3º que todas las dependencias que tienen asignadas responsabilidades en la materia, deben incluir en sus Proyectos de Presupuesto de Egresos, las disposiciones presupuestales necesarias para el adecuado cumplimiento de tales responsabilidades.

Un concepto fundamental incorporado en la Ley, es el del acceso oportuno a la Justicia y sobre todo, el mandato de la reparación del daño y la garantía de la representación legal de las víctimas; así como un elemento de avanzada que se agrega a la Ley, y que es la obligatoriedad de la existencia de refugios especializados para brindar atención de calidad y protección a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Otro elemento importante es la determinación de la Ley relativa a la emisión de Órdenes de Protección, las cuales podrán ser precautorias o cautelares, en función de garantizar el interés superior de la víctimas, reconocido en el Capítulo X del ordenamiento que se comenta.

Es un ordenamiento armonizado con los principales instrumentos internacionales de protección y garantía de derechos de las mujeres, que incorpora los principales avances establecidos en el marco jurídico nacional para la protección de mujeres y niñas.

Se insiste en que es indispensable garantizar partidas para la capacitación y formación de quienes prestarán los servicios de representación legal a las víctimas; fondos para la capacitación de Ministerios Públicos y Jueces; recursos para capacitar a las policías, tanto preventivas como con facultad de investigación, a fin de identificar y proteger adecuadamente a las víctimas, así como dinero suficiente para diseñar, implementar y potenciar los programas de prevención y erradicación de la violencia que, de acuerdo con la Ley, deben cumplir con el objetivo de modificar la cultura de discriminación y violencia contra las mujeres que persiste en la entidad.

En el período, los **indicadores de gestión internos en este rubro**, muestran lo siguiente:

Fueron **486** el número de expedientes de queja iniciados con motivo de una denuncia formulada por una mujer. **36** más que en el período inmediato anterior.

Asimismo, los **5** principales hechos violatorios en las quejas iniciados por inconformidades denunciadas por mujeres, son:

- Ejercicio Indevido de la Función Pública;
- Lesiones;
- Detención Arbitraria;
- Violación a los Derechos del Niño; y
- Allanamiento de Morada.

En el mismo período se emitieron **201** recomendaciones.

Los **5** principales hechos violatorios en las recomendaciones emitidas derivadas de expedientes de queja iniciados por inconformidades presentadas por mujeres, fueron los siguientes:

- Ejercicio Indevido de la Función Pública;
- Lesiones;
- Detención Arbitraria;
- Violación a los Derechos del Niño; y
- Allanamiento de Morada.

**COMENTARIO:** Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995, se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y resultaba esencial para el adelanto de la mujer. Se señaló además que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, sino también trabajar proactivamente para promover y proteger esos derechos.

El desarrollo de la persona humana implica necesariamente el ejercicio y la garantía de libertades tanto de hombres como mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas. Esta libertad de elección el propio proyecto de vida significa la expansión de las capacidades cardinales en la vida de las personas: gozar de una vida saludable y longeva, contar con educación de calidad y poder tener accesos a recursos materiales que permitan, en suma, seguir el proyecto de vida al se aspira como persona, todo esto como parte del desarrollo de la persona humana dentro de la sociedad.

Las potencialidades antes señaladas forman parte del núcleo de derechos humanos considerados en el paradigma del desarrollo humano consensuados en el los sistemas universales e interamericano de protección de derechos humanos. El no ejercicio de derechos que están detrás de dichas capacidades inhibe y obstaculiza el ejercicio de otros derechos; para el caso de las mujeres este listado básico de capacidades enmarcadas en los derechos humanos comprende también el derecho a una vida sin violencia, sin discriminación por razones de género. Esto queda de manifiesto en las convenciones internacionales entre las que destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem Do Pará).

Por su parte, en nuestro país se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres. En esta serie de acciones se destacan los avances en materia legislativa a nivel federal, con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley sobre Trata de Personas.

A nivel local y en el ámbito legislativo sobresale la creación hace un par de años de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la tipificación del feminicidio dentro del Código Penal vigente en la entidad federativa.

A su vez esta Procuraduría durante este período realizó diversos foros de divulgación de los derechos humanos a los que asistieron **5,715** mujeres, entre los cuales se encuentran conferencias como *“Construyendo espacios de paz para las mujeres en época de violencia”* y *“Derechos de las mujeres a la seguridad alimentaria”*, una serie talleres denominados *“Yo promuevo, participo y protejo los derechos de la infancia; derecho a la salud de las mujeres; derechos humanos.”*

No obstante los esfuerzos hechos a la fecha, en el Informe sobre Desarrollo Humano 2011 publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señaló que México se encuentra en el lugar **79** a nivel global por lo que hace al Índice de desigualdad de género, ubicado en el grupo de desarrollo humano alto junto con países como Arabia Saudita y Panamá.

Si bien el que México se encuentre en el grupo de desarrollo humano alto es alentador, también resulta un área de oportunidad la posición número **79** que ocupa nuestro país, pues esto evidencia que aún existen realidades en el mundo fáctico que impiden el pleno desarrollo de las niñas y las mujeres mexicanas, cuestión en la que es necesario enfocar esfuerzos, recursos y atención a efecto de dotar a estas mujeres y niñas de un entorno idea en el cual todas ellas tengan las mejores posibilidades de desarrollarse integralmente en un marco de igualdad de oportunidades.

Entre estas áreas de oportunidad destaca el hecho de que mientras **61.9%** de los hombres mayores de 25 años cuentan con educación de nivel secundaria, esa cifra baja a **55.8%** cuando se refiere a mujeres. Igualmente la participación en la fuerza del trabajo es de **80.6%** en el caso de los hombres, mientras que las mujeres es de sólo **43.2%**, resaltando que en nuestro estado existen más de **300,000** hogares cuya sostén económico es una mujer según el censo del INEGI del año 2010.

Es vital la atención a estos temas, pues las mujeres representan el porcentaje mayor de la población de nuestro país, en este sentido el documento *“Mujeres y hombres en México 2011”* publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, explica que la población de México está compuesta mayoritariamente por mujeres, pero que esta relación no es igual entre los diferentes grupos de edad que conforman la población del país. Por ejemplo entre los grupos de edades tempranas regularmente hay más hombres que mujeres, sin embargo debido a la mayor supervivencia de las mujeres, hace que a partir de los 15 años la proporción de mujeres se incremente y esta situación va adquiriendo mayor importancia conforme se avanza en los grupos de mayor edad. Es decir que en la infancia hay más hombres que mujeres, ello en razón al mayor índice de nacimiento de varones, sin embargo esta situación se invierte al alcanzar la mayoría de edad.

Las mujeres constituyen la mayoría de la población del país. Este fenómeno demográfico se ha venido acentuando en los últimos **40** años. En 1970 prácticamente había la misma cantidad de mujeres que de hombres en el total de la población, pero de manera progresiva ha venido aumentando su proporción, de forma tal que en 2010 había **105** mujeres por cada **100** hombres.

Dado que las mujeres son mayoría a partir de los 15 años, se entiende que la población económicamente activa está constituida mayoritariamente por mujeres y en este tenor es que se requiere de la implementación de políticas que permitan mayor acceso al empleo formal y de calidad para las mujeres, impulsando la equidad de género en las actividades económicas.

En esta materia resalta el documento *“Mujeres y hombres en México 2011”* que las mujeres reciben en promedio entre un **12%** y **4%** menos que la remuneración que perciben los hombres por el desempeño de las mismas actividades, y que dicha discriminación salarial se presente principalmente en la actividad comercial con disparidades de hasta **52%**, en la rama industrial con un promedio de discrepancia de salario en **29%** y en puestos directivos la diferencia del salario en promedio es de **24.9%**, mientras que en el ámbito de los trabajadores asalariados la diferencia es de **8.6%**.

Finalmente en lo que respecta al tema de violencia en contra de las mujeres, el múltiplemente citado *“Mujeres y hombres en México 2011”* señala el principal entorno de violencia para las mujeres y las niñas es la propia familia, pues se estima que **4** de cada **10** mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por él en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo. Asimismo el referido documento informa que entre las mujeres que están o estuvieron casadas o unidas y que mantuvieron una relación de cohabitación, la prevalencia de violencia de pareja es aún más alta, alcanzando a **48.7%** de las mismas. El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres son los espacios comunitarios o públicos, pues casi **39.7%** de las mujeres mexicanas han experimentado actos de violencia sexual en su contra, realizados principalmente por parte de desconocidos.

#### Propuestas:

- Fortalecer la garantía del derecho de todas las mujeres a una vida saludable, en concreto lo que respecta a las situaciones donde se encuentran con mayor vulnerabilidad tal como los períodos de gestación, parto y puerperio.
- Garantizar el acceso a las mujeres, a través de políticas públicas, a fuentes de trabajo remuneradas equitativamente con las desarrolladas por los hombres lo cual desde luego debe incluir los trabajos de la administración pública.

- Realizar las acciones tendientes a que todas las niñas y adolescentes guanajuatenses acudan a recibir la educación básica, pues como ya se ha dicho, a través de la educación se garantiza el efectivo goce del resto de los derechos humanos inherentes a todos los miembros de la familia humana.
- Consolidar el acceso de todas las mujeres a la educación a través de la revisión de los contenidos de la enseñanza y ocuparse de los procesos de socialización de los que son objeto hombres y mujeres en el sistema educativo y que definen sus modos de inserción ciudadana.
- Atender los persistentes problemas de acceso a la educación de las mujeres rurales, indígenas y las de mayor edad, que no tienen posibilidades de integrarse a la educación formal.
- Mejorar el acceso de las mujeres a carreras profesionales tradicionalmente masculinizadas, los datos de niveles de educación superior revelan que las mujeres estudian matemáticas y ciencias o entran a carreras tecnológicas a tasas más bajas que los hombres.
- Implementar campañas de promoción de los derechos de las mujeres y deberes tanto de las autoridades y particulares en erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres, tales como la violencia física, psicológica, laboral, sexual, económica y alimentaria, entre otras.

## TORTURA

La Organización de las Naciones Unidas, en su Resolución número 57/199, del 18 de diciembre de 2002, aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a partir del cual se reafirma el derecho de toda persona a no ser sometida a dichas vejaciones; en dicho instrumento se desarrolló una estrategia basada en la prevención, para evitar que se consumen las violaciones a los Derechos Humanos, en lugar de reaccionar a estas después de que han ocurrido. Ningún delito o infracción a la ley debe ser combatido con otro ilícito, máxime cuando estos tengan la connotación de lesa humanidad, como es el caso de la tortura, que se encuentra estrictamente prohibida en el sistema jurídico mexicano.

El protocolo se articula mediante a la realización de visitas periódicas a lugares de detención al amparo de **dos Mecanismos**, uno Internacional y otro Nacional, conformados por el **Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas**, así como por el **Mecanismo Nacional** designado por cada Estado parte. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia responsable de desarrollar las funciones del Mecanismo Nacional en nuestro país.

Al respecto resulta necesario mencionar el criterio adoptado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Durand y Ugarte, en su sentencia del 16 de agosto de 2002, al mencionar lo siguiente:

*“el uso de la fuerza del Estado debe ser proporcionado, ya que si bien es cierto que está más allá de toda duda que el Estado tiene derecho y el deber de garantizar su propia seguridad y que toda sociedad padece por las infracciones a su orden jurídico, por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno a que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral, ya que ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana”.*

La PDHEG no se opone a la prevención, investigación y persecución de los delitos por parte de las autoridades competentes, sin embargo de ser necesario deben cumplir con el deber de prevenir las violaciones a los derechos humanos, esto es, investigar las violaciones que se cometan en el ámbito de su competencia identificando a los responsables, imponer las sanciones pertinentes y asegurar a la víctima una adecuada reparación del daño.

**Expedientes de queja iniciados por tortura**

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	7	7	15	13	20	10	41	15	19	7

**Recomendaciones emitidas por tortura**

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES				1	1	16		12	3	6

**Comentario:** La tortura no sólo es un delito, violatoria de derechos fundamentales e innecesaria, sino insostenible racionalmente y aunque se observa una tendencia decreciente en su práctica, debemos sumar todos los esfuerzos necesarios para lograr su total erradicación en el estado de Guanajuato.

**Propuesta:** Consideramos que sobre el particular deben promoverse las siguientes acciones:

- Investigar todas las alegaciones de tortura como tales, de manera pronta, efectiva e imparcial, y garantizar que se realice en todos los casos un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul.
- Garantizar que el uso de la fuerza sólo será utilizado como último recurso y con estricto apego a las normas internacionales de proporcionalidad y necesidad en función de la amenaza existente;
- Incrementar los presupuestos en las instituciones penitenciarias de manera que se destine la cantidad necesaria al suministro de medicamentos para los reclusos que los necesiten.
- Promover cursos de especialidad sobre temas de actualidad como enfermedades contagiosas, epidemiología, higiene, medicina forense incluyendo la descripción de lesiones y ética médica para los médicos que prestan sus servicios en los centros penitenciarios.
- Impartir al personal de la salud cursos especializados que incluyan una política de derechos humanos en general y, en particular, las obligaciones que con motivo de su encargo en los lugares de detención.

**INDÍGENAS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en el artículo 2º que nuestra nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, cuyo origen histórico y presencia en nuestro territorio se retrotrae hasta los tiempos anteriores a la conquista europea y el virreinato novohispano, y que a través de estos siglos han conservado la totalidad o por lo menos parte de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Por lo que hace al Estado de Guanajuato, el **0.28%** de la población guanajuatense son considerados indígenas, es decir que más de **15,000** hombres y mujeres que habitan en nuestro estado tiene dicha calidad y pertenecen a pueblos originarios de la región como son Chichimeca, Ezar o Jonaz, Otomí o Ñahñú y Pame, o bien a pueblos que han migrado al estado como los Nahua, Mazahua, Purépecha, Zapoteco, Wixárika, Mixteco, Mixe y Maya.

En este orden de ideas, en el año 2011 esta Procuraduría trabajó de la mano junto con el Congreso del Estado de Guanajuato en la elaboración de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato; normativa en la cual, entre otras disposiciones, se plasmó la necesidad de contar con un Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas. Así el 2 de noviembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato dicho Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Dentro del ya citado Padrón se asentó, que en nuestro estado existen registrados 95 pueblos y comunidades indígenas en los municipios de Apaseo el Alto, Comonfort, Dolores Hidalgo C.I.N., Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, en Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Villagrán y Xichú.

La importancia de recabar y tener un padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas es que permite a las autoridades conocer las zonas del estado donde se concentra una mayor población indígena y así focalizar las políticas y acciones gubernamentales tendientes a brindar una protección especial a este grupo vulnerable que compone la sociedad mexicana y guanajuatense.

En esta guisa, el estándar internacional en la materia reconoce la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres y los hombres indígenas y la necesidad de una especial protección y garantía de sus derechos fundamentales, pues a través del devenir histórico de nuestra región y nuestro país, este grupo de personas han sufrido discriminación en aspectos tan variados que abarcan como la lengua, religión, propiedad de la tierra y educación, por citar sólo unos pocos ejemplos.

Los instrumentos más conocidos sobre la materia son el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo en el año de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU.

En la citada Declaración quedó de manifiesto el compromiso de la comunidad internacional para proteger los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, pues en los 19 párrafos expositivos y los 45 artículos se regulan una amplia gama de los derechos humanos y las libertades fundamentales en relación con los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a conservar y desarrollar sus características culturales e identidades distintas, la propiedad y el uso de las tierras tradicionales y de los recursos naturales, y la protección contra el genocidio.

La citada declaración trata también de los derechos relacionados con la religión, la lengua y la educación, así como el derecho a participar en la vida política, económica y social de la comunidad en la que viven los pueblos originarios; se reconoce, además, el derecho a la libre determinación y el autogobierno en las cuestiones relacionadas con los asuntos indígenas, y el cumplimiento de los tratados y acuerdos concertados con los pueblos indígenas.

Luego, en el ámbito local es indispensable conocer estos derechos, de los cuales son sujetos los y las indígenas y así mismo buscar herramientas para garantizar el efectivo goce de dichos derechos fundamentales. En el caso de México, mientras que el 39.1% de la población universal de 6 años sabe leer y escribir, la de esta edad que habla lengua indígena registra un porcentaje de sólo un 15% en este rubro.

En el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el 2010, expone cómo la población indígena cuenta con un menor grado de desarrollo humano, pues cita como ejemplo el índice de supervivencia infantil, en que en la población indígena oscila en el rango de 0.45 a 0.9, mientras que en la población no indígena este índice fluctúa alrededor de 0.9. Mismo caso con el índice de educación, pues mientras la población no indígena se mueve en el rango de 0.8 a 0.9, la población indígena varía de 0.56 a 0.86.

Uno de los principales problemas que enfrentan las personas indígenas es la pobreza, en este orden de ideas la medición de pobreza multidimensional utilizada por el Coneval, en la cual se incorporan seis derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación) muestra que para el año 2008 el **93.9%** de la población indígena estaba privada al menos de uno de estos derechos y el **64.2%** al menos de tres.

Dentro de dicha medición se clasifica como población en pobreza multidimensional al porcentaje de personas con al menos una carencia social y que son pobres por ingresos, en esta categoría se ubicaba en ese año el **70.9%** de la población indígena de nuestro país.

Como se observa, la situación de los indígenas en México es compleja y atiende a una realidad histórica que apenas en tiempos recientes ha comenzado a preocupar y ocupar a las autoridades y a la sociedad en general. En esta tesitura la solución a esta problemática no es sencilla y amerita una aproximación multidisciplinaria, a efecto de disminuir la exclusión a la cual han sido sujetas estas personas.

#### Expedientes de queja iniciados en agravio de personas indígenas

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
QUEJAS	2	-	1	1	2	1	-	2	-	1

#### Principales Hechos Violatorios en las quejas

INFORME 9º	INFORME 10º	INFORME 11º	INFORME 12º
1.- VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO 2.- VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS		EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS
INFORME 13º	INFORME 14º	INFORME 15º	INFORME 16º
1.- IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA 2.- ALLANAMIENTO DE MORADA 3.- TORTURA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO		1.- DETENCIÓN ARBITRARIA 2.- IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA
INFORME 17º	INFORME 18º	INFORME 19º	
	1.- EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2.- DETENCIÓN ARBITRARIA 3.- LESIONES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS	

#### Recomendaciones emitidas en los expedientes de queja iniciados en agravio de personas indígenas

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
RECOMENDACIONES	-		-	-	2	-	-	3	15	-

**Principales hechos violatorios en las Recomendaciones**

10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
-	-	-	-	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	-	-	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	-
-	-	-	-	-	-	-	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	-
-	-	-	-	-	-	-	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN LEGAL	-

**Propuesta:**

- Fortalecer las políticas públicas a efecto de garantizar el efectivo goce de los derechos a la salud y nutrición de todas las personas indígenas en nuestro estado,
- Robustecer las acciones tendientes a para que todos los hombres y mujeres indígenas hagan efectivo su derecho a la educación en un marco de igualdad de oportunidades a la de la población no indígena.
- Promover la inserción laboral, los proyectos productivos y la generación de ingresos de los indígenas a través acceso a créditos, micro créditos y organización para la producción.
- Difundir los Derechos humanos y las garantías para su ejercicio de las personas indígenas en nuestro estado.
- Fomentar un marco de respeto a las costumbres, creencias, tradiciones, lenguas y formas de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, entre los cuales debe incluirse el derecho a un medio ambiente sustentable su trascendencia espiritual que ello representa para estos pueblos.

**GUANAJUATO EN EL CONTEXTO LABORAL**

**“Toda persona tiene derecho al trabajo...  
 A la libre elección de su trabajo...  
 A una remuneración equitativa y satisfactoria...  
 A la protección contra el desempleo...  
 A fundar sindicatos...  
 a igual salario por igual trabajo.”**

**Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

En la actualidad, el desempleo es uno de los principales problemas de nuestra sociedad. El mundo enfrenta el desafío de crear **600** millones de empleos productivos en los próximos diez años, a fin de generar un crecimiento sostenible y mantener la cohesión social, según el informe Tendencias Mundiales del Empleo para 2012.

El cambio económico, social y tecnológico, exige una continua adaptación de las políticas públicas e instituciones y en este contexto, las capacidades y habilidades de las personas, la inversión en educación y formación, constituyen la clave del desarrollo económico y social.

Las recientes reformas a la Constitución en materia de derechos humanos y a la Ley Federal del trabajo, significan desafíos pero también oportunidades para ser protagonistas de los cambios positivos que necesita nuestra sociedad.



A continuación se resaltan algunos indicadores respecto de la situación laboral en el Estado de Guanajuato que contemplan un universo comprendido del **tercer trimestre del año 2000** al **tercer trimestre del año 2012**, referenciados por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral del Gobierno Federal:

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN	Tercer trimestre 2012
Población total	5,652,973
Población económicamente activa	2,577,642
Población en edad de trabajar (14 años y más)	4,196,291
Población económicamente inactiva	1,618,649
Asalariados	1,552,933
Población menor de 14 años	1,456,682
Ocupados	2,420,999
Empleadores	113,058
Trabajadores por cuenta propia	537,863
Sin pago y otros	217,145
Desocupados	156,643

## EVOLUCIÓN DE INDICADORES LABORALES

### POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

2000-III	2012-III
Hombres 65% Mujeres 35%	Hombres 60% Mujeres 40%

\*Datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

### POBLACIÓN OCUPADA

2000-III	2012-III
Hombres 65% Mujeres 35%	Hombres 60% Mujeres 40%

\*Datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

**OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

	2000-III	2012-III
Gobierno y organismos Internacionales	2%	3%
Otros servicios	23%	28%
Transportes y comunicaciones	4%	3%
Comercio	17%	23%
Construcción	9%	8%
Industria extractiva y electricidad	1%	0%
Industria manufacturera	24%	23%
Actividades agropecuarias	20%	12%
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

**OCUPADOS POR GRUPO DE EDAD**

	2000-III	2012-III
60 años y más	7%	9%
50 a 59 años	9%	13%
30 a 49 años	40%	42%
20 a 29 años	26%	25%
14 a 19 años	18%	11%
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

**DESOCUPADOS POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN**

	2000-III	2012-III
Superior	8%	15%
Medio superior	9%	14%
Secundaria	37%	39%
Primaria	38%	29%
Sin instrucción	8%	3%
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

## COMENTARIOS

Guanajuato cuenta actualmente con una población que asciende a los **5,652,973** habitantes de los cuales **2,577,642** conforman la población económicamente activa.

De la totalidad de los habitantes del estado, **2,420,999** se encuentran en la categoría de “**ocupados**”, sin embargo de conformidad con los datos de referencia, existe en el estado una **Población Económicamente Inactiva** de **1,618,649** habitantes; llaman a la reflexión los datos, pues en base en la información citada, el Estado de Guanajuato, cuenta con una población en edad de trabajar (14 años y más) que asciende a los **4,196,291** habitantes.

Por lo que hace a la disgregación de la Población Económicamente Activa por **Estructura de Género**, según información de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, en el tercer trimestre de 2012 de la totalidad de los habitantes que se encuentran en ocupación, el **60%** son Hombres y el **40%** Mujeres.

En relación al rubro de **Población Ocupada por Actividad Económica**, las cifras observadas en los últimos doce años se mantienen con variaciones que no resultan atípicas; no obstante lo anterior, es de destacarse que el indicador relativo al porcentaje de habitantes del estado que se dedican a actividades agropecuarias -descendió en el período mencionado- en un **8%**; esto significa que mientras en el año 2000 el **20%** de los habitantes del estado se dedicaban a este tipo de actividades, para el año 2012 solamente lo hace el **12%** de la población ocupada en el estado.

En los indicadores relativos a la **Ocupación por Grupo de Edad**, se observa que la población que se encuentra entre 60 años y más, ésta ha incrementado su nivel de ocupación en un **2%** en los últimos doce años.

De igual manera, se observa en el mismo período, un incremento significativo de cuatro puntos porcentuales de ocupación, entre la población comprendida entre los 50 y 59 años de edad.

Es de destacarse que la población del estado comprendida entre los **14 a 19** años en el período de mención, su nivel de ocupación descendió en un **7%**; pues mientras en el año 2000, se ubicaba en un **18%** del total de ocupación, para el año 2012, se registro solamente un **12%**, en el segmento poblacional de referencia.

El rubro consistente en **Desocupados por Nivel de Instrucción** en el período, de acuerdo a los datos expuestos, observa un incremento en el índice de desocupación respecto del indicador de personas desocupadas con instrucción superior: En el año 2000 señalaba que del total de la población desocupada, el **8%** de ella contaba con educación superior, mientras que para el tercer trimestre del año 2012 este índice de desocupación se había colocado en el **15%**, lo que significa que en los últimos 12 años el nivel de desocupación se ha incrementado en un **7%**, circunstancia que indica el continuo deterioro de las oportunidades de empleo para este segmento de la población.

En el tercer trimestre de 2012 la tasa **Nacional Promedio de Desocupación** es del **5.2%**; en Guanajuato en ese mismo período fue del **6.1%** de la población económicamente activa, ubicándonos en un contexto similar al de los estados de Nuevo León, México, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala y Coahuila. En el Distrito Federal por ejemplo, la tasa de desocupación asciende al **6.4%** mientras que Tamaulipas observa la tasa de desocupación más alta del país con el **7.4%**.

## PROPUESTAS

Como se puede observar en algunos de los indicadores, la tendencia generalizada es hacia un mayor número de personas en situación de desocupación, sin importar su edad, género o preparación académica. Es de resaltar la misma tendencia en relación a cierto tipo de actividades, tales como las agropecuarias cuyo índice en doce años descendió en un **8%**. Las causas de este fenómeno deben de ser analizadas con mayor detenimiento pues la actividad agropecuaria resulta fundamental para la economía estatal.

Si bien es cierto, que se hacen necesarias más fuentes de empleo en el estado, también es cierto que se deben de desarrollar paralelamente, otro tipo de estrategias para abatir el desempleo y una ellas es la capacitación para el trabajo.

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa (2008) y el Pacto Mundial para el Empleo (2009) resaltan la importancia del desarrollo de la capacitación para aumentar la productividad, la empleabilidad y la inclusión social.

Por ello, es conveniente vincular la capacitación con los diversos sectores, adecuando la oferta de capacitación a las necesidades de los trabajadores y los empleadores, sobre la premisa del diálogo social y la negociación colectiva.

## ADULTOS MAYORES

En el mundo en desarrollo, al igual que en los países de altos ingresos, millones de personas mayores ven denegados sus derechos. Experimentan aislamiento, pobreza, discriminación, violencia y maltrato, y tienen un acceso limitado a los servicios sociales y de salud, a la información y a la protección legal.

Los adultos mayores se han convertido en un grupo social que ha sufrido desigualdad y desinterés social, pues a esta etapa de la vida se le ha atribuido como un período de transición hacia la muerte, encadenado al significado social que se ha construido, comúnmente asumido de forma negativa. El envejecimiento de la población es un fenómeno que carece de precedentes y que según los expertos se profundizará en el tiempo.

Además de las implicaciones que trae consigo ser un adulto mayor en una sociedad contemporánea, se han agregado problemas de índole demográfico que encabezan la lista de temas presentes en el interés de los académicos y expertos en población: Su incremento acelerado lo cual tendrá como consecuencia que la pirámide poblacional se invierta, por lo que en el corto plazo en México habrá más adultos mayores que personas jóvenes.

El proceso de envejecimiento es un fenómeno social que está presente a nivel mundial, particularmente en los países más desarrollados, y en los países que se encuentran en una etapa avanzada de transición demográfica (bajas tasas de fecundidad y mortalidad).

Durante el siglo XX, la proporción de personas mayores aumentó considerablemente y así seguirá en el siglo XXI. En 2007, el **10,7%** de la población mundial tenía sesenta años o más. En 2025 se proyecta que ese porcentaje llegue al **15,1%** y en 2050 alcance el **21,7%**.

De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el 2010 la población de más de 60 años era de **10,055,379**; representando el **6.3%** de la población total. Con esto, se prevé que para el 2030 las mujeres de 60 años y más representarán el **18.7%** del total y los hombres el **16.2%** del total de la población.

En 1970 el porcentaje de los adultos mayores en México de 65 años y más correspondía al **4%** del total de la población; quiere decir que para el año 2025 el porcentaje aumentará hasta el **10%**, es decir, **12.5** millones de adultos mayores y para el año 2050, la población total será de **132** millones, de los cuales uno de cada cuatro habitantes será considerado adulto mayor.

En México se está presentando un incremento promedio anual de **180** mil adultos mayores, y se prevé un aumento de **27** millones en el año 2012 y hasta el 2050; el 80% de ese aumento comenzará a partir del año 2020.

La **Organización de las Naciones Unidas** ha declarado que se considera a una persona de la tercera edad cuando llega a cumplir 65 años (para los países desarrollados) o 60 años en los países en desarrollo (en el caso de México).

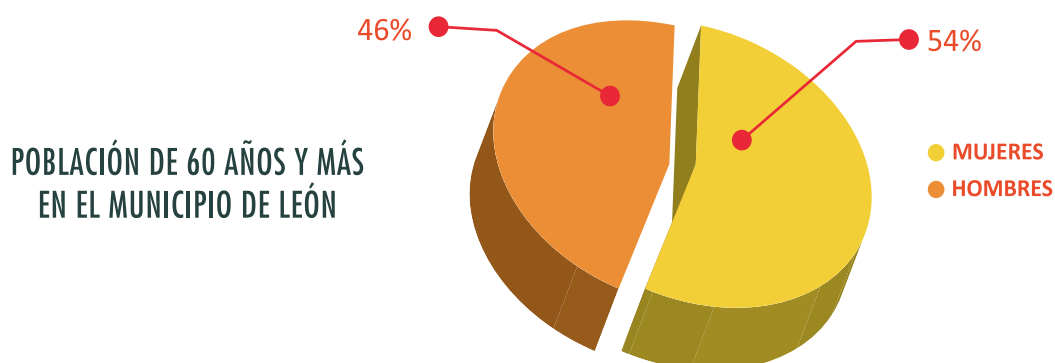
La guía que permitió construir este análisis centró su búsqueda en base a diferentes indicadores expuestos por el Sistema Regional de Indicadores sobre el Envejecimiento en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Los indicadores están ubicados dentro del marco contextual a nivel nacional entre los años 2002-2012.

Concatenando además los indicadores emitidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, se incluyeron temas relevantes para el entendimiento de la dinámica sociodemográfica de los adultos mayores, tales como el ámbito económico, educativo, laboral y de salud.

En relación a la población en general, el total de la población de 60 y más años en México representa un total de **10,055,379** personas; en el Estado de Guanajuato **471,931** personas, de las cuales **100,419** viven en el municipio de León. En este caso el estudio se focaliza al municipio de León, por resultar el más representativo estadísticamente, sin embargo resultaría conveniente de manera posterior, ampliar el espectro en estudio a otros municipios del estado, focalizando además el diagnóstico a la situación que viven los adultos mayores en el medio rural, en cual se observan distorsiones significativas respecto de su índice de ocupación por actividad.

Al respecto según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: “es de destacarse que el indicador relativo al porcentaje de habitantes del estado que se dedican a actividades agropecuarias -descendió en el período mencionado- en un **8%**; esto significa que mientras en el año 2000 el **20%** de los habitantes del estado se dedicaban a este tipo de actividades, para el año 2012 solamente lo hace el **12%** de la población ocupada en el estado.”

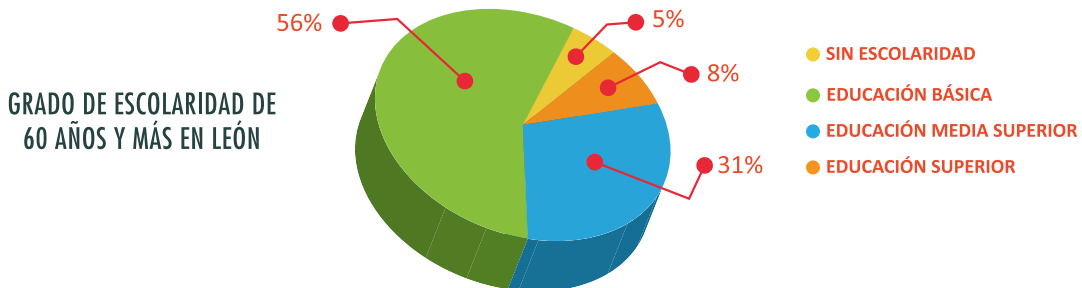
Tan solo en el municipio de León, sobre el total de **100,419**; las mujeres en edad de senectud representan un total de **54,429** con un promedio de **54%** del total, siendo los hombres un total de **45,990**, indicando un **46%** de la población son adultos mayores.



Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda, 2010.

Así como en el total de población a nivel nacional, las mujeres siguen representando la mayoría entre la población de 60 años y más, lo que indica que se deben satisfacer necesidades básicas y particulares de la edad, por ejemplo: demandas relacionadas con la salud, tomando en cuenta las implicaciones que trae consigo ser mujer en estado de vejez.

La educación es un elemento que define gran parte de la estructura del individuo en sociedad. En el caso de las personas de la tercera edad, el nivel de escolaridad representa una situación preocupante en el contexto estatal como se muestra en seguida.



**Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda, 2010.**

En concordancia a los datos, el **56%** de la población de 60 años y más en León para el año 2010, cuenta con una educación básica; sin embargo, es importante destacar que una gran parte de la población total de este grupo se ubica sin escolaridad siendo el **31%**.

En este aspecto, habría que reflexionar sobre las condiciones sociales en las que se desempeñaron los adultos mayores y constatar cuáles fueron los factores que intervinieron para que gran parte de ellos no llegara al nivel de educación básica, así como las consecuencias que tal circunstancia ha tenido en su vida diaria.

Las condiciones económicas de los adultos mayores suelen ser un tema particularmente delicado, pues es una etapa de la vida donde se presentan cambios sustanciales relacionados con su situación económica, uno de los eventos más conocidos es la jubilación, la cual provoca una reestructuración de la vida de la persona que asume dicha situación.

La condición de actividad económica de las personas de la tercera edad en el municipio, se dividen en dos grupos: población económicamente activa y no económicamente activa.

La población económicamente activa en este sector, cuenta con un total de **29,886** personas representando el **30%** de la población mayor, en contraste con el grupo no económicamente activo siendo **69,403** personas; traducido en el **70%** de la totalidad.

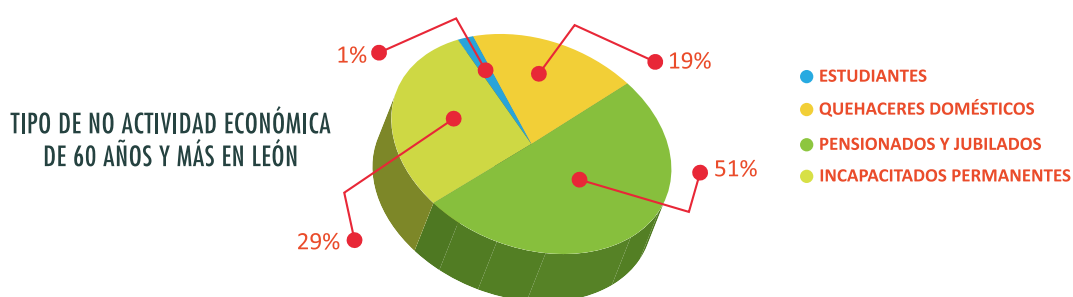
Se aprecia que es mayor el porcentaje de personas que se encuentran inactivas, sin embargo ello no significa que no necesiten de un trabajo, pues es común que en esta etapa de la vida exista mayor discriminación laboral, debido a que gran parte del mercado laboral está enfocado hacia las personas jóvenes, lo que provoca la exclusión de los adultos mayores en el dicho ámbito.

Es necesario ahondar sobre las condiciones socioeconómicas que orillan a las personas económicamente activas de 60 y más años a seguir laborando, a pesar de que representan el **30%**, es un resultado que debe ser referencia en el análisis sobre la situación laboral del adulto mayor, en el municipio.

Las diferencias en cuanto a las condiciones económicas, se hacen presentes cuando se incorpora el género. Las mujeres representan un total de **65%** como un grupo que se ubica con una nula participación económica conformado por **57,115** mujeres. Por otro lado, los hombres representan el **35%**, con un total de **31,073** personas.

En comparación con datos del año 2012, es notable que va en aumento el número de personas que se integran a este grupo, ya que en 2010 eran un total de **69,403** personas, y actualmente representan **88,188** de hombres y mujeres no económicamente activos.

Los adultos mayores no económicamente activos, se encuentran realizando diferentes tareas y labores a pesar de que estas no sean remuneradas, tales como estudiar, realizar quehaceres domésticos, etc. La siguiente gráfica muestra el tipo de no actividad económica de 60 años y más en León en el 2012.



**Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, segundo trimestre abril - junio 2012.**

Poco más de la mitad de los Adultos Mayores, se dedican a quehaceres domésticos, en paralelo, el **29%** de ellos son pensionados y jubilados, además de que el **19%** de la población total en este rubro, se encuentra incapacitada permanentemente.

Comparativamente, las actividades que realizan los adultos mayores según el género, cuentan con elementos distintivos, por ejemplo: el **78%** de las mujeres de 60 años y más se dedican a los quehaceres domésticos; mientras los hombres con un **65%** se encuentran en una situación de pensionados y jubilados.

Los hombres mayores a pesar de que no están realizando alguna actividad remunerada, están recibiendo una pensión mensualmente, mientras que las mujeres mayores, aunque se dediquen a los quehaceres domésticos, no están aspirando a ningún monto económico, además de que no cuentan con la Seguridad Social, qué fue lo que les impidió acceder a una pensión.

Los datos que brinda la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el año 2012, muestran una divergencia y desigualdad de género con respecto a la seguridad social, pues mientras que el **80%** de los hombres de 60 años y más, sí cuentan con una pensión, solamente el **20%** de este rubro se encuentra conformado por mujeres mayores.

La situación respecto al derecho de Seguridad Social en México, enfrenta dos grandes problemas: La insuficiencia de las pensiones sobre quienes sí las reciben, y los sujetos que no cuentan con ella; evidenciando una problemática de desigualdad social entre hombres y mujeres mayores.

Es una realidad social que los adultos mayores representan un grupo comúnmente propenso a la pobreza, vulnerabilidad y discriminación; más aún, los datos señalan que dentro del mismo grupo de personas, existe una gran desigualdad y cabe reflexionar sobre cuáles son las condiciones sociales en las que viven, de qué manera obtienen ingresos sin ser parte de la seguridad social, si acceden al mercado laboral, etc.

El tema de la salud, también es un factor de vida importante entre los adultos mayores que está en relación directa con la aparición o complicación de enfermedades. Es por ello, que la derechohabencia en este sector poblacional es trascendental en relación a su calidad de vida. Empero, la esperanza de vida también está ligada con la apertura a los servicios de salud a la población en nuestro país, así como a la calidad de vida.

Este segmento poblacional por su condición, vive frecuentemente en un ambiente de enfermedad y discapacidad, donde generalmente sufre al menos una enfermedad que va deteriorando la salud. La tasa de mortalidad para este sector es de **32** mujeres por cada mil habitantes, siendo los hombres con mayor tasa de mortalidad, **36** por cada mil habitantes.

Se carece aún de un instrumento legal vinculante para estandarizar y proteger los derechos de los adultos mayores, hace pocos meses la Asamblea General de la ONU creó un Grupo de Trabajo Especial bajo la presidencia de la Argentina, con el propósito de darles a los Adultos Mayores una **Convención Internacional**, como la que ya protege los derechos de grupos como niños y niñas, mujeres, personas con discapacidad y trabajadores y trabajadoras.

Según la Organización de Naciones Unidas, la discriminación por razones de edad, la negligencia, el abuso y la violencia contra los Adultos Mayores representan en la actualidad algunas de las más graves violaciones a los derechos humanos, situación que se ve agravada por el fenómeno adicional de “invisibilidad” de la población con más de 60, 70 u 80 años, personas que paulatina pero inexorablemente, van quedando al margen de la dinámica económica y social.

Actualmente, sólo dos convenciones sobre Derechos Humanos tienen una referencia explícita a cuestiones de edad, la de Trabajadores Migrantes y sus Familias y la de Personas con Discapacidad. Los Pactos sobre Derechos Políticos y Civiles y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales carecen de referencia alguna a los adultos mayores.

En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Mayores Adultos de la ONU, presidido por nuestro país, comenzó el análisis del marco vigente de los Derechos Humanos de los adultos mayores para la detección de las deficiencias existentes a nivel internacional, con la participación de los **192** países miembros, expertos de Naciones Unidas sobre derecho internacional, desarrollo y seguridad social, y de organizaciones sociales de todo el mundo.

Una Convención Internacional sobre los Derechos de los Adultos Mayores creará un nuevo paradigma no discriminatorio, que guíe a las políticas de Estado y pondrá a su disposición los recursos disponibles a nivel judicial para reclamar sus derechos.

Es necesario integrar a los adultos mayores a nuestra vida social y comunitaria, visibles y con una debida protección de sus derechos.

#### **Propuestas:**

No obstante, como ya se comentó con anterioridad, no existe una Convención en particular que vincule a los Estados Miembros respecto del tema de Adultos Mayores, la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” o “Protocolo de San Salvador de 1988”, reconoce algunas asignaturas sobre el tema.

En 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Carta de los Principios a favor de las Personas Mayores. Entre los derechos que reconocen estas disposiciones a las personas mayores, están la independencia, la participación, los debidos cuidados, la autorrealización y la dignidad.



Expresa la Carta: Las personas de edad deberán:

- a) Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.*
- b) Tener la posibilidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.*
- c) Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.*
- d) Poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.*
- e) Poder disfrutar de sus **derechos humanos** y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.*
- f) Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.*
- g) Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.*
- h) Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicios a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.*
- i) Poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.*
- j) Tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.*
- k) Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.*
- l) Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren **mayores** niveles de autonomía, protección y cuidado.*
- m) Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.*
- n) Tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y sus capacidades en continuo cambio.*
- ñ) Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.*
- o) Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.*
- p) Poder participar en la determinación de cuándo y qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.*
- q) Recibir un trato digno, independiente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valorados independientemente de su contribución económica.*

*La situación descrita, concentra una realidad social compleja que debe ofrecer soluciones y alternativas para que los adultos mayores logren vivir de manera digna, ausentes de la vulnerabilidad y desigualdad social a la que son propensos y aspirando a una mejor calidad de vida.*

En base a las consideraciones anteriores es necesario impulsar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y acciones fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Sistema de pensiones
- Educación
- Condiciones económicas
- Desigualdad social de género
- Salud de los adultos mayores
- Desigualdad social y discriminación
- Normativa adecuada

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información, según interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso **Claude Reyes vs. Chile**, se inserta dentro del marco general de la libertad de expresión protegida por el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y comprende una obligación positiva exigible al Estado de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder, y a la vez un derecho correlativo de las personas a acceder a la información en poder del Estado.

Numerosas legislaciones de distintos Estados reconocen el derecho de acceso a la información en poder del Estado. Un estudio del *Open Society Justice Initiative*, publicado en el año 2006, señaló que más de **65** países en el mundo han sancionado leyes que establecen mecanismos para que el público pueda acceder a la información, ésta es una tendencia que ha crecido desde el año 2000. Cabe resaltar además que en más de **40** países este derecho se incorporó en las constituciones.

Entre los casos que este derecho fue reconocido a nivel constitucional fue el mexicano, que dentro del artículo 6º de la Ley Fundamental reconoce al acceso a la información pública como derecho fundamental; dentro del bloque de constitucionalidad mexicano además de estipular dicho derecho subjetivo, se establecen los principios y bases sobre los que los que se aplicará el mismo, así como la obligación del Estado de legislar en leyes secundarias las garantías de exigibilidad por medio de las cual toda persona pueda tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal.

La importancia del acceso a la información pública es, que además de ser un derecho humano per se, es un elemento que facilita la difusión de información gubernamental entre los particulares, y con ello, la formulación de críticas sobre el desarrollo de las actividades de la administración pública, situación que deriva en una adecuada y mayor participación de los ciudadanos en el debate sobre los asuntos públicos, pues sin acceso a esa información se carecería de los elementos necesarios para ejercer la crítica y control sobre las políticas públicas. Con esto es posible señalar decir que el derecho de acceso a la información es una de las piedras angulares de la democracia y de la protección de derechos humanos, ambos elementos fundamentales de los Estados de derecho contemporáneos.

De lo anteriormente expuesto, la trascendencia del derecho de acceso a la información se pone de manifiesto en tres dimensiones:

- a) Como herramienta crítica para la participación democrática, el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública, y el control de la corrupción;

- b) Como elemento que hace posible la autodeterminación individual y colectiva, pues tiende a asegurar que las decisiones colectivas se adopten de manera consciente e informada y;
- c) Como instrumento clave para el ejercicio de otros derechos humanos.

El ejercicio del derecho de acceso a la información recae sobre distintos tipos de datos que se encuentran, o deben encontrarse, en poder de las autoridades o de los particulares entre los cuales sobresalen los siguientes: la información que está bajo la custodia, administración o tenencia del Estado; la información que el Estado produce, o la información que está obligado a producir;

la información que está bajo poder de quienes administran los servicios públicos, y de quienes administran recursos públicos; la información que el Estado capta, y la que está obligado a recolectar en cumplimiento de sus funciones.

Como ha quedado ya expuesto, el derecho subjetivo a la información pública significa una serie de obligaciones para el Estado, las cuales según el Informe *“El derecho de acceso a la información”* de la Relatoría especial para la libertad de expresión de Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consisten en:

- a) La obligación de responder sustancialmente a las solicitudes de información en un plazo razonable, determinando si existe o no el derecho de acceso y, en caso de existir, proveer la información requerida;
- b) La obligación de suministrar al público la máxima cantidad de información en forma oficiosa, por lo menos en cuanto a la estructura del Estado y la información que se requiere para el ejercicio de otros derechos, por ejemplo, la que atañe a los requisitos y procedimientos en los ámbitos de las pensiones, la salud y los servicios estatales esenciales;
- c) La obligación de producir o captar la información que necesita para el cumplimiento de sus deberes, según lo establecido por normas internacionales, constitucionales o legales;
- d) La obligación de adecuar su ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales en materia de acceso a la información;
- e) La obligación de divulgar entre el público en general la existencia y los modos de ejercicio del derecho de acceso a la información y;
- f) La obligación de conservar adecuadamente la información a la cual tienen derecho de acceso las personas, mediante un sistema apropiado de gestión de archivos.

La divulgación de la información en poder del Estado juega un rol vital en una sociedad democrática, pues habilita a la sociedad civil para controlar las acciones del gobierno a quien ha confiado la protección de sus intereses y precisamente en este tenor, el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas, pues este control democrático de la sociedad a través de la opinión pública fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública.

La PDHEG comprometida con el irrestricto respeto al derecho de acceso de información pública, por lo cual en el presente período se atendieron un total de **31** solicitudes de acceso a información pública.

En este orden de ideas es de resaltar que en el año 2012, la PDHEG obtuvo el Premio Guanajuato Transparente otorgado por el Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato.

La Procuraduría ha dado respuesta favorable a todas las solicitudes de acceso a la información, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

#### Solicitudes de Acceso a la información

INFORME	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º
SOLICITUDES	-	1	9	10	10	10	15	29	32	31

#### Propuestas:

Tanto a nivel local como federal existen Organismos garantes del derecho fundamental al Acceso a la Información Pública, el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información) en el caso de la Federación y el IACIP (Instituto de Acceso a la Información Pública) por lo que corresponde a nuestra entidad.

La PDHEG considera que en atención a los razonamientos expuestos corresponde hacer una serie de propuestas en razón de la inherente relación entre el derecho de acceso a la información y el resto de los derechos fundamentales:

- Fortalecer las políticas de acceso a la información pública a efecto de simplificar en el mayor grado factible los trámites correspondientes.
- Catalogar como pública la mayor cantidad posible y razonable de información, y restringir sólo la información que así lo amerite en razón de seguridad del Estado o protección de derecho a la intimidad de terceros, todo ello previa fundamentación y motivación.
- Implementar protocolos de uso y manejo de datos personales, a efecto de hacer efectivo el derecho de *habeas data* de los particulares.
- Implementar campañas de difusión del derecho al acceso a la información pública y los métodos hacer efectivo y garantizar esta prerrogativa



## REFLEXIONES Y PROSPECTIVA

El presente diagnóstico incorporó elementos de enfoque diferencial tales como género, edad y pertenencia a grupos poblacionales, lo cual contribuye a establecer cómo y en qué medida las violaciones a los derechos humanos afectan a grupos determinados de personas que por su condición son de especial vulnerabilidad.

El objetivo fundamental del diagnóstico es recopilar datos y generar perspectivas sobre derechos humanos con el propósito de construir instrumentos que permitan su medición, evaluación y seguimiento, y que su vez, sirvan a quienes toman y ejecutan decisiones, como insumos para la formulación y/o adecuación de políticas públicas.

A través del desarrollo del diagnóstico se contemplaron tanto indicadores de gestión de la PDHEG, así como aquellos relativos a los diversos rubros que se abordaron en su análisis y que únicamente constituyen un acercamiento a la diversa y compleja realidad que afrontan los guanajuatenses.

Las conclusiones que a manera de propuestas se plasman en el documento se realizan desde la perspectiva de la promoción de una verdadera cultura de paz en Guanajuato, fundamentada en una convivencia en donde el respeto irrestricto a los derechos humanos contribuya al fortalecimiento democrático.

## RESUMEN DE PROPUESTAS

### LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO

- Resulta necesario definir con claridad el modelo de policía que se persigue, con la finalidad de que el mismo sirva de eje para orientar sus acciones y genere certeza a los aplicadores de la ley y a quienes deben sujetarse a ella;
- Se hace necesaria una revisión profunda de las normas para que éstas armonicen con el modelo de policía propuesto. Esta revisión debe orientarse a la identificación de lagunas y antinomias en las normas existentes, con la finalidad de que sean reformadas;
- También debe orientarse a la producción de nuevas normas que regulen con un alto grado de detalle, aquellos aspectos que todavía están sujetos a la discrecionalidad de los jefes y autoridades de la policía.
- En la legislación secundaria deben plantearse los límites que garanticen el buen funcionamiento de la policía, pero sin menoscabo de los derechos laborales de los que cada policía es, sin duda, sujeto.
- En el plano de la política pública es importante avanzar en la consolidación de prácticas que sean armónicas con las normas, pero fundamentalmente, con el sentido del modelo policial que se persigue.
- En materia de carrera policial, las prácticas deben adecuarse a la generación de motivadores que incentiven el ascenso y la permanencia en la organización policial.
- Los procesos de promociones y las prácticas relacionadas con el ascenso deben decuarse a la ley.
- En lo que se refiere a la formación y capacitación, en las políticas públicas se deben privilegiar aprendizajes significativos, de modo que el proceso no se quede sólo en la recepción de conocimientos, sino que garantice la aplicación adecuada de los mismos.
- Adecuación de las políticas institucionales en materia de organización del trabajo, de seguridad y estabilidad laboral y de aplicación de sanciones.
- Un presupuesto fundamental para la transformación policial radica en el compromiso institucional con una visión democrática de las instituciones, como entes que sirven a la sociedad, y que gravitan sobre el eje del respeto irrestricto a los derechos humanos.

## PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- La implementación de la reforma al sistema de justicia;
- Garantizar el derecho a la seguridad de la persona; y
- La aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos en diferentes niveles, incluyendo la plena armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal, el fortalecimiento institucional y la utilización efectiva de esos estándares en fallos y sentencias judiciales.

Como ya se ha puntualizado es deseable que se impulse la elaboración de una normativa de implementación de la reforma penal, a efecto de que sea ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes, donde se diligencien las declaraciones de las personas detenidas por cualquier tipo de acusación penal y no ante los Agentes del Ministerio Público o Policía Ministerial como ocurre actualmente, pues en caso de que dicha declaración se realizase ante la autoridad jurisdiccional brindaría de mayor certeza y seguridad jurídica al proceso y sus partes.

Igualmente se ha señalado la necesidad de realizar las gestiones para la asignación de defensores de oficio suficientes disponibles las **24** horas del día, **7** días a la semana, para atender de manera adecuada, profesional, oportuna y eficiente a las personas que así lo requieran.

Finalmente esta Procuraduría considera, que los agentes del Ministerio Público más allá de su obligación de acatar lo establecido por normas nacionales e internacionales relacionadas con la materia, tienen el deber de seguir, para su mejor actuar, las Directrices sobre la Función de los Fiscales dadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que entre otras cosas señalan como obligaciones:

**a)** Desempeñarán sus funciones de manera imparcial y evitar todo tipo de discriminación política, social, religiosa, racial, cultural, sexual o de otra índole; **b)** Protegerán el interés público, actuarán con objetividad, tendrán debidamente en cuenta la situación del sospechoso y de la víctima, y prestarán atención a todas las circunstancias pertinentes, prescindiendo de que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso; **c)** Mantendrán el carácter confidencial de los materiales que obren en su poder, salvo que requiera otra cosa el cumplimiento de su deber o las necesidades de la justicia; **d)** Considerarán las opiniones e inquietudes de las víctimas cuando se vean afectados sus intereses personales y asegurarán que se informe a las víctimas de sus derechos con arreglo a la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder.

## FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS

- Continuar con el programa de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos castrenses desplegados en nuestro estado, pues la educación en derechos humanos y por la paz debe ser una constante no sólo en las fuerzas armadas, sino para todas las autoridades.
- Homologar directrices, manuales y protocolos de actuación y uso de fuerza entre las autoridades militares y civiles a efecto de cuando desplieguen un operativo conjunto, exista coordinación entre el mismo y ello cree un ambiente más propicio para el respeto de los derechos fundamentales.
- Continuar con los esfuerzos conjuntos para que las fuerzas armadas realicen sus funciones actuales de seguridad pública con irrestricto apego a los derechos humanos y fortalecer así la alta aceptación y confianza con la que cuentan entre la población mexicana.
- Asegurar que las violaciones de derechos humanos sean investigadas y juzgadas de manera oportuna, exhaustiva e imparcial.

- Crear un protocolo para investigar la muerte de civiles en presuntos enfrentamientos con miembros de las fuerzas de seguridad, y sancionar leyes que regulen el uso de la fuerza por el Ejército y miembros de las fuerzas de seguridad pública
- Crear bases de datos nacionales para llevar un registro de personas desaparecidas y detenidas, que tengan por objeto evitar abusos.

### DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2011

Cabe señalar que en Guanajuato aun existen cárceles municipales en Cortazar, Juventino Rosas, Moroleón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao y Uriangato, mismas que forman parte del Sistema Estatal Penitenciario.

La PDHEG ha insistido en la necesidad de que los Centros de Reinserción Social Municipales desaparezcan, pues este tipo de Centros no cuentan con los estándares mínimos para las personas que se encuentran sujetas a proceso o bien ya sentenciadas, pues en este tipo de establecimientos no existen espacios laborales para que los internos puedan trabajar, ni para que realicen prácticas deportivas o reciban servicios educativos y de salud necesarios para su bienestar tal y como lo marcan los estándares internacionales y el propio artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a la dignidad humana de las personas.

De igual manera se propone:

- Alimentación que responda en cantidad, calidad y condiciones de higiene a una nutrición adecuada y suficiente y tome en cuenta las dietas especiales determinadas por criterios médicos.
- Evitar el hacinamiento, pues las personas privadas de la libertad deberán disponer de espacio suficiente, exposición diaria a luz natural y ventilación apropiada.
- Revisión y el subsecuente mantenimiento preventivo de la infraestructura penitenciaria.
- Las personas privadas de la libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo, tales como: las personas adultas mayores, las mujeres, los niños y las niñas, las personas con discapacidad, las personas portadoras del VIH/sida y las personas con enfermedades en fase terminal. El tratamiento deberá basarse en principios científicos y aplicar las mejores prácticas.
- Las personas privadas de la libertad pertenecientes a diversas categorías deberán ser alojadas en diferentes secciones dentro de dichos establecimientos, según su sexo, edad, el motivo, así como la necesidad de protección del personal, u otras circunstancias relacionadas con cuestiones de seguridad interna.
- Por lo que hace al personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares. Dicho personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad.

- Finalmente los registros corporales, la inspección de instalaciones y las medidas de organización de los lugares de privación de libertad, cuando sean procedentes de conformidad con la ley, deberán obedecer a los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y los registros corporales a las personas privadas de libertad y a los visitantes de los lugares de privación de libertad se practicarán en condiciones sanitarias adecuadas, por personal calificado del mismo sexo, y deberán ser compatibles con la dignidad humana y con el respeto a los derechos fundamentales.

## SALUD

El respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales es un requisito indispensable para salvaguardar la democracia y el desarrollo en cualquier sociedad; el reto consiste en adoptar las medidas necesarias para convertir los contenidos normativos en realidades concretas.

La medición sobre los avances e impactos de las acciones y políticas públicas toma relevancia, pues es mediante la construcción de un sistema de indicadores de derechos humanos que se puede conocer el grado de protección y promoción de los mismos.

Se requieren políticas públicas que privilegien el derecho a la seguridad social, entendido este bajo los siguientes parámetros:

- 1) Seguridad en el ingreso para trabajadores/as
- 2) Asequibilidad de servicios de salud
- 3) Soporte para dependientes familiares, infantes y personas adultas mayores
- 4) Esquemas de asistencia social focalizados

## INFANCIA

- Fortalecer las políticas públicas a efecto de que la cobertura educativa abarque al 100% de los niños y niñas guanajuatenses.
- Dotar a las escuelas primarias y secundarias de la infraestructura suficiente para brindar un servicio de calidad y acorde a la dignidad humana de los estudiantes y profesores que acuden a éstas.
- Implementar y difundir protocolos de atención a la violencia escolar, en especial a la violencia entre pares también conocida como bullying, en el que se atienda de manera integral la problemática desde la perspectiva de la víctima, agresor y espectador.
- Se termine con la discriminación hacia los niños y niñas en los casos en que sus padres no cubren la cuota voluntaria de padres de familia, pues además de ser ilegal al limitarles los servicios educativos, se atenta en contra de su persona y dignidad al exhibirlos públicamente.
- Se realicen los actos tendientes, a que conforme a la suficiencia presupuestal, se reduzcan los grupos de educación básica a efecto de que la calidad educativa aumente en razón de que los grupos reducidos implican mayor interacción entre alumno y profesor.

## MUJERES

- Fortalecer la garantía del derecho de todas las mujeres a una vida saludable, en concreto lo que respecta a las situaciones donde se encuentran con mayor vulnerabilidad tal como los períodos de gravidez, parto y puerperio.
- Garantizar el acceso a las mujeres, a través de políticas públicas, a fuentes de trabajo remuneradas equitativamente con las desarrolladas por los hombres lo cual desde luego debe incluir los trabajos de la administración pública.



- Realizar las acciones tendientes a que todas las niñas y adolescentes guanajuatenses acudan a recibir la educación básica, pues como ya se ha dicho, a través de la educación se garantiza el efectivo goce del resto de los derechos humanos inherentes a todos los miembros de la familia.
- Consolidar el acceso de todas las mujeres a la educación a través de la revisión de los contenidos de la enseñanza y ocuparse de los procesos de socialización de los que son objeto hombres y mujeres en el sistema educativo y que definen sus modos de inserción ciudadana.
- Atender los persistentes problemas de acceso a la educación de las mujeres rurales, indígenas y las de mayor edad, que no tienen posibilidades de integrarse a la educación formal.
- Mejorar el acceso de las mujeres a carreras profesionales tradicionalmente masculinizadas, ya que los datos en niveles de educación superior revelan que las mujeres estudian matemáticas y ciencias o entran a carreras tecnológicas a tasas más bajas que los hombres.
- Implementar campañas de promoción de los derechos de las mujeres y deberes tanto de las autoridades y particulares en erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres, tales como la violencia física, psicológica, laboral, sexual, económica y alimentaria, entre otras.

### TORTURA

- Investigar todas las alegaciones de tortura como tales, de manera pronta, efectiva e imparcial, y garantizar que se realice en todos los casos un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul.
- Garantizar que el uso de la fuerza sólo será utilizado como último recurso y con estricto apego a las normas internacionales de proporcionalidad y necesidad en función de la amenaza existente;
- Incrementar los presupuestos en las instituciones penitenciarias de manera que se destine la cantidad necesaria al suministro de medicamentos para los reclusos que los necesiten.
- Promover cursos de especialidad sobre temas de actualidad como enfermedades contagiosas, epidemiología, higiene, medicina forense incluyendo la descripción de lesiones y Ética Médica para los galenos que prestan sus servicios en los centros penitenciarios.
- Impartir al personal de la salud, cursos especializados que incluyan una política de derechos humanos en general y, en particular, las obligaciones que con motivo de su encargo en los lugares de detención.

### INDÍGENAS

- Fortalecer las políticas públicas a efecto de garantizar el efectivo goce de los derechos a la salud y nutrición de todas las personas indígenas en nuestro estado,
- Robustecer las acciones tendientes a para que todos los hombres y mujeres indígenas hagan efectivo su derecho a la educación en un marco de igualdad de oportunidades a la de la población no indígena.
- Promover la inserción laboral, los proyectos productivos y la generación de ingresos de los indígenas a través acceso a créditos, micro créditos y organización para la producción.
- Difundir los Derechos humanos y las garantías para su ejercicio de las personas indígenas en nuestro estado.
- Fomentar un marco de respeto a las costumbres, creencias, tradiciones, lenguas y formas de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, entre los cuales debe incluirse el derecho a un medio ambiente sustentable y su trascendencia espiritual que ello representa para estos pueblos.

## GUANAJUATO EN EL CONTEXTO LABORAL

- Como se puede observar en algunos de los indicadores, la tendencia generalizada es hacia un mayor número de personas en situación de desocupación, sin importar su edad, género o preparación académica. Es de resaltar la misma tendencia en relación a cierto tipo de actividades, tales como las agropecuarias cuyo índice en doce años descendió en un **8%**. Las causas de este fenómeno deben de ser analizadas con mayor detenimiento pues la actividad agropecuaria resulta fundamental para la economía estatal.
- Si bien es cierto, se hacen necesarias más fuentes de empleo en el estado, también es cierto que se deben de desarrollar paralelamente, otro tipo de estrategias para abatir el desempleo y una ellas es la capacitación para el trabajo.
- La Declaración de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa (2008) y el Pacto Mundial para el Empleo (2009) resaltan la importancia del desarrollo de la capacitación para aumentar la productividad, la empleabilidad y la inclusión social.
- Por ello, resulta necesario vincular la capacitación con los diversos sectores, adecuando la oferta de capacitación a las necesidades de los trabajadores y los empleadores, sobre la premisa del diálogo social y la negociación colectiva.

## ADULTOS MAYORES

Aplicar el “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” o “Protocolo de San Salvador” y la “Carta de Principios a Favor de las Personas Mayores”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991.

Impulsar políticas públicas con enfoque de derechos humanos, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Sistema de pensiones
- Educación
- Condiciones económicas
- Desigualdad social de género
- Salud de los adultos mayores
- Desigualdad social y discriminación
- Normativa adecuada

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Fortalecer las políticas de acceso a la información pública a efecto de simplificar en el mayor grado factible los trámites correspondientes.
- Catalogar como pública la mayor cantidad posible y razonable de información, y restringir sólo la información que así lo amerite en razón de seguridad del Estado o protección de derecho a la intimidad de terceros, todo ello previa fundamentación y motivación.
- Implementar protocolos de uso y manejo de datos personales, a efecto de hacer efectivo el derecho de *habeas data* de los particulares.
- Implementar campañas de difusión del derecho al acceso a la información pública y los métodos hacer efectivo y garantizar esta prerrogativa.







# ÍNDICE



# ÍNDICE





# 1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

15

<b>1.1 OBJETIVO</b>	<b>15</b>
<b>1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS</b>	<b>16</b>
<b>1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJA Y/O DENUNCIAS</b>	<b>16</b>
<b>1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012</b>	<b>16</b>
<b>1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD</b>	<b>17</b>
<b>1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS</b>	<b>17</b>
<b>1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	<b>17</b>
<b>1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012</b>	<b>17</b>
<b>1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>18</b>



---

<b>1.6.1</b> COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>18</b>
--	-----------

---

<b>1.7</b> EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	<b>18</b>
---	-----------

---

<b>1.7.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>19</b>
--	-----------

---

<b>1.8</b> MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS	<b>19</b>
--	-----------

---

<b>1.9</b> LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>20</b>
---	-----------

---

<b>1.10</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES	<b>20</b>
---	-----------

---

<b>1.10.1</b> EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES	<b>21</b>
---	-----------

---

<b>1.11</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	<b>22</b>
---	-----------

---

<b>1.12</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO	<b>22</b>
---	-----------

---

<b>1.12.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>23</b>
---	-----------

---

<b>1.13</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA	<b>23</b>
---	-----------

---

---

<b>1.13.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>24</b>
--	-----------

---

<b>1.14</b> QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	<b>24</b>
--	-----------

---

<b>1.14.1</b> COMPARATIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>24</b>
---	-----------

---

<b>1.15</b> GESTIONES	<b>25</b>
-----------------------	-----------

---

<b>1.16</b> ASESORÍAS	<b>25</b>
-----------------------	-----------

---

<b>1.16.1</b> ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES	<b>25</b>
---	-----------

---

<b>1.16.2</b> ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>26</b>
---	-----------

---

<b>1.16.3</b> ASESORÍAS OTORGADAS TELEFÓNICAMENTE A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A TRAVÉS DEL NÚMERO GRATUÍTO 01.800.470.4400 POR LUGAR DE ORIGEN	<b>27</b>
---	-----------

---

<b>1.17</b> PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS	<b>27</b>
---	-----------

---

<b>1.18</b> RECOMENDACIONES	<b>28</b>
-----------------------------	-----------

---

<b>1.18.1</b> HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES	<b>29</b>
---	-----------

---

<b>1.18.2</b> AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES	<b>30</b>
---	-----------

---

<b>1.18.2.1</b> AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES	<b>30</b>
--	-----------


---

---

<b>1.18.3</b> PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS	<b>31</b>
<b>1.18.3.1</b> COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>31</b>
<b>1.18.4</b> MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS	<b>31</b>
<b>1.19</b> PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>32</b>
<b>1.20</b> ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>33</b>
<b>1.21</b> RECURSOS	<b>34</b>
<b>1.21.1</b> RECURSOS DE REVISIÓN	<b>34</b>
<b>1.21.1.1</b> COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>34</b>
<b>1.21.2</b> RECURSOS DE QUEJA	<b>35</b>
<b>1.21.3</b> RECURSOS DE IMPUGNACIÓN	<b>35</b>
<b>1.21.3.1</b> COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	<b>35</b>
<b>1.22</b> EXHORTOS	<b>35</b>

---

<b>1.23 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS</b>	<b>36</b>
<b>1.24 ESTADO DE EXPEDIENTES</b>	<b>36</b>
<b>1.24.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS</b>	<b>36</b>
<b>1.24.2 RESOLUCIONES EMITIDAS</b>	<b>37</b>
<b>1.24.3 SOBRESEIMIENTO</b>	<b>37</b>
<b>1.24.4 NO ADMISIÓN</b>	<b>38</b>
<b>1.25 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS</b>	<b>38</b>
<b>1.25.1 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>38</b>



**2. EDUCACIÓN,  
CENTRO ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS Y  
PROMOCIÓN**

**45**

<b>2.1 EDUCACIÓN</b>	<b>45</b>
----------------------	-----------

---

<b>2.1.1 OBJETIVOS</b>	<b>45</b>
<hr/>	
<b>2.1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	<b>46</b>
<hr/>	
<b>2.1.3 ACTIVIDADES</b>	<b>46</b>
<hr/>	
<b>2.1.3.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012</b>	<b>47</b>
<hr/>	
<b>2.1.3.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>48</b>
<hr/>	
<b>2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>56</b>
<hr/>	
<b>2.2.1 ACTIVIDADES DE ACUERDO A PROGRAMAS</b>	<b>60</b>
<hr/>	
<b>2.2.2 ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMAS</b>	<b>62</b>
<hr/>	
<b>2.2.2.1 CONFERENCIAS</b>	<b>62</b>
<hr/>	
<b>2.2.2.2 MESAS DE TRABAJO CON SOCIEDAD CIVIL DE ACUERDO AL GRUPO VULNERABLE DE ATENCIÓN</b>	<b>63</b>
<hr/>	
<b>2.2.2.3 SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS PARA UNIVERSITARIOS</b>	<b>63</b>
<hr/>	
<b>2.2.2.4 FIRMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>64</b>
<hr/>	

---

2.2.2.5 FIRMA DE CONVENIOS CON CÁMARAS EMPRESARIALES	66
2.2.2.6 ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIAS DE DERECHOS HUMANOS	67
2.2.2.7 SEMINARIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS	67
2.2.2.8 TALLERES	67
2.2.2.9 PRESENTACIÓN DE LIBROS	67
2.2.2.10 PRESTAMO DE INSTALACIONES	68
2.2.2.11 MUNICIPIOS CON LOS QUE SE HA TRABAJADO	68
2.3 PROMOCIÓN	69

---



# 3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

75

---

<b>3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2012</b>	<b>76</b>
<hr/>	
<b>3.2.1 OBRA PÚBLICA 2012</b>	<b>76</b>
<hr/>	
<b>3.3 PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS</b>	<b>76</b>
<hr/>	
<b>3.4 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>77</b>
<hr/>	
<b>3.4.1 COMBUSTIBLES</b>	<b>77</b>
<hr/>	
<b>3.4.2 SERVICIO POSTAL</b>	<b>77</b>
<hr/>	
<b>3.4.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>78</b>
<hr/>	
<b>3.4.4 ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>78</b>
<hr/>	
<b>3.4.5 AGUA POTABLE</b>	<b>79</b>
<hr/>	
<b>3.5 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012</b>	<b>79</b>
<hr/>	
<b>3.5.1 CAPACITACIÓN</b>	<b>80</b>
<hr/>	
<b>3.5.2 CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012</b>	<b>81</b>

---

---

**3.6 FISCALIZACIÓN****82**

# 4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

**87**

---

**4.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS****87**

---

**4.2 CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS****88**

---

**4.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS****89**

---

**4.3 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN****91**

---

**4.3.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2011 Y 2012****91**

---

**4.4 ACERVO DOCUMENTAL****92**

---

**4.4.1 ACERVO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA “MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”****92**

---

**4.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN****93**

---



4.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL	94
--	----

4.6 AGRADECIMIENTOS	94
---------------------	----

<b>DIRECTORIO</b>	<b>102</b>
-------------------	------------



PRESENTACIÓN	109
--------------	-----

MODELO DE EVALUACIÓN	110
----------------------	-----

INDICADORES	110
-------------	-----

QUEJAS	110
--------	-----

RECOMENDACIONES	111
-----------------	-----

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	113
------------------------	-----

---

RECURSOS	114
----------	-----

---

ASESORÍAS	114
-----------	-----

---

<b>ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>115</b>
--	------------

---

<b>CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>116</b>
---	------------

---

ACTIVIDADES	117
-------------	-----

---

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>118</b>
--------------------	------------

---

<b>PRINCIPALES INDICADORES DE GESTIÓN</b>	<b>119</b>
---	------------

---

<b>RECOMENDACIONES: NÚMERO, AUTORIDADES RECOMENDADAS, PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN Y PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS</b>	<b>120</b>
---	------------

---

<b>PERSONAS INFORMADAS: NÚMERO Y TIPO DE CURSOS</b>	<b>121</b>
---	------------

---

<b>ASESORÍAS: NÚMEROS Y RUBROS</b>	<b>122</b>
------------------------------------	------------

---

<b>PROPUESTAS LEGISLATIVAS</b>	<b>122</b>
--------------------------------	------------

---

<b>CUADRO MATRIZ</b>	<b>123</b>
----------------------	------------

---

<b>OTROS RUBROS DESTACADOS</b>	<b>124</b>
--------------------------------	------------

---

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO	124
---	-----

---

---

PROCURACIÓN DE JUSTICIA	128
FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS	130
DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2011	132
SALUD	135
SERVICIOS OTORGADOS	141
INFANCIA	143
MUJERES	148
TORTURA	152
INDÍGENAS	153
GUANAJUATO EN EL CONTEXTO LABORAL	156
EVOLUCIÓN DE INDICADORES LABORALES	157
ADULTOS MAYORES	160
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	166
<b>REFLEXIONES Y PROSPECTIVA</b>	<b>169</b>
RESUMEN DE PROPUESTAS	169

---

